

FORMAS DE REGULACIÓN DE LA ESCENA URBANA EN VARIAS CIUDADES EUROPEAS

Este trabajo ha sido redactado en el marco del convenio de colaboración entre el Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Juan de Herrera de la U. P. M. Ha sido dirigido por José Fariña. El equipo de redacción ha estado formado por: José Fariña, María José Bardí, Juan Gabriel Calvento, María Rossana Cuellar, Salvador Flores, Ana Gabriela Mayorga, Eloisa Muela, Sandra Rebolledo, Martha Martina Robles, Héctor Romero, Marian Simón, Stephanie Von Berg. La supervisión ha estado a cargo de Antonio Díaz Sotelo Jefe del Departamento de Paisaje Urbano de la Oficina del Centro del Ayuntamiento de Madrid.

JOSÉ FARIÑA TOJO

Noviembre de 2006

Comité de Redacción (Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio, U.P.M.):

Director José Fariña Tojo
Subdirectora Ester Higuera García
Vocales Agustín Hernández Aja
 Ramón López de Lucio

Consejo Asesor: Directora de Relaciones con Latinoamérica: M^a Teresa Arredondo Waldmeyer
 Director de la Escuela Superior de Arquitectura: Juan Miguel Hernández de León
 Antonio Elizalde Hevia
 Julio García Lanza
 Josefina Gómez de Mendoza
 Jose Manuel Naredo Pérez
 Julian Salas Serrano
 Fernando de Terán Troyano

Comité Científico: J. L. Carrillo (Universidad Veracruzana, México)
 María Castrillo (Universidad de Valladolid, España)
 Fernando Gaja (Universidad Politécnica de Valencia, España)
 Josué Llanque (Universidad Nacional San Agustín Arequipa, Perú)
 Joan Olmos (Universidad Politécnica de Valencia, España)
 Julio Pozueta (Universidad Politécnica de Madrid, España)
 Silvia Rossi (Universidad Nacional de Tucumán, Argentina)
 Paz Walker (Universidad de la Serena, Chile)

Diseño y Maquetación: Ana Fernández Cubero: maquetacion_ciu@yahoo.es

Distribución Mairea Libros: distribucion@mairea-libros.com

© COPYRIGHT 2007

RED DE CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN URBANÍSTICA

Depósito Legal:

I.S.S.N.: 1886-6654

Edita: Instituto Juan de Herrera

Imprime: FASTER, San Francisco de Sales 1, Madrid

ÍNDICE

1	Introducción	5
2	Ciudades de Lengua Alemana	8
3	Ciudades Belgas	19
4	Ciudades Francesas	30
5	Ciudades Italianas	41
6	Ciudades Nórdicas	52
7	Ciudades Portuguesas	57
8	Ciudades del Reino Unido	64
9	Ciudades Suizas	76
10	Conclusiones	83
11	Fuentes	87

DESCRIPTORES: Escena Urbana / Paisaje Urbano / Centros Históricos / Normativa / Planificación Urbana / Protección del Patrimonio

RESUMEN: Este trabajo pretende dar respuesta a la pregunta: ¿con qué instrumentos se regula el paisaje urbano en los centros de las ciudades europeas tradicionales? Para ello se ha estudiado la normativa de más de treinta ciudades de diferentes países europeos. Después de un proceso de selección en esta publicación se exponen los informes de las siguientes ciudades: de lengua alemana (Berlín, Munich, Viena); belgas (Lieja, Brujas, Wanze); francesas (París, Lyon, Toulouse); italianas (Roma, Bolonia, Rímini); nórdicas (Estocolmo, Oslo, Helsinky); portuguesas (Oporto, Coimbra, Braga); del Reino Unido (Londres, Edimburgo, Manchester) y suizas (Lausanne, Bern, Zürich).

En las conclusiones se intentan establecer unas líneas de respuesta como: las regulaciones particulares, los códigos, la regulación mínima, los planes o programas y las normas derivadas de los mismos. En general las respuestas son muy variadas y conocidas. Puede decirse que existen casi tantas respuestas como

ciudades. Cada ciudad ha ido poniendo el énfasis en alguna de las posibles soluciones y adaptando los procedimientos a aquella forma de ser de cada una y, además, recurriendo a varias líneas distintas porque los problemas que se plantean también son de diferente tipo. Aparece, en todos los casos, la necesidad de una didáctica relacionada con cuestiones de participación ciudadana, y se señala el peligro de desvincular las cuestiones de escena urbana de otras como por las urbanísticas o las ambientales.

KEY WORDS: *Urban Scene / Urban Landscape / Downtown / Laws / Urban Planning / Heritage Protection*

ABSTRACT: *This work tries to answer this question: what instruments regulate the urban landscape in traditional Europeans' downtowns? To answer it, it has been studied the regulations of more than thirty cities in different European countries. After a process of selection, the information of the following cities is exposed in this publication: of German language (Berlin, Munich, Vienna); Belgian (Lieja, Bruges, Wanze); French (Paris, Lyon, Toulouse); Italian (Rome, Bologna, Rimini); Nordics (Stockholm, Oslo, Helsinki); Portuguese (Porto, Coimbra, Braga); British (London, Edinburgh, Manchester) and Swiss (Lausanne, Bern, Zürich).*

The conclusions tries to classify the different approaches, such as: particular regulations, guidelines, minimum regulations, plans or programs, and norms derived from them. In general the answers are varied and already known. It can be said that exist as many answers as cities. Each city has been emphasizing some of the possible solutions and adapting the procedures to the character of each one, and in addition, looking for different ways because the problems considered are different as well. All the cases shows the necessity of didactics related participation issues, and points the danger of detaching urban scene aspects from others like city-planning or environmental ones.

1 INTRODUCCIÓN

El trabajo que se expone a continuación pretende dar respuesta a la pregunta: ¿con qué instrumentos se regula el paisaje urbano en los centros de las ciudades europeas tradicionales?

La primera tarea consistió en determinar qué se entiende por *paisaje urbano*. Después de hacer decenas de consultas en los organismos gestores de más de treinta ciudades de la Unión Europea se pudo constatar que en un ochenta por ciento de los casos la cuestión se remitía a las áreas de medio ambiente, zonas verdes, arbolado o jardinería.

En realidad esto era una parte de lo que se pretendía encontrar. Pero también cómo se regulaban la instalación de carteles publicitarios, antenas, sillas en el espacio público o toldos. Incluso qué procedimientos se seguían para seleccionar, adquirir y mantener el mobiliario urbano, cómo se determinaban los materiales y el color de los pavimentos o hasta que punto se obligaba a los propietarios a mantener el color de una fachada tradicional.

Todo esto probablemente respondía mejor a la expresión *escena urbana* que a *paisaje urbano* ya que la palabra *paisaje* normalmente incluye connotaciones relacionadas en parte con la naturaleza, mientras que *escena* presenta una carga antrópica más fuerte. Y puesto que una ciudad se vive más que se admira, parece que *escena* es el término más adecuado. En cualquier caso, una vez aclarado el sentido de ambos términos se utilizaron de forma indistinta. No por falta de rigor en su uso, sino porque también el medio ambiente, las zonas verdes, el arbolado, o la jardinería formaban parte de aquello que se quería estudiar.

Ya desde el principio se planteó también otro problema complicado. La escena (o el paisaje urbano) parecía que se componía de dos grupos de elementos claramente diferenciados. Por una parte el *esqueleto*, aquello que en realidad le daba forma al espacio público: el tejido, los edificios, las alineaciones, los espacios, las alturas. Y luego los músculos, la piel y la ropa: mobiliario, luces, árboles, terrazas, gente, toldos, antenas, publicidad, pavimentos, fuentes, esculturas o escaleras.

En general puede decirse que el *esqueleto* normalmente aparecía regulado en el planeamiento y en la legislación sectorial de protección del Patrimonio. Los músculos, la piel y la ropa que (junto con el esqueleto) constituían el cuerpo de la escena urbana, casi nunca.

De forma que urbanistas y planificadores se encargaban de la parte más estructural y un variado elenco de profesionales (desde simples funcionarios hasta *paisajistas*) de la parte más accesoria o superficial. Sin dejar de mirar a la parte más estructural, el trabajo se centró en los elementos más accesorios ya que parecía que, tanto el concepto de paisaje como el de escena urbana estaban mucho más relacionados con esta parte. O que, de cualquier forma, era la menos estudiada.

En el trabajo se analizaron una serie de ciudades de lengua alemana como Berlín, Munich o Viena; ciudades belgas, francesas, italianas, de los países nórdicos, portuguesas, polacas, o del Reino Unido. También, de forma comparativa, algunas

españolas no incluidas en esta publicación. En el informe que sigue (y que se apoya en la investigación realizada) se han eliminado algunas de las ciudades estudiadas que presentaban problemas derivados, tanto de la barrera del idioma, como también de la elección de metodologías que luego se vió, no eran adecuadas. Probablemente su mayor interés reside en la variedad de acercamientos realizados. Una vez realizado el primer estudio piloto se vió que dadas las distintas legislaciones, sistemas de planificación, idiomas, culturas y personalidad de las ciudades, era inadecuado optar por una metodología común.

Después de un proceso de selección, las ciudades que figuran en el presente informe son las siguientes:

- De lengua alemana: Berlín, Munich, Viena
- Belgas: Lieja, Brujas, Wanze
- Francesas: París, Lyon, Toulouse
- Italianas: Roma, Bolonia, Rímini
- Nórdicas: Estocolmo, Oslo, Helsinki
- Portuguesas: Oporto, Coimbra, Braga
- Del Reino Unido: Londres, Edimburgo, Manchester
- Suizas: Lausanne, Bern, Zürich

El trabajo se compone de una serie de informes parciales a los que siguen, a modo de conclusión, unas notas que intentan sistematizar las diferentes soluciones que se dan a la necesidad de regulación de la escena urbana. Los informes parciales han sido redactados por:

Carlos Flores (Ciudades de lengua alemana)
Stepahie Von Berg (Ciudades belgas)
Eloisa Muela (Ciudades francesas)
Héctor Romero (Ciudades italianas)
Gabriel Calvento (Ciudades nórdicas)
Ana Gabriela Mayorga (Ciudades portuguesas)
María José Bardí (Ciudades del Reino Unido)
Mariam Simon (Ciudades suizas)

También han redactado informes parciales no incluidos en esta publicación pero sí en el trabajo completo de investigación:

María Rossana Cuellar,
Sandra Rebolledo y
Martha Martina Robles.

2 CIUDADES DE LENGUA ALEMANA

Berlín, Munich y Viena, son sin lugar a dudas las tres grandes ciudades del mundo germánico. Con historias diferentes, las tres han sustentado en los últimos doscientos años, de manera conjunta o alternada la capitalidad cultural, política y económica de toda la Europa Central.

El quehacer arquitectónico y urbanístico de estas tres urbes ha significado durante más de tres siglos, al menos, un referente de primer orden para las demás ciudades de su entorno físico y cultural. Y, en general, para el resto de ciudades europeas. De ahí que sea importante entender lo que sucede en ellas en cuanto a las previsiones legales que se están tomando para preservar y potenciar las cualidades de su medio físico, tanto el construido como el natural. Y muy en particular en lo referente a sus centros históricos o ciudades interiores (*innerstädten*).

A pesar de que tienen perfiles y problemas urbanos distintos, en las tres encontramos puntos en común, que son las bases de sus respectivos programas de intervención urbana, en particular en el caso de sus centros históricos. Estos puntos en común son:

- La existencia de planes de ordenación urbana (los *Stadtentwicklungsplanen*) que abarcan tanto a la ciudad interior (la *Innenstadt*), como los ensanches y su entorno territorial inmediato (las regiones). Que abordan el desarrollo de la ciudad desde una perspectiva sectorial, tanto por su ubicación dentro de la ciudad como en las áreas que abarca, ya sean espacios libres (plazas, jardines, bosques urbanos y riberas de ríos y lagos), zonas históricas o distritos urbanos nuevos.
- La existencia de planes de movilidad rodada y peatonal (los *Verkehrplanen*) que involucran, además del planeamiento de nuevas infraestructuras para todo tipo de vehículos (trenes de cercanías, metro, vías automovilísticas, ciclistas, etc.) modificaciones a las vías internas de la ciudad. Tanto respecto al flujo de vehículos automotores como respecto al tráfico blando (bicicletas y peatonal), en las distintas áreas urbanas. Asimismo, las consiguientes reformas tanto en la sección de calles y plazas de la ciudad como en su ornamentación (ampliación de aceras, restricción de paso a vehículos, etc).
- El papel que juegan los *Stadtentwicklungsplanen* como cabeza de la legislación urbanística de estas ciudades, quedando ordenanzas y otras leyes en la categoría de complementarias a los mismos, ya sea como:
 - Definidores de actuaciones puntuales en sitios acotados (como en los casos de Berlín y Munich).
 - Nexo entre los nuevos planes y legislación preexistentes, mediante enmiendas de estas ordenanzas y leyes (como sucede en el caso de Viena).
- El grado de autonomía con el que se manejan estos planes respecto al gobierno estatal, resultado de la naturaleza federal de los estados alemán y austríaco.

Pero, a pesar de estas similitudes, también se dan diferencias sustanciales entre los tres casos. Algunas de las más significativas son las siguientes:

- En el caso berlinés, se podría destacar la intención de reconstruirse como nueva capital utilizando el patrimonio urbano y natural de toda la ciudad, incluidas las zonas que a lo largo del tiempo han ido albergado sus centros: el primitivo, el del Berlín Occidental (la *Ku'dammstrasse*) y el del Berlín Occidental.
- El especial interés por desarrollar un urbanismo sectorizado en el caso muniqués. Que pretende desarrollar una ciudad a escala más humana, aprovechando el desarrollo multicéntrico de la ciudad de posguerra, que busca dotar a todos los barrios o sectores de una infraestructura social, cultural y comercial integral. Permitiendo de esta manera la consolidación de una ciudad de escala humana.
- También la atención particular que se está concediendo a la preservación del carácter monumental de la ciudad, en el caso vienés, resultante de su anterior calidad de capital imperial y metrópoli centroeuropea, tanto en las áreas construidas como en las zonas verdes inmersas en la urbe.

De manera que, nos hallamos frente a tres realidades semejantes que dentro del mismo contexto cultural, plantean tres formas diferentes de hacer ciudad en el contexto de la ciudad consolidada.

Berlín

La reconstrucción de Berlín, llevada a cabo en el último decenio del siglo veinte y en lo que va del actual, ha procurado reintegrar una ciudad mutilada, fragmentada y muy diversa, tanto urbanística como socialmente. También busca una nueva personalidad acorde con su papel como capital de una gran potencia económica y política.

Esta confluencia de intereses políticos, poder económico, búsqueda de un prestigio perdido y creatividad ha convertido a Berlín en uno de los centros más importantes en el urbanismo y arquitectura a nivel mundial, y el de mayor actividad a nivel europeo en los últimos quince años. Este esfuerzo por recuperar el papel de metrópoli vital y cosmopolita que el nazismo le arrebató en los años 1930, se hace patente en su plan de desarrollo urbano, que ha amalgamado factores tan diversos como:

- La revitalización urbana, a través de la rehabilitación, lo mismo en los barrios nuevamente centrales (dejados a su suerte durante la etapa del muro) como Kreuzberg o el Mitte.
- La recuperación de las vías terrestres (como la Avenida Unter den Linden) y pluviales (el río Spree y sus canales) que durante 40 años fueron la frontera física entre las dos visiones irreconciliables del mundo.

- La restauración del patrimonio natural (parques, bosques y lagos) inserto en la Ciudad, como el caso de Tiergarten.
- La eliminación de las cicatrices urbanas resultantes de la división interalemana que fracturó a la ciudad durante décadas y que a la fecha se siguen haciendo patentes en algunos sectores, a nivel arquitectónico y urbanístico.
- La urgencia por reconstruirse como centro neurálgico alemán y europeo, haciendo convivir los monumentos restantes de otras épocas, la nueva arquitectura y el urbanismo contemporáneo; creando una ciudad ordenada y congruente físicamente con su historia urbanística de los últimos doscientos cincuenta años.

Como encargada de estas acciones está la Oficina del Senado para el Desarrollo Urbano (*Senatsverwaltung für Stadtentwicklung*), que ha desarrollado los diferentes planes para la ciudad. El principal motor de esta transformación ha sido el Plan de Trabajo para la Ciudad Interior o Centro, el *Planwerk Innenstadt* (1999), que se abarca puntos como:

- El desarrollo urbano a través de la sostenibilidad.
- La dignificación de los terrenos de propiedad pública a través de la reurbanización.
- El desarrollo de nuevas tipologías de vivienda y de actividades laborales en la Ciudad Interior.
- Una nueva forma de gestión del territorio y de la inversión (pública y privada) en la Ciudad Interior.
- El planeamiento urbano a través de la gestión urbanística.
- La sustitución de la movilidad basada en el coche, por una movilidad más diversificada dentro de la Ciudad Interior.
- La mejora de la textura urbana en el Centro Histórico, mediante el diálogo entre los elementos urbanísticos existentes y el rediseño urbanístico.
- La mejora del tejido urbano del Berlín Oeste, mediante el fortalecimiento o aprovechamiento de su red y nodos urbanos existentes.
- La incorporación de nuevo diseño arquitectónico, que ofrezca una nueva apariencia a la ciudad, tan bombardeada por diseños dispares, y en particular por el abuso o distorsión ocasionada por obras de *International Style* (la última etapa del Movimiento Moderno de Arquitectura).

Y dentro de estos puntos, se pueden destacar algunos aspectos significativos relacionados con la escena urbana:

- La intervención sobre los terrenos de titularidad pública, en especial en el caso de las grandes vías rápidas, túneles y pasos a nivel, que han tenido que ser replanteadas (sustituidas algunas, rediseñadas otras). Ello ha dado lugar a nuevas avenidas, calles, plazas y demás elementos urbanos que han mejorado el diseño de la ciudad. Asimismo se han mejorado y recuperado los espacios verdes y los espacios abiertos en el interior de la ciudad, que por falta de

cuidado se habían deteriorado. Y todo, con el fin de hacer de Berlín una ciudad más vivible y atractiva.

- La nueva orientación en cuanto a la circulación dentro de la ciudad. Se ha pasando de una ciudad en la que prima el coche, a otra en la que se da prioridad al peatón. Entre otras cosas, el nuevo plan de movilidad busca cambiar el porcentaje entre el desplazamiento en vehículos privados y públicos, hasta llegar a un 80% de desplazamiento en transporte público colectivo y un 20% de desplazamientos privados. Para ello se está unificando y mejorando el sistema de transporte en trenes urbanos (*U-Bahn*), suburbanos y autobuses públicos. Y también se han redimensionado las vías rápidas que llegan al Centro, para mejorar la imagen urbana (pues fragmentaban funcional y paisajísticamente la ciudad) y desmotivar el uso del coche.
- La reconstrucción de la traza urbana del Centro Histórico, fuertemente alterada por la destrucción de la guerra del 45 y por más de 4 décadas de división de la Ciudad. Para ello se ha tenido en cuenta la historia previa de la ciudad y de su trama urbana. Sin denostar ningún momento histórico, se ha buscado rehacer las calles, plazas y avenidas. A nivel arquitectónico se ha priorizado un diseño contemporáneo pero que siga los parámetros del urbanismo berlinés del XIX y XX en cuanto a alineación de fachadas y alturas (algo que ha sido fuertemente criticado por varios diseñadores). Los inmuebles ya existentes han sido alterados, ya sea para agregarle plantas y/o diversificar usos (pues se busca tener un centro de usos mixtos: vivienda, comercio, negocios y administrativo). Todo esto sin buscar una uniformidad que traicionaría la diversidad forma que ha caracterizado a Berlín.

Munich

En el momento actual se encuentra en un proceso de actualización de su legislación en lo referente a la mejora y desarrollo de la ciudad y, en particular, del centro de la ciudad, ciudad histórica o *Innenstadt*. Esto se refleja en los nuevos planes de ordenación territorial que han surgido a partir del 2001. Las ordenanzas anteriores, modificadas conforme fueron apareciendo los nuevos planes, tienen un papel complementario.

- En este momento, los principales planes de ordenación y desarrollo urbano en Munich son:
- El *Stadtteilenwicklung in München* (2001). Plan de desarrollo urbano por barrios de Munich, entre los que se incluye la Ciudad Antigua y el Centro de la Ciudad. Se trata de una versión más acabada del *Stadtentwicklung* o Plan de Desarrollo Urbano de la capital bávara.
- El *Perspektive München* (2003). El plan de líneas directrices para la actuación en el Centro de la Ciudad.

- El *Neue Verkehrsentwicklungsplan* (2004). Se trata del nuevo plan de desarrollo de Tráfico (rodado y peatonal) similar a los planes de movilidad de otras ciudades europeas.

Como se ha mencionado antes, estos planes se encuentran apoyados por las ordenanzas para la protección de sitios y paisajes, naturaleza, arquitectura y vivienda (*Verordnungen 875FF-967FF Landhauptstadt München*) del Ayuntamiento de Munich. Ordenanzas que si bien son anteriores a los planes mencionados, les sirven de base. Además de estos documentos existen otros secundarios que los complementan. Así:

- *Hochhäuser in München*. Documento "Rascacielos en Munich", que trata sobre las condiciones que deben de respetar los edificios en altura construidos en la ciudad, incluyendo los límites con el centro histórico. Desarrolla el contenido del Plan de Ordenación y Desarrollo Urbano de Munich (el *Stadtenwicklung*).
- *Gärten im Wohnumfel* (2002). Documento sobre la conservación y regeneración de espacios verdes dentro de la ciudad.

Respecto a la conservación y rehabilitación del patrimonio construido, Munich cuenta con la Comisión Local de Construcción para la Supervisión Arquitectónica (*Lokalbaukommission*). Se encarga de asesorar, regular y supervisar los trabajos concernientes a:

- La supervisión arquitectónica y de construcción, o *Untere Bauaufsichtsbehörde* de las modificaciones o nuevas construcciones que se realicen en los distritos Centro, Este y Oeste de la ciudad.
- La protección de la naturaleza que depende de la *Untere Naturschutzbehörde*. Cuenta con el documento sobre información acerca de los árboles y espacios abiertos, el *Informationen über Baumbestand und Freiflächengestaltung* que implica la protección de estos espacios en todo el ámbito de la ciudad de Múnich.
- La protección de los monumentos, bajo la autoridad del área de *Denkmalschutz*, encargada de promover la preservación de los monumentos de la ciudad, no sólo a través de la aplicación de las leyes, sino también resolviendo asuntos sobre la definición de aquellos proyectos nuevos o de intervención que por su excepcionalidad requieran autorización especial tanto en la parte constructiva como en lo referente los reglamentos sobre conservación de energía. Además genera normativa especial para los casos relacionados con la intervención o construcción de obra de nueva planta en zonas de protección, y cuenta con mecanismos para la financiación parcial de estos proyectos. De igual manera, organiza concursos para premiar a la mejor obra de rehabilitación en zonas protegidas.

Todo ello a través de un esquema de tres oficinas especializadas, dependientes de la Concejalía para Planeamiento Urbano y Ordenación Arquitectónica desde su

departamento IV. A continuación se estudian algunos de los documentos más importantes relativos a la Escena Urbana.

A.-Ordenanzas sobre Sitios y Paisaje, Protección de la Naturaleza, Construcción y Vivienda (*Verordnungen 875ff – Schutz Des Orts- und Landschaftsbildes, Naturschutz, Bau- und Wohnungswesen*)

Las Ordenanzas emitidas por el Ayuntamiento muniqués aparecen publicadas en el Boletín Oficial del Munich, y el conjunto de éstas conforman el Derecho Urbano de Munich (*Stadtrecht*). De éstas, las que destacan por su implicación en la conservación y mejora del espacio urbano, tanto en lo referente a espacio urbano abierto como a conservación del paisaje natural dentro del Centro de la Ciudad, son:

- La ordenanza 875, que trata sobre los anuncios publicitarios urbanos, tanto impresos como los de proyecciones en sitios públicos (*Plakatierungsverordnung*) del 26 de junio de 1995 y reformada el 12 de junio de 2003.
- La ordenanza 910, sobre los espacios considerados monumentos naturales dentro de la Ciudad (*Naturdenkmalverordnung*), del 12 de Diciembre de 1996, reformada el 18 de diciembre de 2000.
- La ordenanza 925, que trata sobre las áreas verdes en recintos cerrados y jardines frontales dentro de la ciudad; del 18 de abril de 1990, reformada el 4 de marzo de 1992.
- La ordenanza 926, que versa sobre las restricciones para los sitios de aparcamiento dentro de la Ciudad; del 7 de junio de 2001.
- La ordenanza 930, sobre los espacios mínimos, altitud de inmuebles, organización de tejados y reglamentación sobre solares baldíos en áreas residenciales especiales, que incluye calles determinadas y plazas dentro del Centro de la Ciudad; del 14 de diciembre de 1979, modificada el 14 de junio de 2004.
- La ordenanza 960, que establece que los planes de desarrollo son definitivos sobre las ordenanzas, las cuales no estarán completas hasta tener en cuenta los planes respectivos para cada área de la ciudad. (sin fecha)
- La ordenanza 965, que establece la obligatoriedad del Ayuntamiento para poner a disposición de los habitantes de Munich los programas íntegros inclusive con planos indicatorios de áreas afectadas) de las órdenes de rehabilitación y puesta al día (*Sanierungsgebiete*) de los diferentes distritos de la Ciudad. Además de dar un índice de las órdenes de rehabilitación vigentes en Munich.
- La ordenanza 967, de órdenes complementarias sobre los estatutos de conservación mencionados en la ordenanza 172 del mismo diario oficial del ayuntamiento.

B.-Propuesta para la Mejora y Desarrollo de Espacios Peatonales y Espacios Abiertos Verdes en el Centro Histórico de Múnich (tomado de los documentos: *Perspektive München. Leitlinien für Müncher Innenstadt und Massnahmenkonzept zur Aufwertung2 y del NeueVerkehrsentwicklungsplan 2004*).

Al llegar al documento "*Perspektive München*" (2003), encontramos que dentro de las áreas de actuación para el Centro Histórico o *Innenstadt* de Múnich, en el apartado de Líneas Directrices o Maestras para el Centro Histórico (*Leitlinien für die Innenstadt*) existen dos en particular con un cierto interés:

- La concerniente a los espacios verdes y espacios abiertos (*Grün und Freiflächen3*), que se divide en: a) zonas verdes históricas (*Historisches Grün*); b) la situación actual de las áreas verdes (*Grünbestand heute*) y; c) los campos de acción (*Handlungsfelder*).
- La que se refiere al espacio público (*Öffentlicher Raum4*), y que aborda cuestiones como: a) el sitio (*Ort*); b) el uso (*Nutzung*); c) la influencia (*Einfluss*); d) la apropiación (*Aneignung*); e) los campos de acción (*Handlungsfelder*).

Probablemente de todos ellos lo más interesante se encuentre en los llamados Campos de Acción, pues es en ésta parte donde se esbozan las propuestas que plantea el Ayuntamiento muniqués para la mejora de los espacios existentes dentro de la Ciudad Histórica.

En el caso de los espacios verdes y espacios abiertos del Centro se propone intervenirlos como espacios fuertemente vinculados a la circulación de los peatones y ciclistas. Se valora el manejo de las áreas verdes junto con los árboles y demás vegetación como elementos con potencial para recuperar la calidad de vida de la ciudad. Dentro de esta perspectiva están considerados tanto los sitios verdes ya existentes como aquellos que se proponen crear en un futuro.

Todo ello se piensa desarrollar a través del estudio a fondo de los sitios críticos para la mejora de la ciudad. Para conseguirlo se intenta sacar provecho de su potencial como lugares construidos y áreas libres, propiciando un mayor interés público en estos espacios a base de incrementar el recorrido peatonal por estas áreas. También se propone el rescate del poder de convocatoria de los espacios abiertos como sitios de reunión de los diferentes grupos sociales de la ciudad. Esto último, en el caso particular del Centro, tiene una tradición centenaria (incluso se han hecho estudios al respecto).

Estos sitios se ha concretado en 15 puntos de atención prioritaria (*Massnahmenschwerpunkte*) dentro del *Innenstadt*:

- Maximiliansplatz
- Platz der Opfer des Nationalsozialismus
- Matstallplatz
- Isatorplatz
- Tal
- Prálat – Zistl –Strasse /Blumenstrasse
- St. Jakobsplatz

- Rindermarkt
- Sattlerstrasse
- Oberanger
- Sendlinger – Tor – Platz
- Herzog – Wilhelm – Strasse
- Karlsplatz
- Bahnhofsplatz
- Sophienstrasse / ehem. LMU – Gebäude

Se han realizado análisis particulares de estas áreas, recogiendo en el Plan, en los que se revisan su situación actual (*Situation*), las metas (*Ziele*), los logros alcanzados (*Durchgeführte Massnahmen*), y medidas a tomar (*Weitere Massnahmen*).

C.-Todos estos análisis se han recogido en el Plano Base de Medidas para la Reevaluación del Centro (*Massnahmenkonzept Zur Aufwertung Der Münchner Innenstadt*), que sitúa tanto las Áreas Verdes y Espacios Abiertos a Desarrollar como los puntos de acción prioritaria. Entre otros:

- Los sectores prioritarios de atención (*Bereiche mit Massnahmenschwerpunkten*).
- Los sectores con medidas individualizadas (*Bereiche mit Einzelmassnahmen*).
- Los puntos de mejora o desarrollo de las cualidades de residencia o estancia (*Verbesserung / Entwicklung der Aufenthaltsqualitäten*).
- La protección y desarrollo de áreas verdes en el interior de las manzanas como patios o centros (*Sicherung und Entwicklung des Grünbestandes in den Blockinnenbereichen*).
- Las áreas con potencial para el desarrollo de espacios verdes en interior de manzanas (*Entwicklungspotentiale zur Aufwertung in den Blockinnenbereichen*).
- Espacios verdes abiertos (*öffentliche Grünflächen*).
- Jardines y pasajes / arcadas (*Höfe und Passagen / Arkaden*)

D.-Estas medidas se complementan con lo planteado en el Plan de Movilidad y Tráfico de Munich, (*Neue Verkehrsentwicklungsplan 2004*). Entre sus puntos importantes destaca el capítulo 4 que trata sobre la Propuesta Relativa al Acuerdo del Concepto de Acción, (*Vorschlag zur Ausgestaltung des Handlungskonzeptes*). Incluye temas sobre el tránsito de bicicletas y peatones y se refleja en el análisis de las vías principales que llegan y cruzan el Centro. Se señalan los principales problemas como la falta de espacio para la circulación de peatones, de bicicletas o de vehículos. Asimismo la falta de mecanismos para evitar la contaminación acústica creada por la circulación rodada. Por último, se detallan las vías susceptibles de ampliación o mejora y aquellas que requieren ser intervenidas de manera más completa cerrándose al tráfico vehicular.

Viena

La Viena actual es heredera de aquella Viena Imperial que rigió la mayor parte de Europa Central, desde la derrota turca en el sitio de 1529 hasta el fin de la Primera Guerra Mundial (1917). Por ello, conscientes del valor de su legado histórico y arquitectónico, desde finales del siglo XIX los vieneses han demostrado tener un profundo interés en su legado monumental, de ello ya daba fe Alois Riegl (1858-1905) en su libro *“El Culto Moderno al Monumento”* y la Escuela Vienesa de Historia del Arte, precursora de estos estudios.

Idéntica actitud que se reflejó en la legislación que, al igual que otras ciudades occidentales, a principios del siglo XX, generó leyes y códigos para la protección del patrimonio. Entre ellas destaca el Acta para la Conservación de la Naturaleza de Viena. Asimismo, en 1905 creó un cinturón verde en torno a la Ciudad de Viena (que incluía los bosques de Viena y el territorio colindante al sur de la ciudad) con una extensión original de 6.000 hectáreas.

De igual manera, en la década de los veinte, sería expedida el Acta de Preservación de Monumentos (1923), que luego sería enriquecida en la década de los setenta con el Acta para la Conservación de la Ciudad Antigua de Viena (1972). Esta plantearía ya las bases para la preservación del paisaje urbano histórico, ya en el último Código de Construcción vienés (1999).

Esta toma de conciencia, ya existente en la primera mitad del siglo XX fue fortalecida debido a los estragos causados de la Segunda Guerra Mundial. Viena tuvo que reconstruirse o restaurarse a fondo, como el caso de inmuebles de gran valor artístico e histórico del rango del Palacio de Schönbrunn o la Casa de la Ópera. Pero de igual manera, la reconstrucción crearía zonas nuevas, que siguiendo la estética imperante en la década de los sesenta y setenta desarticularían la integridad formal y visual de la parte central de la antigua urbe Habsburgo. Tal sería el caso del *Wien Mitte* o Viena Central, el barrio de negocios colindante con el Centro Histórico.

Y ha sido esta calidad del Centro Histórico, tanto en su aspecto formal como social, lo que ha hecho que a partir de la década de los 1990, todas las autoridades involucradas en el Centro Histórico (el gobierno federal de Austria, el gobierno regional de la Baja Austria y el Ayuntamiento de Viena) han iniciado un proceso de mejora a nivel legislativo para la salvaguarda del medio paisajístico natural y construido en Viena, y muy en particular en su Casco Antiguo.

De esto dan fe las diferentes enmiendas que han sufrido leyes y códigos tan añejos como el Acta de Conservación de Monumentos (1999), el Acta de Conservación de la Ciudad Antigua de Viena (1972, 2000), la creación de una nueva Acta de Conservación de la Naturaleza (1998), la enmienda al Acta de Protección del Medio Ambiente (1993, 1996) o la mejora del Código de Construcción (1974,1999). Además de enmiendas a diversas ordenanzas locales.

Pero quizás lo más importante es el surgimiento de una nueva legislación para la mejora de la calidad de vida en el Centro, todo dentro de una nueva política con visión sustentable de regeneración urbana “a la vienesa” basada en:

- El fortalecimiento de la calidad del Centro Histórico como Centro vital de Viena.
- El Mantenimiento y fortalecimiento de la interrelación, entre las zonas residenciales, de negocios y comercio con los sitios de trabajo. También con la integración en la vida residencial de las calles y zonas comerciales tradicionales.
- La recuperación y mejora de los espacios públicos.
- La eliminación en gran parte del tráfico rodado dentro del Centro Histórico, mediante la puesta en marcha de un programa que favorece la circulación peatonal y de bicicletas, así como el transporte público.
- El fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales y áreas verdes, tanto en el Cinturón Verde, el Parque Nacional de la Ribera del Danubio (*Donauauen*), y la recuperación de los espacios verdes en el interior de la ciudad.
- La mejora y rectificación del diseño de la zona de *Wien Mitte* a través del replanteamiento de las ordenanzas de diseño arquitectónico de la zona, teniendo en cuenta la conservación de la integridad visual de las zonas históricas aledañas.
- La rehabilitación del patrimonio histórico, procurando conservar sus cualidades formales, a la vez que se pone al día en cuanto a las comodidades que requieren los usos contemporáneos.
- La participación de todos los sectores de la sociedad vienesa.

Los instrumentos legislativos básicos son los siguientes:

- El STEP (*Stadtentwicklungsplan für Wien*) o Plan de Desarrollo Urbano para Viena, que en su nueva edición de 2005 ha sustituido el primitivo de 2000.
- El Plan de Tránsito de Viena (*Masterplan Verkehr Wien 2003*)

Además cuenta con las diferentes ordenanzas publicadas por el Gobierno Federal a través del Boletín Oficial Federal. Así:

- El Acta de Preservación de Monumentos, No. 533/1923, cuya última modificación es de enero de 2000.

También con las publicadas por el Boletín Oficial de la Provincia (estado federal) de Viena, como:

- La Nueva Acta de Conservación Natural de Viena, No. 45/1999.
- El Acta de Protección Medioambiental, para Viena, No 25/1993. Modificada en el No. 36/1996.
- El Acta de Preservación del Árbol, incorporada al Código de Edificación de Viena en el No. 27/1974, y modificada en el No. 48/1998, o,
- La "Enmienda para la Conservación de la Ciudad Antigua" que modificaba el Acta de Conservación de la Ciudad Antigua; y que contiene legislación específica para la preservación del paisaje urbano histórico de la Ciudad.

A esto hay que agregar los documentos, con valor legal de ley, dependientes de los planes principales de Ordenación Territorial y Desarrollo Arquitectónico emitidos por el Ayuntamiento vienés como:

- Las Líneas Maestras para el Desarrollo (Urbano) Distrital, o, *Leitlinien für die Bezirksentwicklung*.
- La Declaración sobre Áreas Verdes, o, *Gründeklaration*
- El Plan Estratégico para Viena, o, *Strategieplan für Wien*
- El Plan de Construcción en Altura, de Viena, o, *Höchhauser in Wien*.
- La Reorganización para la Promoción de la Vivienda, o, *Die Geförderte Wohnhaus-Sanierung in Wien*.

Aprobados por el trabajo conjunto de las *Magistratsabteilungen* o departamentos municipales 21 A y 21 B (dedicados al planeamiento sectorial de la ciudad en el primer caso, y a regular los usos territoriales en el segundo).

Después de revisar las diferentes ordenanzas y conjuntos de documentos, es fácil llegar a la conclusión de que, posiblemente, el más importante por contenido, primacía en cuanto a su aplicación y actualidad sea el *STEP 2005* o Plan para el Desarrollo Urbano de la Ciudad. Respecto a la protección del paisaje construido, vale la pena revisar el Plan para el *Wien Mitte*. Este plan ha sido realizado después de estudios concienzudos sobre la repercusión de la arquitectura reciente en el espacio de la Ciudad Histórica considerando la conservación de perspectivas históricas, repercusiones a nivel tráfico rodado de su papel como centro de negocios y posibilidades de desarrollar inmuebles contemporáneos en una zona limítrofe con un área fuertemente protegida.

Las ordenanzas relativas al paisaje, protección de la naturaleza, construcción y vivienda, publicadas por el Boletín Oficial Conjunto para Viena, aunque de carácter secundario respecto al STEP, pueden resultar interesantes. Así:

- La *ordenanza 36, del 26 de abril de 2001*, que trata sobre la modificación del reglamento arquitectónico para Viena, así como de los anexos relacionados con el canal (del Danubio)...indicándose como enmienda a las leyes urbanísticas.
- La *ordenanza 37, del 26 de abril de 2001*, que se refiere a todo lo relacionado con las modificaciones del reglamento de construcción y arquitectura de Viena.
- La *ordenanza 90, del 23 de octubre de 2001*, que continúa con modificaciones al reglamento de arquitectura y construcción de Viena.
- La *ordenanza 91, del 23 de octubre de 2001*, que especifica que entre las leyes modificadas se encuentran la ley para el jardín abierto vienés (enmienda a la ley de 1996), a la ley sobre garajes y sitios para aparcar vienesa y la ley del ascensor.
- La *ordenanza 18 del 16 de mayo de 2002*, que vuelve a modificar la ley de construcción y arquitectura de Viena, en el particular a lo relativo a cuestiones de vías de comunicación:

- La *ordenanza 10, del 21 de febrero de 2003*, que vuelve modificar lo referente a los sitios de aparcar en la ciudad, y el manejo de los pequeños jardines de la misma.
- La *ordenanza 33, del 8 de septiembre de 2004*, que amplía las modificaciones al reglamento de construcción y arquitectura sobre el manejo de sitios para aparcar y garajes dentro de la ciudad.

El nuevo *STEP 2005* aborda a lo largo de sus 277 páginas la problemática de la ciudad en general. El capítulo III (Desafío y Puntos de Partida – *Herausforderungen und Ausgangslage*) aborda la cuestión del Desarrollo Constructivo (*Bauliche Entwicklung*) y el Diseño Urbano (*Stadtgestaltung*) dentro de la Viena actual. También la cuestión de la Movilidad dentro de la ciudad (*Mobilität und Verkehrsinfrastruktur*), un punto que en el particular de las ciudades germánicas, es un aspecto al que han dado especial importancia, por lo visto también en Berlín y en Munich.

Respecto a las áreas verdes y espacios abiertos, el *STEP* lo aborda ya desde la definición de los Campos de Acción del Desarrollo Urbano (*IV. Handlungsfelder der Stadtentwicklung*):

- 5.1 La Importancia del Espacio Verde para Viena.
- 5.2 Ejemplo – Áreas Verdes en la Región Urbana.
- 5.3 Áreas de Paisaje en la Región Urbana
- 5.4 Espacios Verdes y Abiertos en la Ciudad Consolidada.

Áreas definidas como prioritarias ubicadas dentro del Centro Histórico (enunciadas en *V. Zielgebiete der Wiener Stadtentwicklung*):

- El Centro Histórico, como tal.
- La Estación Central de Trenes.
- Floridsford – Achse Brünner Strasse.
- El Frente acuático (al paso del Danubio por la Ciudad).

3 CIUDADES BELGAS

En Bélgica existen distintos niveles de legislación de carácter normativo en lo que se refiere a la protección del paisaje urbano, y por lo tanto distintos tipos de documentos. Cada región funciona de manera autónoma y el Gobierno regional elabora unas normativas a seguir.

Así encontramos que en la región de Bruselas Capital existe un "Reglamento Regional de Urbanismo" muy detallado para unos temas específicos.

En la región de Valonia hay una "Legislación Base" general con ámbito de aplicación regional, que puede ser completada por un "Reglamento Regional" más detallado, que a su vez puede ser completado por un "Reglamento Municipal" más

detallado aún. Pero tanto los regionales como los municipales siguen los puntos de la legislación base.

A continuación se describe el funcionamiento regional, local y municipal de protección de la Escena Urbana. Para ello, y con objeto de evitar reiteraciones, el nivel de la Legislación Base se ha estudiado a partir del "Código Valón de Ordenación del Territorio, del Urbanismo y del Patrimonio", de aplicación (entre otras) a la ciudad de Lieja. El escalón siguiente en nivel de concreción, el Reglamento Regional de Urbanismo, se ha analizado el de la región de Bruselas Capital. Y para el último escalón, el más detallado de todos, se ha partido del Reglamento Municipal de Urbanismo de la ciudad de Wanze.

De forma que, en cada ciudad, sólo se ha estudiado uno de los niveles.

Región Valona (Lieja)	Código Valón de Ordenación del Territorio, del Urbanismo y del Patrimonio
Bruselas Capital	Reglamento Regional de Urbanismo
Wanze (región de Lieja)	Reglamento Municipal de Urbanismo

Lieja

Como ya se ha dicho, para esta ciudad se ha estudiado el Código Valón de Ordenación del Territorio, del Urbanismo y del Patrimonio, válido para toda la región valona.

Este código fue redactado en 1984 y ha sido revisado en marzo de 2005. Contiene información relativa a la ordenación del territorio, a los reglamentos de urbanismo y a la protección del patrimonio. Está compuesto por 529 artículos repartidos en cuatro libros y 282 páginas.

- Libro primero: Disposiciones orgánicas de ordenación del territorio y del urbanismo
- Libro segundo: Disposiciones relativas a la ordenación del territorio y al urbanismo operativo
- Libro tercero: Disposiciones relativas al patrimonio
- Libro cuarto: Medidas de ejecución

A continuación se detallan los artículos que hacen referencia a la regulación del espacio urbano.

Disposiciones relativas a rótulos y elementos de publicidad. Art. 431 a 442 (Libro cuarto) *Objetivo*

Asegurar la armonía visual de los espacios públicos, así como la seguridad de los ciudadanos.

Ámbito de aplicación

Estas disposiciones se aplican a los rótulos y dispositivos de publicidad fijados o incorporados a un bien inmueble, anclados al terreno o bien cuyo apoyo asegure su estabilidad, y que son visibles desde la vía pública.

Regulación

Se hace referencia en éstos artículos a las características de los rótulos y dispositivos de publicidad según el lugar donde se encuentren, según el tipo de zona, y según la parte del edificio o del terreno donde vayan fijados.

Disposiciones generales

- Prohibición de fijar rótulos y dispositivos de publicidad
- Fijación de rótulos y dispositivos de publicidad que necesitan de un permiso

Características de los rótulos y dispositivos de publicidad

- Según el lugar: en reservas naturales, en bienes inmuebles clasificados, en monumentos, conjuntos arquitectónicos y lugares protegidos.
- Según la zona de actuación: en territorio comunal, en zonas de protección del patrimonio cultural inmobiliario, en zonas de renovación urbana, en zonas de hábitat de interés cultural, histórico o estético, en aglomeraciones situadas en los límites de un parque natural, en núcleos de zonas de protección de aves.

Rótulos

- En aguilones o fachadas
- En cubiertas inclinadas
- En cubiertas planas
- En el terreno

Dispositivos de publicidad

- En aguilones de edificios
- Anclados o apoyados en el suelo
- En cubiertas

Reglamento general de los edificios aplicable a las zonas protegidas en materia de urbanismo. Art. 393 a 405 (Libro cuarto)

Objetivo

El respeto del carácter arquitectónico de la zona y la armonía con el entorno construido.

Ámbito de aplicación

Municipios que dispongan de perímetros establecidos como zonas protegidas en materia de urbanismo.

Regulación

En estos artículos se regulan las características físicas de todos los elementos que configuran el espacio urbano.

- Espacios públicos
 - Ancho de calles
 - Dimensiones de plazas
- Fachadas que dan a la calle
 - Ancho
 - Altura
 - Materiales constructivos
 - Aguilones, fachadas laterales y traseras
- Cubiertas
 - Pendientes
 - Materiales constructivos
- Patios y jardines
 - Delimitación de perímetros
 - Interior de patios y jardines
- Tratamiento del suelo
 - Revestimientos en espacios públicos
- Conductos, cables y canalizaciones
 - Galerías técnicas
 - Enterramiento
- Mobiliario urbano
 - Dimensiones
 - Grafismo
 - Colores
 - Materiales
- Plantas bajas comerciales
 - Alturas
 - Espacios entre ventanales
 - Alineación con fachada
- Estacionamiento de vehículos
 - Revestimiento del suelo
 - Plantación y tala de árboles

Bruselas

Se ha seleccionado un instrumento de regulación intermedio: el Reglamento Regional de Urbanismo correspondiente a la región de Bruselas Capital.

Este RRU existe desde el año 1975 y ha sido modificado varias veces. Es de aplicación sobre todo el territorio de la Región de Bruselas. Tiene como finalidad la unificación del conjunto de las regulaciones existentes referentes a las normas de urbanismo aplicables a la Región de Bruselas-Capital. Trata del mantenimiento de la solidez, la salubridad y la coherencia estética de los edificios y de las vías públicas, así como de garantizar la calidad de vida en el territorio regional.

Se compone de siete capítulos que contienen una normativa escrita acompañada de fotografías explicativas, esquemas y anexos. A continuación se detallan los capítulos del RRU que tienen relación con la protección de la escena urbana.

Capítulo primero: Características de los edificios y de sus entornos

Objetivo

Este capítulo tiene el objetivo de asegurar el respeto del carácter urbanístico de los barrios de la ciudad, privilegiando el respeto de las construcciones existentes a través de la conservación de una cierta armonía y de la creación de conjuntos urbanos coherentes.

Ámbito de aplicación

Este capítulo concierne a: las obras nuevas, las obras de transformación, los cambios de uso y las obras que no necesitan permiso de urbanismo.

Regulación

En lo que se refiere a los edificios, sus alrededores e instalaciones, este capítulo regula los siguientes aspectos:

- Edificios
 - Emplazamiento, dimensiones (profundidad, altura de la fachada principal, cubierta) y alineación de edificios entre medianeras.
 - Emplazamiento y altura de edificios aislados.
 - Composición de plantas bajas comerciales
 - Elementos que sobresalen de las fachadas
- Entorno
 - Acondicionamiento y mantenimiento de zonas de retranqueo
 - Acondicionamiento de patios y jardines
 - Cercado de terrenos no edificados contiguos a la vía pública
- Conexiones e instalaciones
 - Conexiones e instalaciones en los edificios
 - Recogida de aguas pluviales

Capítulo sexto: Publicidad y rótulos

Objetivo

La finalidad de este capítulo es definir unos principios para la implantación de dispositivos de publicidad y rótulos visibles desde el espacio público, ya que éstos determinan de manera significativa la imagen de la ciudad.

Ámbito de aplicación

Este capítulo se aplica a todos los dispositivos visibles desde el espacio público, incluso si están situados en terreno privado. Existen cuatro tipos de zonas donde este reglamento es de más a menos estricto: zona prohibida, restringida, general y ampliada.

Regulación

Se diferencia entre publicidad en espacio privado y público, y hace referencia sobre todo a sus prohibiciones, localización, tipo, medidas y forma.

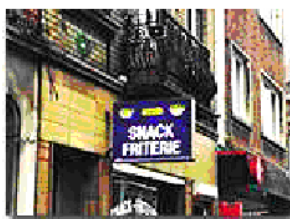
Disposiciones generales

- Prohibición de publicidad
- Respeto de los volúmenes de los edificios
- Habitabilidad, en casos que la publicidad se sitúe en edificios de vivienda
- Mantenimiento y condiciones de seguridad
- Contenido de la publicidad
- Emplazamientos reservados para la publicidad
- Publicidad en el espacio privado
- Publicidad no luminosa:
 - prohibiciones
 - colocación en aguilonos de edificios
 - en cercados de obras de construcción
 - en cercados de terrenos no edificados
 - en muros ciegos de cercado
 - en terrenos no edificados
 - en terrenos edificados
- Publicidad luminosa:
 - prohibiciones
 - colocación en aguilonos de edificios
 - en tejados y terrazas
- Publicidad en el espacio público
- Respeto del espacio público
- Mobiliario urbano
 - superficie máxima de la publicidad
 - refugios destinados a usuarios de transporte público
 - dispositivos de información o mobiliario urbano incluidos en la política de la Región
 - columnas para fijación de anuncios
- Quioscos

- Dispositivos especiales para publicidad sobre acontecimientos
- Publicidad sobre postes, instalaciones de alumbrado público o entre fachadas
- Publicidad sobre columnas para fijación de anuncios
- Rótulos
 - en ventanales
 - tiempo de validez
 - rótulos paralelos a una fachada o aguilón y rótulos perpendiculares
 - en tejados o terrazas
 - empotrados o apoyados en el suelo
- Paneles del sector inmobiliario y paneles de obras
- Autorización según las zonas
- Tiempo de validez

En cada uno de estos apartados se establecen las condiciones adecuadas. Por ejemplo, en el caso de anuncios colocados perpendicularmente a una fachada se establecen las condiciones para hacerlo y, normalmente, se incluye un ejemplo conforme y no conforme, tal y como se ve a continuación:

- 1° être située sous le niveau de la corniche;
- 2° être placée à une hauteur telle que le bord inférieur du dispositif ne peut se trouver à moins de trois mètres du sol, ni en-dessous de la ligne correspondant à la hauteur du rez-de-chaussée ou d'un dispositif architectural le matérialisant en façade;



Enseigne perpendiculaire non conforme
située au niveau du rez-de-chaussée

- 3° avoir une saillie inférieure à 1/10 de la largeur de la voirie entre alignements, avec un maximum de 1,20 mètre tout en maintenant un retrait de 35 cm par rapport à l'aplomb de la bordure du trottoir;
- 4° lorsqu'elle est constituée d'éléments non découpés, avoir une hauteur totale inférieure au tiers de la hauteur de la façade, avec un maximum de 3 mètres;
- 5° lorsqu'elle est constituée d'éléments découpés, avoir une hauteur totale inférieure à la moitié de la hauteur de la façade, avec un maximum de 6 mètres.

Capítulo séptimo: La vía pública, sus accesos y alrededores

Objetivo

Este capítulo es esencial para el buen acondicionamiento de las vías públicas y el desarrollo de la ciudad, en beneficio de todos los usuarios.

Ámbito de aplicación

Se aplica al acondicionamiento y trabajos realizados en todas las vías públicas terrestres, a excepción de las vías de ferrocarril.

Regulación

Este capítulo hace referencia a los diferentes tipos de vía y los elementos que las componen, analizando en cada caso sus medidas, materiales, pendientes y seguridad de los usuarios.

En cada uno de estos apartados se establecen las condiciones adecuadas. Por ejemplo, en el caso de los dispositivos para impedir el estacionamiento se establecen las condiciones para hacerlo y, normalmente, se incluye un ejemplo conforme y no conforme, tal y como se ve a continuación:

§1 Dans l'objectif d'en réduire le nombre, la distance entre deux dispositifs anti-stationnement est de minimum 1,50m et de maximum 3,00m, en fonction de la largeur de la chaussée.



Dans la mesure où les dispositifs anti-stationnement les plus divers se multiplient dans l'espace public, l'article 15 a pour objectif de réglementer l'aménagement de ces dispositifs pour en réduire l'impact visuel tout en conservant leur efficacité contre le stationnement abusif.

§2 Le dispositif anti-stationnement constitué d'une double bordure peut protéger une berge ou un espace piéton s'il respecte les normes suivantes :

- la hauteur de l'ensemble des deux bordures doit atteindre 0,35m;
- la distance entre la première et la deuxième bordure doit être comprise entre 0,20 et 0,45 m.

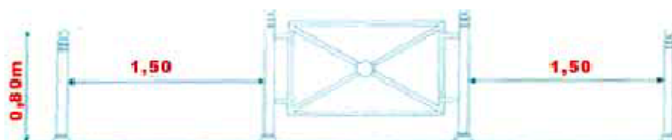


Double bordure

§3 Les bordures saillantes ne peuvent avoir une longueur supérieure à 1,50m et sont conformes au §1.

§4 Les bornes ou potelets anti-stationnement n'excèdent pas 0,80 m de hauteur.

Le croquis n° 3 en annexe du présent titre illustre le présent article.



- Vías de circulación peatonal
 - medidas, seguridad y señalización
 - aceras
 - materiales de revestimiento y entradas a garajes
- Zonas de estacionamiento
 - posición del sumidero
 - protección de aceras
 - dispositivos anti-estacionamiento
- Transporte público
 - zonas de parada
 - seguridad
- Árboles de grandes dimensiones
 - distancias a fachadas y a zonas de circulación rodada
 - hoyos y protecciones
- Mobiliario urbano
 - emplazamiento
 - registros de empresas de servicios
 - decoraciones para acontecimientos

Wanze

Para el caso de la ciudad de Wanze se va a comentar el Reglamento Municipal de Urbanismo. Se incluye como ejemplo del último escalón en la reglamentación de la escena urbana. Corresponde a la región de Lieja y, por tanto, también le sería de aplicación el Código Valón ya comentado.

Este Reglamento Municipal se redactó en el año 2002. Cubre todo el territorio municipal y concierne tanto las partes urbanizadas como las no urbanizadas. Su contenido está dictado por la legislación base. No puede contradecir pero debe complementar las legislaciones o reglamentos existentes (como el ya comentado Código Valón).

Se compone de dos partes incluidas en un documento de 194 páginas. A continuación se detallan los puntos de la primera parte que tienen relación con la regulación de la escena urbana.

Parte 1ª: Disposiciones comunes al conjunto del territorio municipal

Objetivo

Esta parte pretende asegurar la conservación y la belleza de los edificios, instalaciones y alrededores y de la vía pública, sus accesos y alrededores.

Ámbito de aplicación

En lo que concierne los edificios, esta parte contiene disposiciones relativas a su implantación, altura, pendientes de cubiertas, materiales de fachadas y cubiertas. En

cuanto a las vías y espacios públicos, contiene disposiciones relativas a sus dimensiones, materiales de revestimiento, tratamiento del suelo, mobiliario urbano, plantaciones, estacionamientos, dispositivos de publicidad e instalaciones.

Regulación

En esta parte se tratan en detalle los siguientes aspectos:

- Rehabilitación y transformación de edificios
 - Elementos exteriores del edificio
 - Edificios que forman parte del patrimonio
- Derribo
 - Permisos
 - Edificios que forman parte del patrimonio
 - Estado de ruina
- Cercas
 - Cercas "secas"
 - Cercas vegetales
 - Setos
 - Alturas y distancias
- Vías y espacios públicos
 - Modificación y eliminación de vías públicas
 - Modificación y eliminación de señalización y mobiliario urbano
 - Creación de vías en espacios privados
 - Alineaciones
 - Aceras
 - Acondicionamiento
 - Seguridad
 - Estética e integración
 - Tipos de vía
 - usos
 - dimensiones
 - materiales de revestimiento
- Zonas de estacionamiento
 - Integración en el lugar de estacionamientos para vehículos y bicicletas
 - Plantación de árboles
 - tipo de árbol
 - tala
 - Mobiliario urbano
 - dimensiones, grafismo, colores, materiales
 - integración en el espacio público
 - Instalaciones técnicas
 - dimensiones
 - visibilidad

- Vegetación
 - Plantación de árboles
 - tipo de árbol
 - tala
 - Conservación de árboles y setos
 - tipos de árboles y setos
 - poda
 - árboles y setos de notable valor
- Dispositivos de publicidad y rótulos
 - Prohibiciones
 - Dispositivos de publicidad y rótulos en postes y en edificios
 - autorizaciones
 - dimensiones
 - lugares de colocación
 - Mantenimiento y seguridad
- Elementos salientes sobre la vía pública
 - Marquesinas, toldos fijos, persianas, ventanas y puertas
 - colocación, dimensiones, colores, materiales
- Limpieza y estética de los espacios públicos
 - Prohibiciones
 - Zonas específicas de almacenaje de chatarra
- Placas solares
 - Colocación en tejados
 - Integración en el paisaje
 - Visibilidad desde la vía pública
- Antenas
 - Dimensiones
 - Integración en el paisaje

En cada uno de estos apartados se establecen las condiciones adecuadas. Por ejemplo, en el apartado relativo a la publicidad colocada perpendicularmente a fachada aparece uno análogo al del Reglamento Regional de Urbanismo de Bruselas, sólo que bastante más detallado:

Enseignes à installer perpendiculairement aux façades

Une hauteur libre de minimum 2,50 m est ménagée depuis le niveau du trottoir. La saillie maximum par rapport à la façade ne peut être supérieure à 1 m. De plus, elle est limitée par un plan vertical passant en trottoir à 0,50 m de l'arête extérieure de la bordure du trottoir ou de l'accotement. Elle doit rester sous le niveau des gouttières.

La surface de ces enseignes ne peut être supérieure à 0,80 m².

L'écartement entre l'enseigne et le nu du plan d'attache ne peut excéder 30 cm.

Lorsqu'il existe à moins de 3 m une construction en saillie (balcon, loggia,...), l'écartement est réglé en fonction de l'importance de cette dernière.

Il ne peut être installé qu'une seule enseigne perpendiculaire par façade. Toutefois, si la façade a une largeur supérieure à 16 m, deux enseignes peuvent être admises.
L'enseigne doit être à minimum 0,60 m des limites latérales de la façade et ne peut être installée devant des baies existantes.

O en el relativo en el apartado 20 relativo a los paneles solares puede leerse:

20. CAPTEURS SOLAIRES

Les capteurs solaires sont autorisés en toiture sous réserve de ce qui suit :

- ils sont dans le même plan que le versant de toiture; sur une toiture en tuiles oranges ou de teinte
- claire, ils ne sont autorisés qu'en façade non visible du domaine public.
- leur structure est de teinte foncée;
- l'implantation est ordonnée.
- les capteurs solaires sont autorisés au sol sous réserve de ce qui suit :
- ils ne sont pas visibles du domaine public;
- ils ne portent pas sensiblement atteinte à la beauté du paysage.

4. CIUDADES FRANCESAS

El concepto de "escena urbana" ha ido cambiando conforme se iba avanzando en el trabajo sobre las ciudades francesas. Primero aparecía con fuerza "*paysage et aménagement urbain*", "*paysage urbain*" por supuesto, y luego "*l'espace public*". Tanto en los objetivos del Plan Local de Urbanismo, PDU y el Proyecto de Urbanización y Desarrollo Sostenible, al referirse a lo que entendemos por escena o paisaje urbano, hablan de estos cuatro aspectos, pero lo resumen bajo el capítulo de *améliorer le cadre de vie*. *Cadrer* significa "enmarcar" entre otras acepciones. La idea de *le cadrage* o enmarcar un paisaje, foto, etc. para contemplarlo, no es exactamente en lo que pensamos cuando hablamos de paisaje urbano. Pero *cadre* también significa, según le petit Robert: "Ce qui entoure un espace, une scène, une action". Decorado, envolvente, medio.

Le cadre de vie, no tiene una traducción literal, pero por el contexto en el que se utiliza en los distintos instrumentos de planificación que hemos analizado, y viendo esta última definición, podemos pensar que probablemente este bastante relacionado con los conceptos de paisaje o escena urbana. Se trata del "lugar" donde se desarrolla el paisaje urbano, donde se ponen en práctica las sensaciones, las relaciones sociales, el contacto con lo físico y nuestro movimiento. Nuestro tiempo transcurre en él. El concepto de escena urbana en la que estamos inmersos (y también contemplamos, aunque en segundo lugar), probablemente esté en el fondo del concepto.

En el caso francés, es muy importante la participación ciudadana. En este sentido, la Ley 2000-1208 de 13 de diciembre relativa a la Solidaridad y Renovación Urbanas (que en el momento de escribir estas líneas no está en vigor), ha tenido una importancia decisiva sobre todo en el mandato de realización de los PADD (Projet

d'Aménagement et de Développement Durable). También tienen mucha importancia los *espaces* de información, que suelen derivarse de la página institucional correspondiente (*la mairie, l'agglomération,...*). En el caso de París, hay espacios de información tanto de limpieza en el espacio público, publicidad, *dégraissage*, *voirie*, estacionamiento residencial, medio ambiente, ruido, desinfección, servicios veterinarios, higiene y hábitat, asociaciones competentes,...

Lo que también parece claro es que no existe en Francia una normativa de la escena o del paisaje urbanos como tales. Encontramos diversos documentos, tanto reglamentos como recomendaciones, en varios departamentos de las instituciones superiores: urbanismo, medio ambiente, transportes. No existe tampoco un instrumento que regule y coordine todo lo referente a paisaje urbano, si bien su estructura jurídica está muy clara y todo los documentos de normativa relacionados con paisaje urbano se recogen en el P.L.U., P.D.U., y últimamente en los PADD.

También se ha observado que en muchos casos se recurren a las "recomendaciones" apoyadas unas veces con incentivos y otras apelando a la conducta y el carácter cívico y solidario de los ciudadanos.

Cada reglamentación o recomendación va justificada con unos objetivos generales que se persiguen, y que normalmente vienen definidos en el PLU, y unas medidas para conseguirlos, que son más específicas y a veces suelen ir mejor concretadas en los PADD o en instrumentos más locales y concretos.

Uno de los instrumentos que utilizan los PLU para potenciar el desarrollo sostenible del territorio de la aglomeración, y en concreto de la ciudad de cabecera, son los llamados Grandes Proyectos de Ciudad (*Grand Projet de Ville*).

Un GPV es un proyecto global de desarrollo social y urbano, que tiene como objetivo favorecer el equilibrio social de la ciudad y que integra uno o varios barrios en una cierta dinámica de desarrollo. Suelen proponer la recuperación de la calle, las plazas, pasajes, zonas verdes, relaciones sociales, contactos. Lo que conocemos como ciudad compacta que se viene asimilando a una ciudad más sostenible.

A veces estos GPV tienen una normativa más concreta sobre cómo llevar a cabo estos objetivos. Son proyectos más específicos, con unos límites de actuación definidos y por lo tanto, son interesantes desde el punto de vista de los medios utilizados, el proceso y sus resultados, pero por otra parte, los instrumentos utilizados suelen estar pensados para una escala y un entorno determinado. Aún así, resultan muy interesantes a la hora de estudiar hacia donde van los esfuerzos y qué tipo de paisaje urbano queremos conseguir.

Una vez establecidos criterios de búsqueda y análisis y su marco legislativo a nivel nacional, vamos a estudiar los casos de París, capital de la República Francesa, con una escala y unas connotaciones muy especiales.

También el caso de Lyon, segunda ciudad más importante de Francia, y cuyas intervenciones en GPV le han colocado a la cabeza mundial en cuanto a la intervención en el paisaje urbano. Este recorrido terminará en Toulouse, capital del Département de La Haute-Garonne, en la Région Midi-Pyrénées, inmersa en un

proceso de crecimiento y desarrollo que la convierte en una de las principales metrópolis del sur del país.

París

En el caso de la ciudad de París el tratamiento y protección de la escena urbana se hace desde una doble vertiente. Por una parte desde el Plan Local de Urbanismo, y por otra atendiendo al mandato de la Ley 2000-1208 de 13 de diciembre relativa a la solidaridad y renovación urbanas (abreviadamente SRU). Por supuesto que este objetivo también se consigue a partir de proyectos concretos de diseño urbano como *Tramway des Maréchaux* o el de *Los boulevards de Clichy y de Rochechouart*. Por ejemplo, el primero cuenta con vías de circulación reducida para los automóviles, un itinerario específico para ciclistas, y aceras preparadas con espacios de paseo para peatones. El segundo es muy diferente y se plantea el objetivo de lograr una intensa actividad comercial, controlar la publicidad y elementos que contribuyen a la degradación visual de la imagen de los boulevards, repensar el espacio de la calle para favorecer los transportes blandos y proponer un mobiliario urbano y una iluminación muy cuidada y meditada.

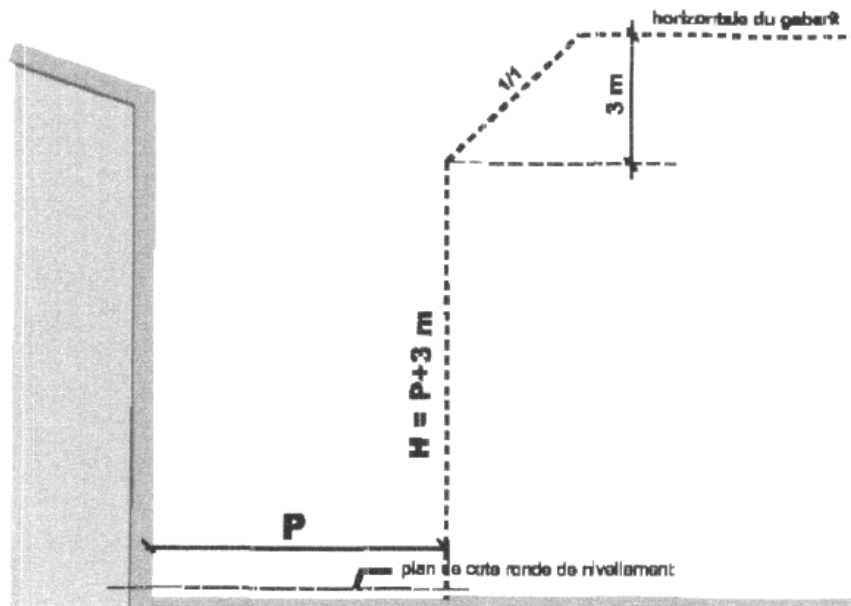
Lo más importante de los dos primeros sistemas, algo menos convencionales, trataremos de resumirlos a continuación.

A partir del Reglamento del PLU

Vamos a iniciar de análisis de los instrumentos con los que cuenta para defender su escena urbana a partir del Plan Local de Urbanismo (*Plan Local d'Urbanisme*) PLU. En el reglamento del Plan Local de Urbanismo se establece la división territorial siguiente:

- la zona urbana general (UG)
- la zona de grandes servicios urbanos (UGSU)
- la zona urbana verde (UV)
- la zona natural y forestal (N) *Bois de Boulogne et des Vincennes*

En la Zona Urbana General se regulan muchos aspectos que tienen que ver con su escena urbana. Así, en el artículo 10 se regulan las alturas máximas de las construcciones, remitiéndonos al *Code du Patrimoine* cuando hablamos de Monumentos Históricos o al *Code de l'Urbanisme* para los de nueva construcción. En general es de 25 m., pero conviene estudiar cada caso en particular. La envolvente es el conjunto de planos en los que se inscriben las construcciones. Está trazada desde el borde de la vía, en los planos perpendiculares de alineación o en el límite que lo sustituye. Así se regulan las alturas de las construcciones según el ancho del viario, dependiendo de si éste es inferior a 8 m., entre 8-12 m., entre 12-20 m., o vías con ancho superior a 20 m.



En el artículo 11 se regula el aspecto exterior de las construcciones y la ordenación de sus alrededores más próximos, así como la protección de inmuebles y elementos de la escena. Este artículo es muy completo e interesante porque toca muchos aspectos del paisaje urbano sobre todo del ámbito de la edificación. También habla de los cerramientos sobre la calle y de la protección de las formas urbanas y del patrimonio arquitectónico.

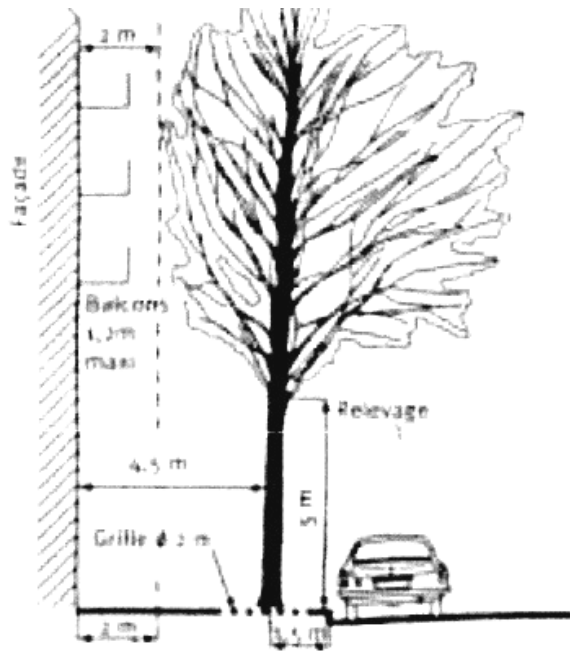
En el artículo 13 se regulan los espacios verdes y las plantaciones. Se establecen una obligaciones en materia de realización de espacios libres. Se diferencia entre:

- Espacio Verde Protegido (E.V.P.)
- Espacio Libre Protegido (E.L.P.)
- Espacio Libre para Vegetalizar (E.L.V.)
- Espacio a liberar. (E.A.L.)

El *Service de l'Arbre* es responsable de la gestión y conservación del patrimonio arbolado. Este patrimonio que está regulado, comprende los árboles de alineación a lo largo de las vías públicas, los árboles de parques y jardines, los árboles de los cementerios, los árboles de los taludes del *boulevard périphérique*, los árboles de centros de enseñanza, deportivos, y los árboles de los dos bosques de *Boulogne et Vincennes*. Esta política del Arbol se articula en torno a estos ejes principales, y están regulados:

- El crecimiento del patrimonio arbolado y la calidad de las nuevas plantaciones así como su integración en el espacio donde se plantarán (estudio de alergias, raíces profundas, no superficiales, mancha del fruto, ...)
- Diversificación del patrimonio arbolado

- Protección de árboles contra las agresiones
- Gestión informatizada de los árboles de alineación...

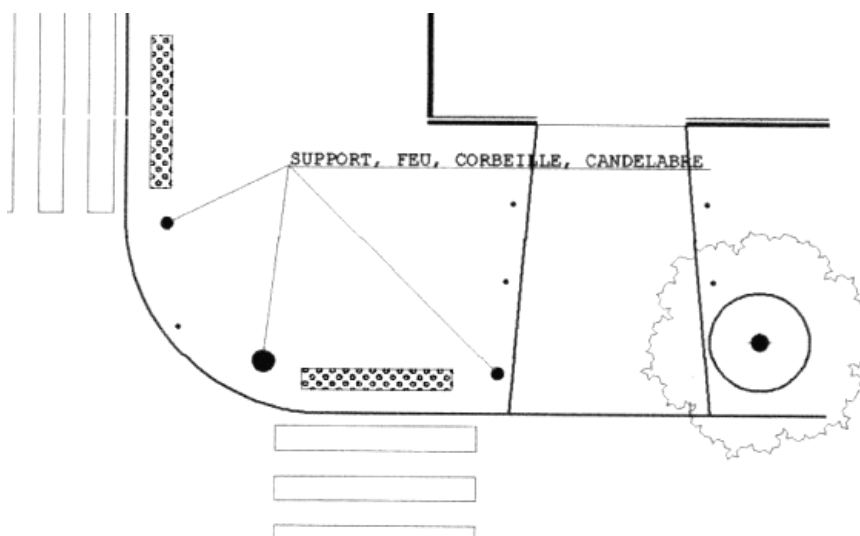


Algunos de los objetivos del Plan Local de Urbanismo se intentan conseguir con medidas complementarias a las del reglamento, es decir, con recomendaciones, info-servicios, etc. Por ejemplo, el programa *Paris Respire*, que con el objetivo de reducir la circulación del vehículo, favorecer el transporte blando, reducir la contaminación acústica y del aire y para redescubrir el paisaje urbano de París permite los domingos y días feriados, a los peatones, patinadores y ciclistas, beneficiarse de vías cerradas a la circulación del automóvil. Este proyecto tiene bastante aceptación y se lleva a cabo en distintos quartiers. Es una recomendación y por lo tanto es flexible, cada quartier tiene unos días concretados, un horario y unos recorridos.

Asimismo la llamada *Red Verte* también contribuye a estos objetivos. Es un instrumento suplementario que trata de crear una trama de vías reservadas a la circulación de peatones, bicis y patinadores, y, eventualmente a transportes colectivos.

En la *Mairie* de Paris, el Departamento de Urbanismo ha elaborado unos cuadernos de recomendaciones medioambientales, de los que destacamos las "*Recommandations environnementales pour les acteurs de la construction et de l'aménagement*", que viene a completar y a especificar más para el caso de Paris, el cuaderno de recomendaciones "*les architectes et le développement durable*", que consta de 10 proposiciones de *l'Ordre des architectes Français*. Todo lo relativo a la parte pública o "a la calle" del edificio, es muy interesante, sobretodo lo referente a materiales, integración de energías

renovables, tratamiento de residuos (desde la construcción hasta su uso), etc. tal y como se puede consultar en la documentación adjunta.



La *Direction de la Voirie et des Déplacements de la Mairie de Paris*, publicó en julio de 2002, un interesante y práctico documento que también se adjunta. Se trata del Esquema Director de Accesibilidad de la vía pública para personas. Este documento establece un reglamento (apoyado en distintas leyes) sobre el espacio público para hacerlo accesible a las personas discapacitadas. Este Esquema Director se divide en varios capítulos:

- Caminar sobre la acera. Con normas relativas a la distribución de los elementos urbanos según el ancho de la acera (inferior a 2,40 m., entre 2,40-6,00 m. y superior a 6,00 m). Divide la acera en banda de concesión, banda peatonal y banda funcional (que es la más próxima a la calzada). Cada banda tiene unos criterios. Trata también las pendientes de las aceras.
- Atravesar la calzada; regula el rebaje de la acera, la banda de vigilancia de la acera o la banda guía sobre la calzada.
- Mobiliario urbano. Hace recomendaciones acerca de su implantación y distingue entre el mobiliario de limpieza, de confort, de decoración, de protección, ligado a transportes, a comunicación, a información o mobiliario técnico.
- Dispositivos sonoros. Que atiende a las características de los mensajes los criterios de implantación y otros.
- También acerca de: las paradas de transporte colectivo, el estacionamiento (dimensiones, señalización,..), las escaleras, las obras y trabajos (señalización, por ejemplo).

También existen dentro del PLU proposiciones para los distintos barrios. Así, por ejemplo, en el caso del barrio Amiraux-Simplon, además de los objetivos generales del PLU:

- Se enfatiza sobre el desarrollo del centro del barrio creando espacios de convivencia.
- La necesidad de conseguir seguridad en los espacios públicos.
- El objetivo de reconquistar espacios a la calzada de los automóviles.
- En lo referente al paisaje urbano: se propone conservar el pavimento antiguo, cuidar la plantación e incrementarla, implantar terrenos de juegos y de petanca.
- Además, por supuesto, determinadas consideraciones económicas destinadas a relanzar la economía del barrio.

A partir del mandato de la SRU

La Ley de Solidaridad y Renovación Urbanas (SRU) introduce una disposición nueva que prevé una concertation que va más allá de una simple participación pública con la población durante toda la duración de la fase de elaboración del Plan Local de Urbanismo. Hay que advertir que esta Ley ha sido suspendida por el nuevo gobierno pero por su interés es la que vamos a comentar. El diagnóstico resultante del debate llevado a cabo durante la concertation es el que permite la elaboración del llamado *Projet d'Aménagement et de Développement Durable* (en adelante PADD), verdadero proyecto consensuado de ciudad que tiene como pilar básico el conjunto de preocupaciones de los ciudadanos.

El primer objetivo del PADD es el de mejorar le *cadre de vie* de sus habitantes. Para conseguirlo se propone una serie de acciones basadas en una concepción sostenible del urbanismo:

- Ofrecer un mejor entorno medioambiental disminuyendo las llamadas contaminaciones cotidianas: contaminación del agua, del aire, de los suelos o por el ruido.
- *Faire respirer Paris*, basado en una nueva concepción en materia de desplazamientos. Reducir la circulación de automóviles significa potenciar otros modos (blandos) de desplazamientos: mejora de los transportes colectivos, creación del tranvía *des Maréchaux*, pasillos de bus protegidos, desarrollo de carriles bici y la creación de redes verdes para favorecer también al peatón.
- Mejorar el espacio público, por ejemplo: *les espaces civilisés* de los bulevares de Clichy et de Rochechouart.
- Preservar el patrimonio arquitectónico y urbano.
- Compaginar e integrar la excepcional calidad del paisaje parisino con una visión contemporánea de la ciudad.

Siguiendo este espíritu, el Ayuntamiento de Paris pone, además, en marcha una Agenda 21, instrumento que ayudará a seguir avanzando para lograr estos objetivos.

Lyon

El Grand Lyon está formado por 55 *communes* y no llega a los 5 millones de habitantes. Lyon es la cabecera de la aglomeración y cuenta con el 75% de la población y el 15% de su territorio. Está organizado en torno a un *Conseil de Communauté*, un *Bureau* y de su presidente. El *Conseil de Communauté* está constituido por 155 miembros representantes de las 55 *communes* presididos por el alcalde de Lyon. El *Bureau*, que toma decisiones por delegación del *Conseil*, está constituido por el presidente y 37 vice-presidentes, de los cuales 30 tienen a su cargo un departamento, y los otros 7 se encargan de aquellos procesos de mucha transversalidad: de la seguridad y tranquilidad de la vía pública, del Patrimonio, logística y edificación, del medio ambiente, de la política de desplazamientos, etc.

Es interesante conocer esta estructura de la aglomeración para entender como funcionan sus instrumentos de reglamentación del paisaje urbano ya que prácticamente todos los documentos y normativa sobre este tema están referidos y aprobados por el Grand Lyon. Los documentos de orientación que más directamente intervienen en el paisaje (como en el caso de París) se derivan del Plan Local de Urbanismo y de los llamados Grandes Proyectos de Ciudad (*Grand Projet de Ville*) GPV, aunque en este caso habría también que añadir la llamada Carta de Ecología Urbana.

Normas derivadas del Plan Local de Urbanismo

El PLU (último documento aprobado en junio 2004 con una revisión en 2005) de la *Communauté Urbaine du Grand Lyon* se centra en cuatro objetivos principales:

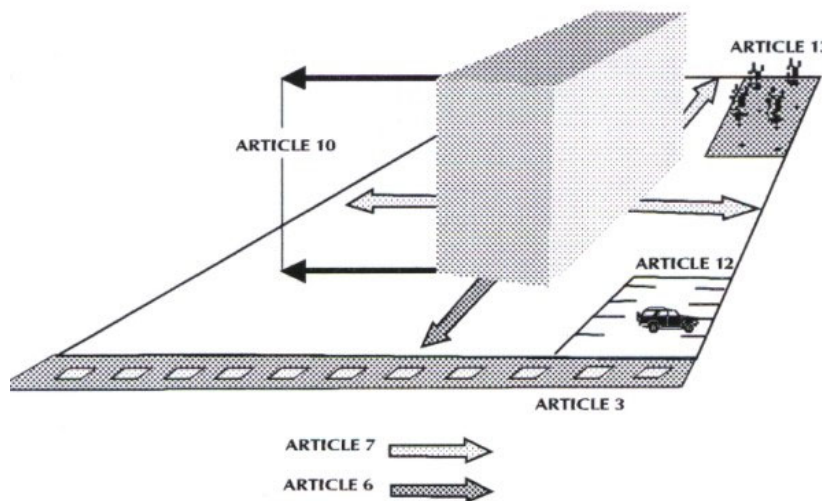
- Los desplazamientos. Conseguir mayor accesibilidad, más seguridad y menos contaminación. Favorecer los transportes blandos y colectivos y los parques disuasorios de vehículos para limitar su circulación por el centro.
- La trama verde.
- Limitación a la extensión urbana y reforzamiento de los barrios existentes
- Calidad de las formas urbanas

Su reglamento se compone de tres partes:

- En el título 1 aparecen aquellas disposiciones generales aplicables al conjunto del territorio de la Comunidad Urbana. Sobre todo reglas relativas a riesgos, espacios protegidos y elementos análogos.
- El título 2 contiene las reglas relativas a las zonas urbanas (U) que a su vez se clasifican en: zona UA (*hypercentre*, función sobre todo de servicios y comercio), Zone UB (territorios de extensión del centro de la ciudad en el siglo XIX, función más residencial), zona UC (centros de barrios absorbidos por Lyon o desarrollados a lo largo de la vías importantes de comunicación con la ciudad), zona UP (periferia) y zona UR (barrios residenciales, edificios colectivos en orden discontinuo y poca densidad).
- El título 3 incluye las normas relativas a las zonas de naturaleza (N).

Cada apartado de zona, urbana o natural, está compuesto por varios artículos. Analizamos los de las zonas UA y UB del título 2, que son las que nos interesan en este estudio.

En estos artículos se habla de la ocupación y uso del suelo (admitidos y prohibidos), de las condiciones de acceso a la vía pública, implantación de construcciones, altura, aspecto exterior, estacionamientos de vehículos, espacios libres o plantaciones.



En la ciudad de Lyon existe un *Service Départemental de l'Architecture* que regula la elección de colores y materiales para las fachadas de los edificios, que el *Code de la Construction et de l'Habitation* impone como obligatorio, tanto para edificios públicos como privados, retocar sus fachadas al menos cada 10 años.

El problema de los *tags* y los *graffitis* también está considerado por la ville de Lyon y la normativa protege al propietario del inmueble que tiene un servicio de limpieza. Si es público el edificio, el Ayuntamiento asume la totalidad de los gastos de limpieza, y si es privado, se propone una ayuda para intentar mantener así el aspecto del paisaje urbano lo más limpio y cuidado posible.

Para erradicar los cables y postes en el paisaje urbano, así como las instalaciones de las estaciones base en la fachada o cubierta de los edificios, se firmó la *Charte des stations de base et de téléphonie mobile*, entre la Ville de Lyon y las principales empresas de telefonía.

El PDU del Grand Lyon tiene una serie de fichas en las que va explicando las actuaciones que va realizando y las que tiene previstas. Es un documento importante y se subdivide en *Plans des Déplacements de Secteurs* (P.D.S.). A partir del año 2000, paralelamente a la jerarquización de la red viaria y de los PDS, se han preparado guías como la Carta del Peatón, la Carta de la Bici, la Carta de Accesibilidad, la de los Árboles,... La más importante y que recoge todas es la *Charte d'aménagement de l'espace public*, que está en período de elaboración. El resto están ya en marcha y se pueden conseguir en la página del Grand Lyon.

La más interesante de las localizadas es la Carta del Peatón. Incluye una serie de recomendaciones, de medidas que se deberían tomar para la planificación de las aceras, las zonas para atravesar las vías o el mobiliario urbano. Tiene que ver también con el Esquema Director de accesibilidad de París, aunque este documento no es tan completo.

El *Grand Lyon* cuenta con una serie de medidas, muchas reguladas por un reglamento, referentes a la lucha contra la contaminación (visual, del aire, del agua, del sonido,...). Para vigilar la calidad del aire en el medio urbano cuenta con una red de captosres fijos, que a modo de un elemento urbano más, se incorporan a algunas fachadas para realizar su misión. La recogida selectiva de residuos tanto sólidos como orgánicos y vegetales también está recogida con una serie de recomendaciones e incentivos para favorecer y potenciar este gesto.

En todo lo referente al Arbol Urbano, Lyon tiene una verdadera fuente de información. Así, la página web del Grand Lyon ofrece mucha información acerca de las especies que producen más alergias, los tipos, la situación en la ciudad, e incluso los niveles de polen cada día. El *Règlement de Voirie*, está prácticamente dedicado al árbol urbano, su mantenimiento, su cuidado cuando hay cerca una obra (normativa para protegerlo según la magnitud de la obra), etc.

La Carta de Ecología Urbana

Un documento que tiene mucha importancia es la *Charte de l'écologie urbaine*, aprobada por el *Grand Lyon* y que se compone de dos partes:

- Un fascículo de presentación de la política medio ambiental.
- Una recopilación de "*fiches actions*", en las que se abordan los 10 temas siguientes: los territorios urbanos, los territorios periurbanos, agua, residuos, aire, ruido, energía, riesgos, observatorio medio ambiental e información y sensibilización.

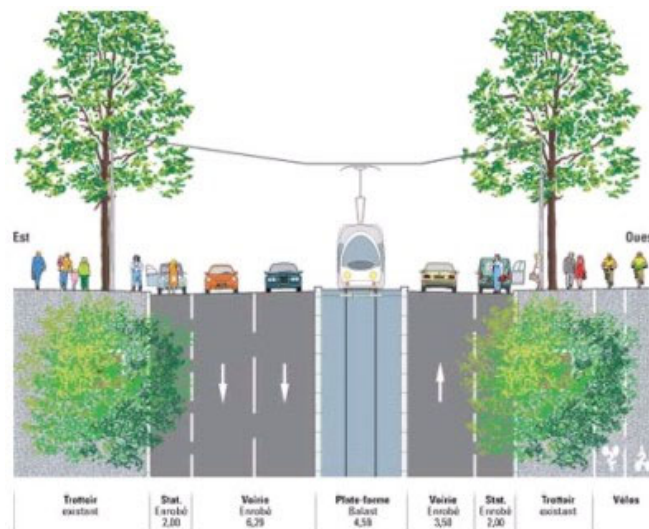
Destaca la ficha nº3 en la que habla de los instrumentos para mejorar la calidad del paisaje urbano, en la que aboga por la colaboración entre arquitectos, urbanistas y paisajistas con el objetivo de impulsar un proceso destinado a desarrollar un *savoir-faire* en la organización del espacio.

Los Grandes Proyectos de Ciudad

Pero lo que realmente llama la atención de Lyon en lo referente a la escena urbana es su política de revalorización de los espacios públicos, cualquiera que sea su tipo o situación. Los proyectos tienen un fuerte contenido cultural y simbólico, y están integrados la mayoría en la periferia con el fin de promover una apropiación del espacio urbano por el conjunto de la población en un espíritu de integración y mezcla.

En 1989 se pone en marcha este ambicioso proyecto en el que el paisajista Michel Corajoud es parte fundamental, y mediante concurso de ideas van saliendo los distintos proyectos.

Pero en Lyon se llevan a cabo también importantes GPV (*Grand Projet de Ville*), como La Duchère o Porte des Alpes, en los que participan la Ville de Lyon, Grand Lyon, el Département Rhône, la Région Rhône-Alpes, la République Française y la Unión Europea, entre otros. Estos proyectos ya tienen otra escala intermedia entre los proyectos para el espacio público comentados anteriormente y los objetivos del P.L.U.



A esta escala aparecen normativas referidas al ámbito de intervención, sugerencias y recomendaciones, similares a los proyectos de París, pero los GPV engloban mucho más.

El GPV más conocido y avanzado es Lyon-Confluence. Su objetivo es reforzar el centro de Lyon y recuperar una zona industrial degradada en la confluencia de los ríos Rhône y Saône. El proyecto es muy amplio, con François Grether, urbanista del proyecto, y Michel Desvigne, paisajista, organizando diferentes concursos para la concepción de los espacios públicos.

Toulouse

En junio de 2003 se aprueba el *Projet d'Aménagement et de Développement Durable* de Toulouse. Este proyecto, derivado del mandato de la Ley Solidaridad y Renovación Urbana de diciembre de 2000 incluye los instrumentos más innovadores en relación con la escena urbana producidos por la ciudad. Ello es así, como en el caso de París, debido en parte a la propia exigencia de la ley de contar con los ciudadanos en un verdadero proceso de participación.

Los objetivos principales de este proyecto son:

- Afirmar un proyecto de planeamiento urbano coherente
- Contribuir al desarrollo económico y de equipamientos de Toulouse
- Contribuir a la proximidad del hábitat, los servicios y el empleo

- Poner en valor *le cadre de vie* de calidad para todos; desarrollar la calidad medioambiental, limitar los ruidos y prevenir los riesgos.
- Facilitar los desplazamientos y hacerlos menos contaminantes; controlar la circulación del automóvil, reforzar los transportes colectivos y concebir espacios públicos en beneficio de los ciclistas, peatones y personas de movilidad reducida.

A la hora de enfrentarse a los objetivos planteados, el PADD hace una distinción entre las intervenciones o proyectos a escala de la ciudad, a la escala de la manzana y a la escala del edificio.

Establece, además, unas pautas para incitar al reglamento del Plan Local de Urbanismo a desarrollar:

- Los espacios exteriores privados, como los balcones de gran formato, los jardines en el corazón de la manzana o en la terraza,...
- La revegetación de las fachadas

Se plantea todo un proyecto reglamentado para conseguir una mejora en la calidad medio ambiental del paisaje urbano. Sus esfuerzos se centran en:

- Disminuir de manera progresiva la contaminación del aire
- Limitar las molestias sonoras
- Reducir las molestias olfativas
- Reducción de la contaminación del agua
- Producción y valorización de energías renovables

Se fomenta la participación ciudadana tanto para opinar en el proceso, como para formar parte del proyecto.

Entre las normativas anteriores a la aprobación del PADD destaca la *Charte Districale de l'affichage publicitaire, pre-enseignes, enseignes et mobilier urbain* de diciembre de 1998. Establece una normativa comunitaria para controlar la publicidad en la ciudad y proteger la contaminación visual de la escena urbana así como el paisaje las vistas principales y las perspectivas monumentales. También conjuntos urbanos homogéneos.

Divide el área de intervención en 3 territorios con sus propias regulaciones: el Centro Urbano, la Ciudad Peri-central y las Zonas Periurbanas.

Resulta imprescindible indicar la existencia de una normativa nacional que regula la Publicidad, y los lugares que no tienen Carta propia o ésta presenta algunos elementos no regulados, tienen que recurrir a ella.

Aunque muchos reglamentos son comunes con el Grand Toulouse, hay algunos referentes a la Ville de Toulouse que habría que destacar:

- El reglamento para la peatonalización del centro.
- Las actuaciones frente a los *tags* y *graffitis*.
- El reciclado selectivo (interesantes recomendaciones algunas de ellas con incentivos, como la de recogida de residuos vegetales para compostaje).

5 CIUDADES ITALIANAS

El estudio se ha realizado separando los *comunes* en tres grandes grupos. El primero formado por aquellos que poseen en su interior ciudades de gran tamaño (1- 3 mill. de hab.), para ello se han escogido los comunes de Roma y Milán. El segundo grupo de comunes con centros urbanos de tamaño medio (250.000 – 1.000.000 hab), entre los que se han elegido Bolonia, Florencia y Nápoles. Y, por último, un tercer grupo de ciudades de pequeño tamaño (en torno a los 100.000 habitantes). Todas ellas con suficiente Patrimonio como para estar preocupadas especialmente por la protección de su paisaje urbano y especialmente por la protección del paisaje urbano en sus cascos históricos.

Si bien la forma que tienen los *comunes* de ordenar formal y espacialmente su paisaje urbano es bastante similar en todos los casos, (basándose en el Plano Regulador General apoyado por los reglamentos de edificación, policía urbana y viario) es en la manera que tienen de regular pormenorizadamente los espacios y los elementos accesorios, donde aparecen las diferencias entre grupos.

Las grandes ciudades como Roma o Milán han descentralizado su política urbana y delegado estas competencias en los diferentes distritos, de forma que son capaces de dictar ordenanzas zonales mediante deliberaciones. Sin embargo, otras como Rimini (debido probablemente a su moderado tamaño) son capaces de crear reglamentaciones más concretas a la hora de ordenar la estética urbana.

A medio camino se sitúan las ciudades del segundo grupo que sin poseer reglamentaciones demasiado específicas en esta materia poseen reglamentos en materias concretas como usos del suelo, parques y jardines, publicidad..., que llegan a ordenar en parte los "accesorios" que componen el paisaje urbano.

Se podría decir que el control legislativo en materia de paisaje urbano, en el conjunto de la ciudad, es mucho más eficaz y posee mayor cantidad de medios en aquellos comunes con escasa población cuyos ingresos principales provienen principalmente del turismo y que tienen en sus cascos históricos su centro de ingresos. Resulta paradójico que aquellas ciudades con una mayor capacidad de conservación de su paisaje urbano, no tengan unos reglamentos específicos en materia de mobiliario urbano o estética urbana, y la consecuencia de la descentralización de parte del poder comunal, ha llevado a una pérdida de homogeneidad en los entornos y paisajes urbanos dentro de una misma ciudad.

Grandes Ciudades

Para el análisis de la legislación vigente en materia de paisaje urbano y escena urbana del primer grupo se han analizado los casos de Roma y Milán. Las dos ciudades más importantes tanto económicamente como en población del territorio nacional italiano. Milán cuenta en la actualidad con casi 1,5 millones de personas que habitan en la ciudad y con una población diurna (gente que trabaja en Milán) que supera los 2 millones, y Roma está rondando los 2,5 millones de habitantes.

Estos dos municipios tienen algunas singularidades con respecto al resto de los municipios italianos y la principal de ellas es que han descentralizado sus gobiernos comunales mediante un reglamento de descentralización, dividiendo el territorio en 9 circunscripciones llamadas *zonas* para el caso de Milán y en 19 *municipios* en el caso de Roma. A dichas circunscripciones se han delegado las siguientes competencias en la materia concerniente al tema estudiado:

- Las intervenciones en materia de mobiliario urbano y verde urbano.
- Reconfiguración de los espacios abiertos.
- Control de la publicidad en el espacio público.
- Concesión del suelo público.
- Control de la ejecución de las obras edificatorias.
- Disposiciones generales de la edificación privada que no comprometan variación volumétrica.

Si bien los reglamentos que regulan el paisaje urbano son los mismos que en el segundo grupo, como veremos luego (prestando especial importancia al reglamento edilizio, el de policía urbana y las normas tecnológicas de los PRG) estas ciudades carecen de reglamentos en materia viaria, origen de muchas ordenanzas específicas sobre suelo público. Y en el caso de Roma, además, no hay reglamentos comunales en materia de uso del verde y del espacio público, así como de la implantación publicitaria.

El caso de la ciudad de Milán es un tanto peculiar, ya que si bien tiene sus competencias en esta materia descentralizadas en los diferentes distritos, posee un mayor número de reglamentos específicos que la ciudad de Roma equiparándose al nivel de las ciudades del segundo grupo. Teniendo este complejo sistema de herramientas, resulta paradójico como la ciudad de Milán parece no estar interesada en su paisaje urbano y tiene una política mucho más especulativa del territorio. Al contrario que Roma, no ha sabido (o no ha querido) aprovechar las herramientas que posee para ordenar y dar cierta homogeneidad a su paisaje urbano, y sobre todo, a su centro histórico. La enseñanza sería que no es suficiente contar con instrumentos de regulación, sino que es imprescindible un impulso para utilizarlos.

Como caso significativo de este grupo de ciudades se ha escogido la ciudad de Roma para el estudio pormenorizado de sus Reglamentos al ser la capital del Estado Italiano y una de las ciudades con mayor carga de Patrimonio Histórico del mundo.

En la actualidad el *comune di Roma* tiene, aparte de su Plano Regulador General los siguientes reglamentos:

- *Regolamento Edilizio*

- *Regolamento de Polizia Urbana*
- *Regolamento d'Igiene*

Si bien es cierto que Roma carece de una gran cantidad de reglamentos capaces de ordenar el paisaje urbano, que otras ciudades más pequeñas poseen, también es cierto que existe un mayor número de disposiciones aptas para ordenar ambientes concretos, elaboradas por las diferentes circunscripciones en que se encuentra dividida la ciudad.

Las deliberaciones más significativas, en lo que se refiere al tema tratado, realizadas en el centro histórico (Municipio I) son las siguientes:

- *Delibera del Consiglio Comunale n. 104 che disciplina l'occupazione di suolo pubblico nelle zone vincolate.*
- *Delibera del Consiglio Comunale del 12 -10-1993 con aggiornamento a giugno 2003 che indica Interventi puntuali per la realizzazione delle opere necessarie alla trasformazione dei singoli spazi pubblici.*
- *Delibera Giunta Comunale del 7-03-1995 n.593 che tratta del Progetto di riqualificazione ambientale e di arredo urbano della Via Vittorio Veneto.*
- *Delibera n.177 del 29- 11-2002 per Criteri e indirizzi generali per la predisposizione del Piano di Localizzazione dei punti esclusivi di vendita.*
- *Ordinanza Trinità dei Monti.*

Estamos ante un modelo descentralizado donde las decisiones pormenorizadas de los diferentes ámbitos de intervención dentro de la ciudad y que configuran su espacio urbano, quedan en manos de las circunscripciones. En definitiva se trata de un modelo anárquico cuyas únicas herramientas reguladoras y capaces de igualar criterios urbanos y estéticos son los reglamentos comunales, que como ya hemos visto apenas existen. Si bien es cierto que se profundiza y se estudia más pormenorizadamente el espacio urbano debido a la descentralización, (existen más departamentos dedicados a tal fin que en un comune indiviso), no es menos cierto que tal cantidad de "distritos" desemboca en una suerte de intervenciones diversas que apenas poseen nexos comunes inter-distritos.

Ciertamente se trata de un anarquismo controlado en el sentido en que el *Comune di Roma* ha sabido dotarse de un Plan Regulador General, que si bien no resuelve las posibles disfunciones en lo que se refiere al paisaje urbano entre diferentes circunciones dentro de la ciudad, si las mitiga mediante artículos destinados a contener y controlar el poder de las propias circunciones marcando de antemano los objetivos a seguir en todo el territorio comunal. Cabe destacar la importancia que está teniendo actualmente el *Piano Regolatore Generale* en la conservación del centro histórico como consecuencia de una reglamentación minuciosa.

Regolamento edilizi

El Reglamento de Edificación identifica y persigue los objetivos a seguir en materia de edificación y urbanismo, encargándose de reglamentar mediante unos principios

generales todas aquellas variables capaces de conformar el espacio urbano y edificado así como ordenar el espacio público y regular sus usos.

En su Título II regula la volumetría edificatoria marcando alturas, distancias y retranqueo (art. 18-21) dividiendo la ciudad en dos zonas: centro y periferia. (art. 17). En su Título IV dispone las condiciones que tiene que tener la edificación en aquellos elementos vinculados al espacio público ya sea física o visualmente, regulando la estética del edificio, la colocación de los balcones, números de policía (art. 49, 51 y 54).

Por su parte, el Título VII, regula en sus artículos 76-82 el uso que los propietarios deben tener con sus bienes inmuebles y las prohibiciones a que están sujetos en lo que se refiere a una posible transformación que afecte al espacio público. El Título VIII, es de todos ellos el que reglamenta más concretamente el espacio público, prohibiendo su ocupación temporal sin permiso previo (art. 84), regulando su ocupación permanente (art. 85), el mantenimiento de las áreas privadas vinculadas físicamente con el espacio público (art 87) y los toldos (art 88).

Regolamento di polizia urbana

El Reglamento de Policía Urbana tiene por objeto el disciplinar y regular los comportamientos y la actividad desarrollada en el territorio municipal a fin de tutelar la convivencia civil, la calidad de vida, el disfrute de los bienes comunes, la movilidad de los peatones, así como garantizar la protección del patrimonio artístico y ambiental, tanto en el área pública como en aquellos espacios privados con servidumbre de paso. Este reglamento empieza en su Título I, enumerando las actividades prohibidas dentro del espacio público (art 1,3-12) y las que afecten a dicho espacio público (art13-18).

En lo concerniente al tema caben destacar los art 44, 45, 46, 47 y 48, donde se estipulan las obligaciones de mantenimiento de la propiedad privada que configura el espacio público, y los art. 56, 57 y 58 que regulan la venta ambulante así como las obligaciones que han de tener tanto los que la realizan como los que trabajan en contacto directo con el espacio público (conductores de transportes públicos, guías, limpiabotas...)

Norme di attuazione del Piano Regolatore Generale

El "*Piano Regolatore Generale*" disciplina la actividad de transformación física y funcional de relevancia urbanística en el territorio del Comune. El "*Piano*" persigue objetivos de recalificación del territorio según los principios de sostenibilidad ambiental y de la equidad urbanística.

El Capítulo II del Título II trata exclusivamente de la ordenación de la ciudad histórica (art 20-39) definiéndose los objetivos que se persiguen mediante a través del Plan Regulador.

En él se regulan las intervenciones dentro del tejido urbano así como los usos permitidos. Cabe reseñar como el propio plan distingue los diferentes tejidos urbanos (medieval, renacentista, tejidos de reestructuración de los siglos XVIII y XIX, tejidos

de expansión de los siglos XVIII y XIX, núcleos históricos,...) dentro del centro histórico reglando cada uno de ellos por separado y aplicando condiciones específicas en función de sus propias características.

El propio Plan General determina en sus dos Apéndices finales una serie de disposiciones y directrices estructurantes para ámbitos concretos de la ciudad (a modo de fichas individualizadas), capaces de sentar las bases de la protección de dicho espacio, demostrando que el propio Plan Regulador es un instrumento bastante potente en la conservación del propio paisaje urbano de la ciudad.

Deliberazioni

Son disposiciones con carácter vinculante que regulan puntualmente aquellas cuestiones no recogidas por los reglamentos, ni por las leyes. Actualmente es un instrumento eficaz y muy recurrido por el distrito de la ciudad histórica (Municipio I) a fin de regular formalmente elementos significativos de un espacio concreto como ocurre con la *Deliberazione* del 7 de Marzo de 1995 donde se dictan las normas que deben cumplir los quioscos de prensa situados en la vía Vittorio Veneto, así como la forma que han de tener y su posición. O la Ordenanza del Monte Trinità, donde se establecen los elementos permitidos y prohibidos dentro de la conocida escalinata.

Ciudades Medias

Para el análisis de la legislación vigente en materia de paisaje urbano para ciudades de tamaño medio se han estudiado los casos de Bolonia, Florencia y Nápoles. Tres capitales de región y con poblaciones que rondan entre los 400.000 y el 1.000.000 de habitantes. La ciudad de Bolonia posee una población de 400.000 personas (datos del censo del 2001). Florencia cuenta en la actualidad con una población cercana a los 375.000 y Nápoles ronda los 900.000 habitantes.

Estamos ante ciudades que basan el control del paisaje urbano en las Normas Tecnológicas propias de los Planes Reguladores Generales, complementados con reglamentos comunales de obligado cumplimiento que vienen a configurar el espacio público. Estos reglamentos regulan de forma genérica el espacio público dando disposiciones mínimas acerca de dimensiones, superficies, condiciones de uso u ocupación del suelo público urbano. Con ello se pretende un control significativo de la totalidad de la ciudad sin llegar a distinguir específicamente entre las diferentes áreas o espacios homogéneos.

Los reglamentos que configuran, de forma significativa, directa o indirectamente, la escena urbana se pueden resumir en los siguientes:

- *Regolamento edilizio*
- *Regolamento di polizia urbana*
- *Regolamento d'uso del verde*
- *Regolamento per la gestione dei rifiuti urbani*
- *Regolamento per la collocazione dei cartelli pubblicitari*
- *Regolamento per la occupazione dei suoli pubblici*
- *Regolamento per il controllo del inquinamento acustico*

- *Regolamento viario*

Si bien estas disposiciones son demasiado genéricas para asegurar una protección homogénea del paisaje urbano incluso en espacios claramente delimitados y de gran interés como los centros históricos, muchos de los reglamentos son posteriormente complementados con deliberaciones zonales, realizadas por los diferentes departamentos del *comune*, que determinan las disposiciones a tener en cuenta en actuaciones para espacios muy concretos, llegando a definir características técnicas y estéticas de elementos ordenadores del paisaje urbano en espacios bastante localizados dentro de la ciudad.

Como caso significativo de este grupo de ciudades se ha escogido la ciudad de Bolonia para el estudio pormenorizado de sus Reglamentos. El motivo es que, debido a sus características morfológicas, estamos ante una ciudad donde su casco histórico está bien definido físicamente por la colina que le da origen, posibilitando un mayor control formal del centro histórico.

La normativa boloñesa que regula el paisaje urbano es la siguiente:

- *Regolamento edilizio* (Reglamento de edificación).
- *Nuovo regolamento per la prevenzione e il controllo dell'inquinamento acustico prodotto da sorgenti rumorose fisse o correlate a servizi* (Nuevo Reglamento para la prevención y el control de la contaminación acústica).
- *Norme di attuazione del Piano Regolatore Generale*. (Normas de actuación del Plano Regulador General).
- *Regolamento di polizia urbana* (Reglamento de Policía Urbana).
- *Regolamento per la collocazione delle insegne di esercizio, dei cartelli pubblicitari, delle tende solari, degli altri mezzi pubblicitari* (Reglamento Publicitario).
- *Regolamento viale comunale* (Reglamento viario).
- *Regolamento comunale per la gestione dei rifiuti urbani e assimilati, della disciplina della raccolta differenziata dei rifiuti e di altri servizi di igiene ambientale* (Reglamento de residuo urbanos).
- *Regolamento comunale per l'uso, la salvaguardia l'organizzazione e la regolamentazione di accesso al verde pubblico del Comune di Bologna* (Reglamento de jardines).
- *Regolamento per la disciplina dell'occupazione temporanea di suolo pubblico, ovvero privato gravato di servitù di passaggio pubblico per spazi di ristoro all'aperto annessi a locali di pubblico esercizio di somministrazione* (Reglamento para la ocupación temporal del suelo público).

Al igual que ocurre con las ciudades del primer grupo, existen ordenanzas zonales llamadas *deliberazione* que siendo de obligado cumplimiento, vienen a dar las pautas de actuación en espacios muy concretos y significativos de la ciudad. Si bien, las pocas que se han encontrado apenas dan disposiciones que sean capaces de configurar formalmente el paisaje urbano del ámbito a tratar, y se quedan en una especie de manual de comportamientos no permitidos en dicho espacio.

Regolamento edilizio

El Reglamento de Edificación identifica los objetivos a seguir en materia de edificación y urbanismo, encargándose de reglamentar mediante unos principios generales todas aquellas variables capaces de conformar el espacio urbano, ordenar el diseño del espacio público y regular los usos permitidos. Este reglamento se halla dividido en dos partes. Una primera llamada "normas de principio" donde se definen las características del espacio edificado, y unas "normas de detalle" que regulan la gestión del proceso edificatorio sobre la base de las condiciones establecidas en las normas de principio y que no aportan datos de interés para el tema que nos ocupa.

Respecto a las "normas de principio" el Reglamento hace referencia en su Título III a los parámetros definitorios del elemento edificado. Para ello delimita las distancias de la edificación con respecto a otras y al espacio público (art. 29, 30, 32, 34 y 35), configurando a través del PRG las edificabilidades y volumetría de los edificios (art. 37).

El Título V viene a regular las dotaciones y usos dentro y fuera de la ciudad. Ordena las diferentes tipologías de aparcamientos (El art. 57 hace referencia a la posibilidad de introducir aparcamientos subterráneos en espacios públicos dentro del centro histórico siempre que no sean bajo jardines históricos), y espacios verdes, así como marca los estándares mínimos que se deben dejar de dotaciones para los diferentes usos del suelo (art. 67-70).

El Reglamento está dedicado en su Título VI al ambiente urbano y la calidad de vida, prestando especial atención, en su Capítulo I, a las intervenciones en el casco histórico a fin de preservar la entidad de dicho espacio reglamentando actuaciones de transformación en edificios catalogados por el PRG como los cambios de uso, colocación de lucernarios y claraboyas (art. 80), tratamiento de cubiertas (art. 81), chimeneas (art. 82), elementos de evacuación de aguas (art. 83 y 84), colocación de antenas (art. 85), posición de paneles solares (art. 86), tratamiento de fachadas (art. 87-90), y tratamiento de jardines históricos (art. 91).

En su Capítulo II el reglamento regula todos aquellos elementos que entiende que afectan a la configuración urbana del espacio tales como pavimentos de vías públicas, resaltes en fachada (art. 97), soportales y aceras (art. 98), aperturas de los sótanos hacia la calle (art. 99), iluminación de la vía (art. 100), letreros, placas y números de policía (art. 101, 102 y 104) protección de árboles (dimensión a partir de la cual los árboles estarán tutelados, espacio de seguridad de dichos árboles) en los art. 107 y 112.

Por último en su Título VII, se definen las competencias en materia de paisaje urbano de la Comisión para la Calidad Arquitectónica y el Paisaje, dependiente del *Comune di Bologna*.

Norme di attuazione del Piano Regolatore Generale

Aprobado en 1985 y revisado en el 2004. Básicamente los PRG funcionan como los Planes Generales Municipales españoles distinguiendo el espacio urbano en áreas

homogéneas a las cuales se le aplica unas ordenanzas específicas a fin de conseguir los objetivos que el plan pretende para cada una de dichas áreas homogéneas marcándose usos para cada zona coeficientes de ocupación así como determinaciones específicas.

El centro histórico está catalogado como zona urbana de preferencia residencial con subzona A (Art. 50) entendiéndose por centro histórico el territorio comunal comprendido en el primer anillo viario y aplicando una misma ordenanza a fin de homogeneizar sus valores históricos y urbanísticos.

- Se delimitan usos y tamaños máximos para dichos usos.
- Se prohíbe el uso de garaje en planta baja.
- Se permite la construcción de garajes públicos bajo espacios públicos, a excepción de los jardines histórico-artísticos.
- Se remite al "Regolamento Edilizio", la actuación en la edificación privada.

En resumen, el PRG apenas da parámetros concretos relativos a la escena urbana remitiendo la definición de estos al reglamento edificatorio y dejando en manos de los técnicos públicos la realización de los proyectos que van a afectar a la estética del espacio público.

Regolamento di polizia urbana

El Reglamento de Policía Urbana tiene por objeto el disciplinar y regular los comportamientos y la actividad desarrollada en el territorio municipal a fin de tutelar la convivencia civil, la calidad de vida, el disfrute de los bienes comunes, la movilidad de los peatones, así como garantizar la protección del patrimonio artístico y ambiental, tanto en el área pública como en aquellos espacios privados con servidumbre de paso.

En su Capítulo II "Uso y mantenimiento del suelo público", hace referencia (como se puede desprender del título de dicho capítulo) a los posibles usos permitidos y prohibidos dentro del suelo público, así como las obligaciones que los propietarios de las edificaciones limítrofes tienen en dicho suelo. (art. 5 y 7). Así, el artículo 5 prohíbe amontonar objetos delante de edificios, ocupar el espacio de tránsito en suelo público (a excepción de los casos recogidos en el reglamento de uso del suelo público) con objetos expositores que superen los 20 cm., utilizar los balcones vistos desde el espacio público como almacén de basuras y despojos y otros.

En su Capítulo III "Decoro urbano" regula en su art. 8 el mantenimiento de los bienes inmuebles que conforman el espacio público y tiene relación visual con él, a fin de mantener un entorno urbano en buen estado. Sus art. 9 y 11 regula el comportamiento de los ciudadanos tanto ante los elementos urbanos (monumentos, mobiliario,...), como en los espacios urbanos (prohibición mendigar, tumbarse de forma poco decorosa...).

El Capítulo V regula los comportamientos humanos dentro del espacio público (art. 14, 15 y 16) y en sus Capítulos VI y VII se regula la ocupación del espacio público por espectáculos itinerantes y artistas permitiendo, como dato significativo, que se vendan objetos producidos por los propios artistas siempre que no se ocupe el suelo durante más de 60 minutos (art 20).

Regolamento per la collocazione delle insegne di esercizio, dei cartelli pubblicitari, delle tende solari, degli altri mezzi pubblicitari.

Este reglamento tiene como finalidad ordenar la instalación y colocación de placas, carteles publicitarios, toldos, paneles vistos desde el espacio público. En lo que concierne al centro histórico el reglamento deja bastante claro en su art. 6, la prohibición de instalación de carteles publicitarios, y otros medios de publicidad (distintos de los autorizados en la vía que sean temporales y los fijados a pared que tengan superficie inferior a los 3 m²) en el centro histórico y en los edificios protegidos. También prohíbe los paneles luminosos y el uso publicitario de las vallas de aceras situadas en la confluencia de calles.

Los art. 12, 13 y 14 regulan la colocación y situación y prohibiciones tipológicas de los paneles identificadores de establecimientos. El reglamento hace mención específica a las lonas que cubren los edificios que están siendo rehabilitados (art. 17) permitiendo que se use como difusores de mensajes publicitarios, incluso permite su iluminación, así como la prohibición de cualquier tipo de publicidad fija en plazas y paseos arbolados (art. 18).

Nuovo regolamento per la prevenzione e il controllo dell'inquinamento acustico prodotto da sorgenti rumorose fisse o correlate a servizi.

El reglamento de contaminación acústica viene a catalogar las actividades ruidosas dentro del entorno urbano clasificándolas y restringiendo su localización así como los horarios de uso de dichas actividades. Si bien lo más significativo a efectos de este trabajo es la prohibición del uso de máquinas ruidosas, cortacéspedes..., fuera del horario permitido (art. 9).

Regolamento comunale per la gestione dei rifiuti urbani e assimilati, della disciplina della raccolta differenziata dei rifiuti e di altri servizi di igiene ambientale.

Este reglamento disciplina el desarrollo de los servicios destinados a la gestión de los residuos urbanos. En lo que interesa al tema, apenas se dan claves de como las instalaciones de recogida (contenedores, papeleras,...) pueden afectar al paisaje urbano siendo de interés para el presente trabajo los siguientes artículos: el art. 8 donde se regula la colocación de los elementos de recogida y el art. 9 donde se regula el uso de dichos contenedores.

Regolamento viario comunale

El Reglamento Viario trata de regular las dimensiones y disposiciones mínimas de las diferentes tipologías viarias, así como los usos permitidos en dichas vías, los anchos de paso libres, colocación de quioscos, cabinas... No existen en la normativa títulos o capítulos específicos para el centro histórico siendo de aplicación la totalidad del documento en lo que se refiere a medidas y disposiciones.

Título II: regula la clasificación adoptada de las diferentes vías urbanas, así como los parámetros que han determinado tal clasificación. Título III: establece las

reglamentaciones de los usuarios fundamentales del tráfico (peatones, vehículos motorizados, bicicletas), limitando por donde pueden circular cada uno de ellos y el uso que se puede hacer de cada tipo de vías urbana. Título IV: establece las dimensiones mínimas de vías, y todo los elementos que la complementan, según su clasificación y uso. Para vías locales se establece: ancho mínimo de 2,5 mts en carriles para vehículos motorizados; un ancho mínimo de 2 mts en aceras; un ancho mínimo de 2,5 mts en paseos ciclistas de dos sentidos. (art. 8.4 y 11).

Título V: establece las directrices del trazado de las diferentes vías tales como pendientes, radios de giro... (Art. 13). Título VI: regula las intersecciones viales y sus puntos singulares definiendo tipologías, distancias mínimas, dimensiones de espacios de seguridad... Título VII: regula los aparcamientos laterales, según tipos de vías así como sus dimensiones mínimas.

Título VIII: regula las posibles ocupaciones de la vía con relación a sus características permanentes o temporales.

- Elementos publicitarios.
- Quioscos y cabinas.
- Espacios ajardinados.
- Puntos de venta del comercio ambulante.
- Mercados fijos diarios.
- Distribuidores de carburante.
- Elementos tecnológicos fijos (semáforos, señales de tráfico, instalaciones eléctricas).
- Mobiliario urbano.

En resumen se trata de un reglamento posiblemente demasiado genérico (por ejemplo, no trata de forma diferencial las características particulares del centro histórico) donde apenas se dan criterios respecto a la ocupación de la calle, limitándose a unas pocas directrices tales como la prohibición de ocupar el paso de vehículos y las vías destinadas a ellos o la de ocupar el suelo público de tránsito de personas cuando no se garantice un ancho mínimo de paso de 1,50 mts.

Regolamento comunale per l'uso, la salvaguardia l'organizzazione e la regolamentazione di accesso al verde pubblico del Comune di Bologna.

El presente reglamento establece, en el territorio del *Comune di Bologna*, las normas para el uso, la preservación y la tutela del verde público. Dando especificaciones de uso así como los derechos y deberes de los usuarios:

- Define las actividades que se pueden realizar en función de la tipología (art. 4, 5 y 6).
- Regula los horarios de acceso.
- Regula el uso del verde público por parte de los animales. (art. 7).
- Regula la protección de todos los árboles de diámetro de tronco superior a los 20 cm, prohibiéndose todo tipo de daños a los mismos (art 8 bis).
- La ocupación del espacio libre público: parques, jardines, plazas...(art 8).

- Regula el comportamiento y el uso del mobiliario en el verde público (prohibido bañarse en las fuentes, dañar la pavimentación, trepar a las farolas y monumentos, gritar o molestar acústicamente...) (art 10).
- Regula la ocupación del suelo público por parte de comerciantes y artesanos (art. 24).

Regolamento per la disciplina dell'occupazione temporanea di suolo pubblico, ovvero privato gravato di servitù di passaggio pubblico per spazi di ristoro all'aperto annessi a locali di pubblico esercizio di somministrazione (dehors).

El presente reglamento disciplina la colocación temporal de elementos *dehors* de varias tipologías sobre suelo público o privado con servidumbre de paso. Por *dehors* se entienden aquellos elementos móviles o fácilmente desmontables vinculado a un local de uso público (sillas, mesas, tarimas, floreros, sombrillas, toldos y cubriciones ligeras).

En lo que respecta a la configuración del paisaje urbano cabrían destacar de la presente ley los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 en los cuales se regula su colocación sobre suelo público, la publicidad que en ellos se puede colocar, su mantenimiento y el del suelo donde se asientan y sus características técnicas. De todo ello cabría destacar a modo de resumen las disposiciones siguientes:

- Se prohíbe su fijación al suelo.
- No puede ocultar las señales viales.
- No puede interferir el paso peatonal.
- Deben ser mantenidos limpios y funcionales.
- Debe mantenerse el espacio en el que se asientan.
- Se realizará a través de concesiones administrativas.

Ciudades Pequeñas

Como ya se ha indicado el tercer grupo está compuesto por ciudades que con un tamaño relativamente pequeño (rondan los 150.000 habitantes) y que viven, en gran medida, de su atractivo turístico. Ciudades cuyo casco histórico constituye una fuente de renta importante como pueden ser Venecia o Rimini.

Su reducido tamaño ha permitido un control más uniforme de su paisaje urbano y disponen, además de los reglamentos vistos para las ciudades del segundo grupo, de otros específicos de escena urbana como puede ser el *regolamento di arredo urbano* en el caso de Rimini o de reglamentos específicos que regulan la señalización en el centro histórico en el caso de Venecia.

Como en el resto de las ciudades italianas, el papel del Plan Regulador General (marcando directrices estructurantes y ordenanzas zonales) es fundamental, tanto para mantener una estrategia de desarrollo y crecimiento como herramienta para la conservación de su casco histórico y del paisaje urbano. Sin embargo, dicho Plan General no sirve para regular elementos que poseen también una alta capacidad para configurar la escena urbana como pueden ser el mobiliario, la señalización o los

paneles publicitarios. Es aquí donde ciudades de tamaño medio o bajo tienen una gran ventaja con respecto a las grandes, ya que poseen una mayor facilidad para aprobar reglamentos específicos capaces de regular estos aspectos ya sea en la totalidad del área urbana, o cuando menos en su zona histórica.

Por ejemplo, el caso de Venecia. Esta ciudad posee la misma jerarquía de instrumentación legislativa que hemos visto en los demás casos anteriores con sus Normas tecnológicas vinculadas al Plano General capaces de regular formal y funcionalmente el territorio, y los distintos Reglamentos Comunales específicos.

Pero posee otros reglamentos no vistos en los grupos anteriores que hacen referencia a la propia escena urbana. Así, habría que mencionar el Reglamento de Señalización para su casco histórico en el que se dictan las condiciones que han de cumplir los carteles señaladores según su tipología, distinguiendo entre aquellos que indican itinerarios culturales, los que señalan la dirección de los paseos principales, aquellos que marcan la situación de edificios de interés... llegando a marcar para cada tipología incluso hasta el color de la placa, el color de las letras las dimensiones y materiales.

6 CIUDADES NÓRDICAS

Los tres países y ciudades a las que se pudo acceder manejan instrumentos, que sea bajo la figura de planes o directrices, perfilan desde orbitas competentes generales las disposiciones a que se deberán referenciar y atender las escalas menores de decisión territorial y urbana reflejando un alto grado de coordinación establecido sectorialmente, territorialmente y administrativamente. Estas figuras además de realizar previsiones en la gran escala integran en sus formulaciones una visión prospectiva considerando comprensivamente los aspectos físicos, sociales, culturales y económicos.

En general y sobre todo la información manejada en los casos de Suecia y Noruega, reflejan una preocupación real por el control del espacio urbano y por la calidad de su conformación preservando sus cualidades y precisando el carácter e impacto de toda nueva realización. Especialmente es claro como esto se plantea en el entorno general de la escena que tiene muy en consideración los aspectos paisajísticos y la relación con los espacios naturales que juegan como fondo de escena congruentemente con las singulares cualidades y con una marcada tradición de interacción con el paisaje, especialmente con el bosque y con el mar.

Otro factor común detectado es la alta exigencia en cuanto a las consideraciones funcionales del sistema de la ciudad y de sus espacios. Siempre van de la mano las disposiciones estéticas con las relacionadas a la buena estructura de la ciudad y a sus sistemas funcionales tanto de movilidad, accesibilidad y seguridad urbana.

Ha llamado especialmente la atención, en el caso de la ciudad de Oslo, la existencia de la figura de la "Agencia para el Planeamiento y Servicios a la Edificación" planteada como un instrumento de gestión con competencias amplias en cuanto

dinamizador generador de opinión pública, con roles de acción directa desde la administración y también de coordinación con otros actores públicos y privados, y con objetivos y una misión claramente relacionados con la preservación y desarrollo del espacio urbano sobre criterios estéticos y cualitativos.

Estocolmo

La fuente para la obtención del cuerpo normativo más importante para el caso de Estocolmo es "*The National Board of Housing and Planning*". Las ordenanzas y leyes referenciadas son de vigencia a nivel nacional. Si bien se remitieron mensajes electrónicos a las direcciones de contacto del Ayuntamiento de Estocolmo, no se ha tenido respuesta todavía respecto a la solicitud de acceder a las normas específicas para el caso de la ciudad.

Del análisis del cuerpo reglamentario al que se pudo acceder se desprende una parte principal de la que se adjuntan las oportunas referencias, donde se establecen todas las pautas marco para las normas de construcción e instrumentos de planificación. Se hace siempre referencia a criterios tanto funcionales como estéticos. Se establecen pautas concretas de manejo del ambiente natural y urbano y además se insiste en aspectos de la seguridad de los habitantes en relación al tráfico y a la accesibilidad.

Se acompañan también con normas específicas de construcción, cálculo y seguridad según el material de los edificios y pautas de diseño. Estos aspectos se recopilan en los tomos nombrados como *Design Regulations*, *Buildings Regulation* y *Steel Structures*.

Lo más específico y relacionado con el objeto del trabajo aparece en la publicación "*Legislation*", Capítulo 3º, acerca de *Buildings, Other Construction than Buildings, Sites, Public Spaces*, etc. Para la realización de "las otras construcciones que edificios" rigen las normas genéricas de criterio estético y funcional de los primeros, y hacen referencia a las leyes 1997:1197 y 1998:805.

Se estipula que tanto la construcción de edificios como de otro cualquier elemento debe situarse y diseñarse de manera se respeten tanto el paisaje urbano y natural como los valores culturales y ambientales del sitio. El exterior de los edificios deben diseñarse y colorearse observando unos buenos estándares estéticos, apropiados para el propio edificio como para la impresión general (capítulo 3, Sección 1).

Los edificios y cualquier construcción debe diseñarse y situarse de manera de no poner en riesgo la seguridad del tráfico ni causar ningún peligro o impacto significativo en los alrededores. Cualquier influencia sobre la superficie del agua debe ser armónica con los alrededores, contenida y limitada (capítulo 3, sección 2).

Oslo

La administración pública Noruega se organiza en tres niveles: el gobierno central, el provincial y el municipal. La municipalidad de Oslo, a su vez presenta un cuarto nivel jerárquico de jurisdicción correspondiente a los 15 distritos que es la escala

menor de la administración local. Además, tanto Oslo como Bergen tienen una figura especial de organización política denominado el "Buró Ejecutivo" con representación de todos los distritos y que prepara temas o materias para presentar a la gobernación y que se refieren especialmente a temas de seguridad social y los servicios de salud.

Oslo municipio tiene a su cargo los cometidos sociales y en especial la planificación urbana y de vivienda, los bosques y parques, el transporte, el medio ambiente y el planeamiento del uso del suelo.

Dentro del organigrama del gobierno de la ciudad, que incluye a los 15 distritos locales, encontramos el Departamento de Desarrollo Urbano que tiene a su cargo subunidades de competencia relacionadas a planeamiento:

- La Oficina de Renovación Urbana
- La Oficina de Conservación Urbana
- La Agencia de Planeamiento y Servicios a la Edificación
- La Oficina de Edificios Culturales
- La Oficina de Edificios de Servicio Social

Es especialmente interesante la figura de la "Agencia de Planeamiento" ya que se presenta como una figura de gestión y desarrollo estratégico y de perfil proactivo en sus cometidos. Esta Agencia tiene además un papel de coordinación de las oficinas de su mismo rango y con los demás departamentos horizontalmente.

Desde el año 2001 esta Agencia esta desarrollando un Programa, denominado "Programa de Tareas Fuerza para Consideraciones Estéticas y de Buena Arquitectura Urbana" *"The Task Programme for Aesthetics Consideration and Good Urban Architecture"*. El propósito fundamental del programa es asegurar la buena estética y arquitectura para un adecuado desarrollo del ambiente urbano de la ciudad. Es el resultado de coordinar las oficinas publicas ya mencionadas y otros actores públicos como las autoridades del puerto, las autoridades del agua, el servicio de recreación y ocio, las autoridades del transporte y actores privados como la compañía de transporte de Oslo, *Oslo Sporveier* y los propietarios del suelo.

El programa, que fue completado e instrumentado en el año 2003, presenta 4 objetivos fundamentales:

- Reflejar las ambiciones y conformar un marco de trabajo para las iniciativas y proyectos.
- Crear un estado de opinión en materias estéticas en cuatro áreas:
 - Ríos y frente marítimo
 - El Centro de la Ciudad
 - Los lugares de encuentro en los barrios suburbanos
 - Calidad e innovación en las actividades de la administración municipal
- Proponer y priorizar aspectos estéticos y arquitectónicos a través de los diferentes sectores administrativos en la municipalidad y sugerir la manera de desarrollar las iniciativas publicas.

- Crear áreas de debate abierto en cuanto al diseño urbano y arquitectura de la ciudad, tanto en el ámbito profesional como en el público en general.

Además es de destacar, dentro de las acciones del programa, que se proponen estrategias e iniciativas para desarrollar dos tipos de proyectos:

- Proyectos Llave o *Key Projects*, Iniciados y emprendidos directamente por el propio programa.
- Proyectos Modélicos o *Model Projects*, que son iniciativas externas que se califican como buenas prácticas ejemplificantes.

Desde el año 2003 el foco principal de las acciones se centra en proyectos municipales con buena calidad estética dentro de la modalidad de los *Key Projects* a ser desarrollados por las oficinas competentes en planeamiento y en el sector de las viviendas unifamiliares.

Además de las acciones de planificación y previsiones reglamentarias se iniciaron los "foros de debate" en cada uno de los distritos municipales centrados especialmente en programas y temas referidos a equipamientos educacionales, a los espacios públicos y recreacionales de los barrios y la seguridad urbana y ciudadana de los mismos.

Otro tema planteado como de interés en relación a la regulación y gestión de los espacios públicos barriales lo constituye la "Campaña de No Tolerancia de Publicidad y Señales Ilegales" como componente programático de formación de opinión y educación social inter administrativos en los temas de arquitectura y estética.

Esto indica la existencia de un cuerpo normativo específico referido a la regulación de la señalización y la publicidad comercial en la ciudad. Si bien no se ha podido acceder a las normas concretas, se presume que las mismas se definen en la órbita local de los distritos aunque coordinadamente a través de las oficinas de planeamiento de la municipalidad de Oslo.

En resumen, de la información analizada se desprende la importancia y relevancia a efectos de la presente investigación, en la identificación de la figura de la "Agencia para el Planeamiento y la Edificación" que se presenta como un instrumento contemporáneo de gestión territorial, urbana y social, y como organismo de coordinación de competencias, sectores y actores involucrados. En ese sentido, la Agencia, en el desarrollo de los programas, trabaja en coordinación con los distintos cuerpos municipales y de gobierno y de manera próxima también a los actores privados en tanto dueños del suelo, compañías de promoción y desarrollo, y arquitectos noruegos y europeos.

Oslo Comprehensive Development Plan 2004 – 2020

Capítulo aparte lo constituye el Plan de la Ciudad de Oslo, material que se integra y que fuera estudiado a través de las publicaciones del Departamento de Desarrollo Urbano y del que se presentan aquí los rasgos generales.

Se plantea como estrategia general del plan el consolidar la imagen y ambiente de la ciudad como un ámbito cualificado entre las "colinas verdes y el mar azul".

Los ítems o capítulos globales que ordenan las previsiones del plan son:

- Negocios e industria, localización y accesibilidad
- Ciudad moderna y ciudad de los monumentos históricos y culturales. Conservación e integración de la arquitectura moderna. Cuestiones de la escala.
- Paisaje. Accesibilidad a los bosques y parques naturales y conectividad con el mar.
- Transporte
- Servicios públicos y privados.

La Estrategia de uso del suelo al 2020 se basa en el Desarrollo Sostenible sobre el principio de la "ciudad compacta" contemplando:

- Concentración de las nuevas edificaciones y de los nodos de transporte.
- Coordinación y eficiencia para la disminución de los sistemas de transporte público.
- Áreas de nuevo desarrollo próximas al mar y a los nodos del sistema de tráfico.
- La diversidad como distintivo.
- Especificidad del centro financiero.
- El frente marítimo.
- Conservación del ambiente cultural, de las características estéticas y visuales y de la identidad de la ciudad.
- Conservación de la diversidad y de los centros y barrios con su atmósfera.
- Emprendimientos de nueva edificación respetando la escala relativa respecto a los existentes.
- Conservación y valoración de los edificios históricos simultáneamente con la creación de la arquitectura moderna.
- El borde forestal como intocable y a conservar.
- Fortalecer los "corredores verdes y azules"

De la estrategia y los temas planteados por el Plan de Desarrollo de la ciudad se desprende una preocupación equilibrada entre los temas de conservación de la arquitectura histórica y de su armonía con la arquitectura moderna y contemporánea, y además una preocupación por preservar y también integrar los espacios naturales tanto del frente costero como del bosque de las colinas para el uso y el disfrute de la sociedad.

Particularmente llama la atención la referencia que se hace a una conciencia de existencia y voluntad de preservación y definición de la "atmósfera y el ambiente" de la ciudad y sobre todo de sus distintos sitios y barrios. De aquí se desprende una preocupación por la regulación y la conservación sobre el principio general de la diversidad y del fortalecimiento de las identidades locales, recogido esto desde la figura de planificación general y aplicado presumiblemente en las orbitas de las competencias locales con presencia de la participación ciudadana.

Helsinki

Helsinki está, en estos momentos, confeccionando las directrices estratégicas para la ciudad y su área metropolitana, con un horizonte al año 2025. La figura, denominada como "Área metropolitana de Helsinki, Visión 2025", desarrollada por la "Unidad de Planificación del Desarrollo", del gobierno de la ciudad, establece los lineamientos estratégicos que serán recogidos por las escalas menores y los planes sectoriales. Su objetivo es de coordinación, en diferentes escenarios y escalas del territorio y de la planificación.

La premisa de la estrategia para el área metropolitana es la de "reestructuración regional y crecimiento equilibrado" y aborda fundamentalmente los aspectos sociales, económicos y paisajísticos.

Las previsiones y extrapolaciones estadísticas prevén un crecimiento importante del área metropolitana de la ciudad para los próximos 20 años, con un requerimiento de 25 millones de metros cuadrados de vivienda y 9,5 millones de metros cuadrados en espacios de trabajo. Se han abocado entonces fundamentalmente al estudio y previsión de los impactos generados por este crecimiento en la población, la economía y el ambiente. Se tienen en consideración también factores externos como la evolución de la economía mundial y la expansión de la Unión Europea.

En todo caso, a partir de un completo estudio de las previsiones y de los escenarios futuros posibles, se define una figura general de objetivos a coordinar en los distintos ámbitos de la administración y a ser recogidos por los "masters plans" en curso y los nuevos, en las municipalidades del área metropolitana, atendiendo fundamentalmente a las previsiones de crecimiento de la población y las necesidades de infraestructuras, vivienda y áreas de trabajo.

7 CIUDADES PORTUGUESAS

La regulación de la escena urbana en las ciudades portuguesas se realiza, básicamente, a partir de la normativa municipal. "Posturas" y "Regulamentos" son los instrumentos encargados de su defensa, mantenimiento y recuperación.

A partir de las ciudades estudiadas (Lisboa, Braga, Coimbra y Oporto) se puede establecer una tipología de regulaciones que inciden en la escena urbana que podemos agrupar en cuatro grandes apartados:

- Normas relativas a la publicidad y usos similares del espacio público.
- Regulación sobre espacios verdes, jardines, arbolado y vegetación.
- Normas referentes a la edificación, recuperación y reconversión urbanística en los centros históricos (independientes del planeamiento)
- Normas sobre edificios no terminados y sobre la regulación de terrenos no construidos.

Para comentar cada uno de estos apartados se ha seleccionado la legislación de mayor interés.

Oporto

1. Normas relativas a la publicidad y usos similares del espacio público.

En este apartado podemos destacar, por su interés, el "Reglamento de Publicidad y otras utilizaciones del espacio público de la ciudad de Oporto". Entre los principios considerados por esta normativa extraemos los siguientes:

- *"Garantizar la seguridad de los usuarios, especialmente de aquellos con capacidad reducida, residentes y otros"*
- *"Garantizar la calidad de las propuestas en el diseño y materiales de construcción de los artefactos publicitarios que vayan a colocarse en las fachadas u otros elementos de los edificios de las ciudades"*
- *"Incentivar proyectos en las paredes laterales sin vanos de los edificios o en otros planos construidos o por construir a fin de que presenten grabados o fotografías de la ciudad de Oporto"*

En la normas se establecen, por ejemplo, los criterios de prohibición de publicidad (art. 10, 12 y 13). También aparece un artículo muy interesante que es el 11, relativo a la "Preservación y valorización de los sistemas de vistas" en el que puede leerse que no está permitido:

- *"Perjudicar las panorámicas de los frentes urbanos relativos al río Duero y al mar"*
- *"... las panorámicas observables a partir de los miradores y la calidad visual de la envolvente de estos lugares"*
- *"... la visibilidad de placas toponímicas"*
- *"... la visibilidad o la lectura de columnas, pilastras, cornisas, molduras de puertas y ventanas, escaleras u otros elementos con interés arquitectónico o decorativo"*

Respecto a la solicitud de licencia se pide (además de la definición tradicional de la obra mediante memoria descriptiva, planos, etc.)

- *"Fotomontaje o fotografías a colores, formato mínimo 150x100mm, no inferior a 2 colocadas en hojas A4 indicando el lugar previsto para su colocación"* (art. 17)

También aparecen normas sobre conservación y apartados específicos relativos a banderas, banderolas, pendones, paradas de transporte público, cabinas, anuncios, placas, toldos, instalaciones en cubiertas, en fachadas y en vanos laterales (todos relativos a anuncios y publicidad). También en el artículo 28 se enuncian una serie de reglas generales de carácter orientador pero que llegan, en determinados casos, a una precisión extrema (art. 28):

- *"En la concepción de los soportes publicitarios, debe optarse por un diseño caracterizado por formas planas, sin aristas vivas o elementos puntiagudos o cortantes, debiendo utilizarse materiales resistentes al impacto, no inflamables,*

combustibles o corrosivos y cuando fuera el caso, un sistema de iluminación estanca e inaccesible al público

- *“Los soportes publicitarios de dimensión horizontal inferior a 4 metros deberán poseer solo un elemento de sujeción al suelo”*
- *“Los soportes publicitarios no deben provocar el deslumbramiento de los peatones o conductores por lo que deberán ser utilizados preferentemente, vidrios antirreflectantes y materiales sin brillo”*
- *“En los soportes publicitarios con iluminación propia, la emisión de luz tendrá que ser inferior a 200 candelas /m², siempre que estén instalados junto a fajas de circulación”*
- *“Los soportes publicitarios tendrán que guardar una distancia mínima de 0.50 m desde el bordillo y una altura mínima de 2.5 m medida de la parte mas alta”*
- *“La implantación de soportes publicitarios no puede dificultar el acceso a edificios de espectáculos, pabellones deportivos o edificios públicos. Tampoco la visibilidad de las vitrinas, de los establecimientos comerciales, ni de la circulación peatonal”*

Hay que decir que este Reglamento tiene, además, una parte especial referida al centro histórico de Oporto mucho más restrictiva respecto a la colocación de publicidad que la general. Por ejemplo, respecto a los toldos, llegan a precisarse hasta el material

- *“1 En la instalación de toldos, deberá ser utilizada preferentemente la lona, de un solo plano de cobertura, oblicuo al plano de fachada y su estructura deberá ser desmontable”*
- *“2 Los toldos podrán ser instalados al ras de los edificios”*

También existe una referencia al planeamiento respecto a los llamados “planos de detalle” (art. 63):

- *“Podrán ser elaborados en el ámbito de los planes parciales o específicos y de detalle, disposiciones específicas sobre soportes de publicidad complementarios a este reglamento”*

El reglamento también incorpora un glosario de los tipos de publicidad que existen llegando a un grado de detalle muy grande en la normativa de forma que se fijan medidas, materiales, ubicación, etc.

Algunas situaciones que no se han previsto en el reglamento de Oporto pueden encontrarse en el Reglamento Municipal de Braga sobre “Fijación e Inscripción de Mensajes de Propaganda”, en particular en lo que se refiere a los espacios específicos para fijación de publicidad. Así, en el artículo 1 puede leerse que

“La fijación o inscripción de mensajes de propaganda esta garantizada en el área del municipio de Braga, en los espacios y lugares públicos que la cámara dispondrá para tal efecto

e) No deben presentar ubicaciones, formatos o colores que se puedan confundir con la señalización del tráfico.”

2.Regulación sobre espacios verdes, jardines, arbolado y vegetación.

Como documento de referencia entre los de todas las ciudades portuguesas estudiadas se ha elegido el "Reglamento Municipal de Espacios Verdes" del Ayuntamiento de Oporto porque en su texto incorpora las definiciones y recomendaciones emitidas en el Informe del Grupo de Expertos sobre Medio Ambiente Urbano "Ciudades Europeas Sostenibles", cuyos objetivos principales que son:

- *"Salvaguardar la superficie de terreno necesaria para el desarrollo de ecosistemas naturales y artificiales y de estructuras verdes para la ciudad y el espacio circundante."*
- *"Proporcionar una superficie adecuada de suelo para la auto regeneración de esa estructura verde, con el consiguiente efecto catalizador sobre la biodiversidad."*

Este Reglamento pretende

"... definir un conjunto de disposiciones relativas a la utilización, construcción, recuperación y manutención de espacios verdes de modo que resulte clara y objetivamente un equilibrio entre el patrimonio natural y el edificado. Resulta importante que lo mismo que en el caso de otros instrumentos reglamentarios se cree un cuadro de actuación a corto, mediano y largo plazo que promueva y sistematice el inventariado y clasificación de especies arbóreas; la preservación de espacios verdes de elevado interés histórico o paisajístico, la interconexión de espacios y la creación de corredores ecológicos, la correcta utilización y dinamización de espacios verdes públicos, la preservación y manutención de zonas húmedas y espacios con actividad agrícola de épocas anteriores".

Regula, por una parte los espacios verdes públicos y, por otra, los privados tanto si son de uso público, como si lo son puramente privados. Básicamente lo que se establecen son una serie de prohibiciones. Existe un anexo, de bastante interés, en el que se especifican una serie de disposiciones técnicas acerca de la iluminación, el mobiliario urbano, sistemas de riego y drenaje, movimientos de tierra o sistemas de plantación (entre otros).

Por ejemplo, respecto a la iluminación se afirma que:

"Los proyectos de iluminación deben dar respuesta a requisitos de seguridad y funcionalidad, de conformidad con la legislación en vigor, contemplando aspectos de impacto sobre especies de fauna y flora e incluyendo el consumo racional de energía en cuanto a los parámetros de sostenibilidad".

En relación al mobiliario, el Reglamento simplemente se remite a un proyecto de detalle: *"La instalación y dotación de mobiliario urbano en los espacios verdes públicos debe ser objeto de proyectos de detalle y sujetarse a la aprobación de los servicios municipales competentes".*

También se atiende a la cuestión de las plantaciones arbóreas, tanto con árboles de alineación como para plazas y zonas verdes.

- *"En las plantaciones arbóreas de calles y avenidas, no se debe utilizar mas que una especie, a excepción de situaciones debidamente justificadas y autorizadas por los servicios competentes del ayuntamiento."*

- *Siempre que sea posible las calles o estacionamientos deben ser dotados de árboles, debiendo la especie a plantar, ser objeto de un estudio previo aprobado por los servicios competentes.*
- *La composición de plantación de los árboles en calles debe adecuarse a la especie, distando como mínimo 8.00 m entre si.*
- *Sobre redes de infraestructuras (redes de agua, gas, electricidad, teléfono, etc.) no está permitido plantar árboles, debiendo de preveer un área para instalación de dichas infraestructuras... ”.*

Respecto a los arbustos y herbáceas también se dicen algunas cosas como:

- *“Los sub arbustos y herbáceas a utilizar deben, siempre que sea posible, pertenecer a especies vivaces adaptadas al medio ambiente (adaptación al suelo, exposición solar y necesidades hídricas).*
- *La plantación de herbáceas anuales, solo debe ser efectuada en casos debidamente justificados.”*

También resulta interesante mencionar en este apartado la norma sobre “Parques, Jardines y Zonas Verdes” del Ayuntamiento de Braga, muy parecida a la anterior (por cuyo motivo no lo analizamos) pero con una cierta modernidad, en lo que respecta a la idea de la necesidad de entender la zona verde como parte de la Escena Urbana y el planteamiento de ésta desde el punto de vista ecológico.

- *“La expansión de los espacios verdes surge como exigencia natural del derecho a una mejor calidad de vida, teniendo como principal objetivo el equilibrio ecológico de los paisajes urbanos y la creación de zonas verdes de recreo y placer.*
- *La consecución de esto fines no puede disociar al árbol como elemento principal del paisaje de las zonas urbanas y espacios verdes municipales, asegurándose por eso su protección”.*

Este entendimiento de las áreas de naturaleza en la ciudad de forma conjunta con las áreas más antropizadas, entendemos que debería de ser tenido en cuenta a la hora de preservar los paisajes en los centros de nuestras ciudades históricas.

Coimbra

3. Normas referentes a la edificación, recuperación y reconversión urbanística en los centros históricos.

Para este apartado hemos elegido el “Reglamento Municipal de Edificación, Recuperación y Reconversión Urbanística del Área Crítica del Centro Histórico” de la ciudad de Coimbra, porque esta norma ha merecido el parecer favorable del Instituto portugués de Patrimonio Arquitectónico. Este Reglamento afecta, tanto a las obras menores, como a los planes y proyectos (por ejemplo de remodelación urbana). De forma que, tanto unas como otros, deberán atender a lo que se dice en el mismo. No obstante, como casi en toda la normativa, existen posibilidades de excepción en determinados casos, pero siempre reglados y con cautelas importantes. Los objetivos generales de este Reglamento son los siguientes:

- *“a) Recuperar y reconvertir edificios, conjuntos habitacionales y espacios relevantes, para una preservación de la imagen del centro histórico y para el refuerzo de su sentido urbano.*
- *b) Mantener las mallas urbanas así como las características de los edificios y las tipologías de su soporte edificado.*
- *c) Promover la integración del centro histórico en el desarrollo de la ciudad y asegurar su articulación armoniosa con los espacios colindantes.*
- *d) Definir las condiciones formales y funcionales a considerar en todos los proyectos de intervención urbanística en el centro histórico.*
- *g) Reconvertir los diferentes espacios públicos existentes en el centro histórico, a través de la ejecución de remodelaciones de infraestructuras e incremento de las actividades que tradicionalmente tienen lugar en ellos”.*

Por ejemplo, en el artículo 5º que se refiere a las obras de conservación y restauración se establecen criterios (incluso bastante detallados) para el tratamiento de puertas y ventanas:

- *“1. Siempre que presenten características relevantes a preservar que se remonten a la época de su construcción, en concreto, al tipo de materiales y de adornos existentes en las puertas, ventanas y otros vanos, se deben sustituir por otras de idéntico material, forma y color.*
- *2. Los materiales a aplicar para el acabado final de las puertas, ventanas y vanos deben respetar la integración del edificio en su entorno.*
- *3. La aplicación de persianas o elementos exteriores debe ser objeto de la respectiva autorización.*
- *4. Siempre que sea posible, las portadas internas de madera, deben mantenerse como sistemas para el sombreado.*
- *5. En los edificios existentes no está permitido: a) La alteración de barandas con características de la época de construcción del inmueble. b) La sustitución de carpintería de madera por otras de aluminio y/o PVC. c) Barnizar las carpinterías de madera. d) La aplicación de materiales pétreos pulidos en soleras. e) La sustitución de cantería por placas o lajas.*

En los artículos 6 y 7 se trata sobre la cubrición del edificio y su revestimiento con detalles igualmente muy concretos.

n) La sustitución de tejados se debe, siempre que sea posible, mantener la forma volumen, y apariencia del tejado primitivo, salvo casos debidamente fundamentados.

- *Las claraboyas existentes deben ser recuperadas y mantenidas en su forma original.*
- *La sustitución de azulejos de valor relevante en fachadas, atendiendo a su raíz histórica, cultural y artística, solo se permite en los casos en que su conservación o restauración sea probadamente imposible.*
- *En la situación referida anteriormente se puede, para casos puntuales, admitir la sustitución de los azulejos primitivos por un material de características idénticas o aproximadas.*
- *La sustitución de revocos en fachadas, debe hacerse de tal forma que se recupere la apariencia original del edificio y que pueda recibir el acabado de pintura a la cal o pintura al agua sin texturas.*

- *En las paredes exteriores no se permite la utilización de revocos de cemento visto, imitaciones de canterías, enchapes o de revoco con acabado grueso.*
- *En las construcciones existentes, las pinturas exteriores deben mantener el color original, admitiéndose la utilización de otros colores que mantengan el equilibrio de las edificaciones en las que se inserte.*
- *La sustitución de materiales tradicionales de revestimiento de las paredes colindantes solo se permite en los casos en que su conservación o restauración sea imposible, admitiéndose la sustitución de revestimientos por materiales diferentes, siempre y cuando garanticen una buena integración en la edificación envolvente.*

Braga

4. Normas sobre edificios no terminados y sobre la regulación de terrenos no construidos.

Se trata de un problema complejo que no demasiadas ciudades históricas tienen regulado. Es la respuesta normativa que se ha pretendido dar a la pregunta ¿qué se hace con un edificio comenzado a construir pero sin terminar y cuya construcción se ha abandonado de momento? Y también a esta otra ¿cómo regular el caso de los solares que deberían estar construidos pero permanecen a la espera?

Estas cuestiones son las que trata de regular la "Postura sobre edificios inacabados y sobre disciplina de terrenos no aprovechados en tiempo útil para la construcción urbana" del Ayuntamiento de Braga. Sin embargo al leer la norma se observa que, en realidad, no se da respuesta a las preguntas anteriormente mencionadas sino que, simplemente, se prohíbe la existencia de ambas situaciones, estableciéndose el régimen disciplinar, en caso de incumplimiento.

A pesar de no dar respuesta al problema, aparece aquí como un tipo de norma más encargada de regular el escenario urbano, por el mero hecho de plantear el problema como un problema de paisaje importante para la ciudad. Así, en el artículo 1º puede leerse que:

"La presente norma tiene por objeto tanto la disciplina de los edificios inacabados como la definición de las reglas a las que deben sujetarse los terrenos destinados a la construcción cuando, no construídos en el tiempo adecuado por tal fin, afecten a la calidad del medio urbano y al paisaje, singularmente en lo que afecta a la defensa del medio ambiente, la salubridad y la estética de los edificios".

8 CIUDADES DEL REINO UNIDO

El gobierno a través del *Office of the Deputy Prime Minister* (ODPM), establece criterios más o menos generales que siguen los Ayuntamientos en sus territorios: los *Planning Policy Guidance*. Estos PPG son directrices concretadas en objetivos espaciales y territoriales. Se encargan de definir las líneas principales sin entrar en la elaboración concreta. Su principal objetivo es intentar conseguir comunidades sostenibles.

Las ODPM son base para el desarrollo de todas las guías locales.

Y además, cada ciudad posee dentro de sus planes de desarrollo local, directrices específicas que abordan temas relacionados con la regulación del paisaje urbano, que implica al medioambiente construido.

A nivel local, se establecen también unas *policies* que concretan las voluntades políticas de la ciudad. De esta manera, de cada *policy* se extraen aspectos que determinan necesidades y requerimientos para lograr dichas políticas que son, básicamente, las que se establecen en los Planes de Desarrollo Unitario.

En aquellas ciudades que no tienen guías específicas se remiten a las ODPM. Así sucede en la ciudad de Manchester cuyo Plan Local de desarrollo no está disponible al encontrarse en la etapa de revisión. Esta situación se confirmó de forma específica mediante una carta de respuesta del "Manchester City Council" a la consulta efectuada. En este caso aparecen tan sólo las políticas (*policies*).

Estas regulaciones de la Oficina de la vicepresidencia del Primer Ministro (ODPM) se plantean en dos vías distintas. Por una parte las cuestiones de diseño urbano en el sistema de planificación y por otra en el sistema de política urbana.

Regulaciones ODPM referentes a la planificación

By Design, Urban Design in the Planning System. Guía para el diseño urbano en el sistema de planificación.

- El documento consta de cuatro secciones y los apéndices. La primera sección trata de los requerimientos para un mejor diseño urbano. La segunda titulada "Pensando en Diseño Urbano", trata sobre los objetivos del diseño urbano y de diferentes aspectos del desarrollo formal. En la tercera se abordan las herramientas del diseño urbano y la planificación. Y la cuarta se refiere a los estándares de diseño urbano.

Planning for Town Centres: Guidance on Design and Implementation tools. Esta Guía para el diseño y aplicación de herramientas en la planificación para el centro urbano es muy reciente (2005).

- Propósito de la guía: herramientas principales disponibles para llevar a cabo la implementación de las políticas de planificación y las propuestas para el centro urbano. Respalda la *Planning Policy Statement 6; Planning for Town Centres* ("Declaración de Política de Planificación 6: Planificación para centro de ciudades"). Abreviadamente PPS6, que establece las políticas del gobierno en Inglaterra en planificación para el futuro de centros de ciudades y los usos principales relacionados. La guía no forma parte del PPS6, pero debería ser considerada por las autoridades de planificación.
- Diseño y el terreno público. El *Planning Policy Statement 1* (PPS1) plantea de forma muy acentuada la cuestión del desarrollo sostenible (*Delivering Sustainable Development*) y deja claro que el buen diseño es inseparable de una buena planificación. El PPS6 determina además que es esencial que los

centros de las ciudades consigan una alta calidad y un medio ambiente seguro para seguir siendo atractivos y competitivos.

En la Guía también se plantean una serie de principios de diseño de los que, a modo de ejemplo, extraemos algunos.

- Desarrollo: normalmente debe orientarse para enfrentar la calle; respetar la línea de edificio del medio urbano existente; maximizar la cantidad de frente activo de calle; evitar diseños que son hacia adentro y dejar vacíos en la fachada; proveer accesos al territorio público; desarrollos que maximicen el uso en un sitio, en múltiples niveles; diseño de edificios y frentes comerciales integrados en su contexto; el diseño del paisaje de los tejados debe ser considerado cuidadosamente en su contexto amplio; impacto visual adverso minimizando los tejados.
- Paisaje: se plantea el tratamiento del paisaje como complemento de la arquitectura. Las vistas del paisaje urbano deben ser cuidadosamente consideradas desde el inicio del proceso de diseño.
- Aparcamientos: minimizar el impacto visual.
- Terreno público y accesos: crear calles y espacios públicos de alta calidad; si el mobiliario de calles y las señales no están bien diseñados y coordinados pueden causar desordenes visuales; guía del manejo de espacios públicos en el centro de las ciudades.

Regulaciones ODPM referentes a políticas urbanas

Algunos de los documentos ODPM producidos (y que se refieren al tema que estamos tratando) son los siguientes:

- *Urban design skills* (Cualidades del diseño urbano).
- *Tree Preservation Orders: a guide to the law and good practice* (Maneras de preservar los árboles: una guía legal y de buenas prácticas).
- *Outdoor advertisements and signs: a guide for advertisers* (Anuncios y señales al aire libre: una guía para anunciantes).
- *Planning Factsheet 2: External Lighting* (Iluminación exterior).
- *Light Pollution: towards better practice* (Contaminación lumínica).

La siguiente tabla relaciona, junto a una regulación general ODPM, aspectos del paisaje urbano en las ciudades de Londres, Edimburgo y Manchester que luego serán comentados de forma particular:

TABLA COMPARATIVA DE ASPECTOS DEL PAISAJE URBANO

ODPM	Londres	Edimburgo	Manchester
Calidad diseño urbano	Diseño urbano		
	Conservación de áreas y edificios catalogados	Control para el desarrollo de áreas protegidas: conservación y diseño	Conservación edificios históricos
Paisaje de las cubiertas	Perfil urbano, altura de edificios	Altura de edificios y paisaje de las cubiertas y tejados	
	Sitio patrimonio mundial, asegurarse que el desarrollo no afecte	Entornos de edificios catalogados afectados por el desarrollo	
Terreno publico y accesos	Facilidades y Acceso a edificios		
	Calidad del aire		
	Nuevos desarrollos		
	Vistas importantes, Perspectivas y panorámicas.		
	Red de calles y espacios urbanos		
	Espacios abiertos		Áreas recreativas
	Alteraciones y extensiones de edificios	Reparaciones en edificios históricos	
	Mobiliario urbano	Casetas policiales, Asta de banderas, banderas y estandartes	
	Escena urbana, superficies	Limpieza de piedras, eliminación de pintura y tratamientos contra graffiti Colores de edificios	
Árboles	Árboles y paisajismo	Protección de árboles	Prevenir perdidas de árboles
Paisaje		Desarrollo con cualidades paisajísticas	
	Obras de arte.	Arte y espacios públicos	Arte público
	Desarrollo en áreas de conservación		

Fachadas Comerciales	Fachada de tiendas. Protección de frentes de tiendas	Fachadas comerciales. Guía de diseño para los frentes de fachadas de tiendas de vías principales	
	Protección de edificios catalogados		
	Edificios catalogados: alteraciones y extensiones.	Reformas en edificios catalogados	
	Nuevos usos para edificios catalogados		
	Ambientación de edificios catalogados		
	Jardines de especial interés histórico		
	Detalles de Diseño: Acceso a edificios y equipamiento		
	Servicios de edificios (ventilación, aire acondicionado, conductos, depósitos, sala de maquinas, aparatos de telecomunicaciones y equipos de limpieza de ventanas).	Cajas de alarma en edificios catalogados. Antenas parabólicas. Radiotelecomunicacion. Máquinas dispensadoras automáticas.	
Anuncios y señales	Anuncios	Publicidad y patrocinio	
	Uso del territorio		
Aparcamientos		Aparcamientos frente a jardines	
	Estándares		
	Polución		Polución: ruido, basura
	Turbulencias de viento		
	Luz natural y soleamiento	Luz natural, soleamiento y privacidad	
Contaminación lumínica Iluminación exterior	Iluminación con focos		
	Equipamientos		

Londres

Desde el año 2000 existe un nuevo nivel regional metropolitano para Londres. La autoridad regional (GLA), centrada en la definición y ejecución de estrategias y no en la gestión de servicios, que sigue correspondiendo a los 33 distritos municipales (*boroughs*) y otras entidades. Su carácter es esencialmente urbano y metropolitano y sus competencias le vienen cedidas del gobierno central, no del municipal.

Martin Simmons, en un artículo titulado "El Caso de Londres. Gobierno y Sistemas de Gestión del Planeamiento" publicado en la revista *Urban*, N°5 (Otoño / Invierno 2000-2001), nos ofrece en pocas líneas una panorámica bastante clara de la situación:

- "En términos de planeamiento estratégico, el marco actual elaborado por el gobierno para Londres, conocido como "Directriz" (*Guidance*), será sustituido por un texto denominado *Spatial Development Strategy* (Estrategia de Ordenación Territorial, SDS) elaborado por la GLA y no por el gobierno británico."
- "El Plan Regional de Londres (la Estrategia de Ordenación Territorial) será trazado por el alcalde de la GLA, el gobierno solo intervendrá en ésta y las demás estrategias de la GLA para examinar su compatibilidad con la política adoptada a escala nacional."
- "En cuanto al plano municipal, la GLA está facultada para verificar si los planes y los programas de los distritos municipales se ajustan a los objetivos estratégicos."
- "La ley obliga a garantizar la coherencia de las estrategias, que deberán responder a una temática común, como es la del desarrollo sostenible de Londres, metrópolis del siglo XXI en términos de economía, desarrollo social y medio ambiente."
- "Los 33 distritos londinenses conservarán sus planes urbanísticos unitarios y controlarán su desarrollo urbanístico y gestión de servicios."

La Corporación de Londres es el gobierno municipal para el corazón británico comercial y financiero de la ciudad de Londres. Tanto las políticas como los altos estándares de servicios que proponen, están encaminados al mantenimiento y mejora del estatus de la ciudad como líder internacional financiero y de negocios.

La Corporación es única y proporciona servicios de gobierno local a la ciudad. Combina su tradición y funciones ceremoniales con el papel de una autoridad eficiente y moderna. Governa a través del alcalde y la asamblea municipal de los comunes.

Plan de Desarrollo Unitario 2002

Una de las regulaciones básicas de la Corporación es el *Unitary Development Plan 2002* (Plan de Desarrollo Unitario) del Departamento de Planificación y Transporte. Algunas de sus especificaciones se discuten a continuación.

En el Capítulo VIII titulado Fuentes de Suministro y Recursos Ambientales, se encuentra, por ejemplo, un apartado dedicado a las telecomunicaciones en el que se afirma la importancia que tiene para la escena urbana que los aparatos de telecomunicaciones estén ubicados y diseñados para minimizar el impacto visual de acuerdo los objetivos medio ambientales del Plan. Distingue entre aparatos de telecomunicaciones en edificios y en calles y espacios abiertos. De los primeros dice que deberán situarse de forma que minimicen su presencia teniendo en consideración el material, color, tendido, tamaño y diseño. Respecto a los segundos se considera el diseño y ubicación de las casetas telefónicas de forma que se asegure la seguridad para el peatón y que no crean desorden visual.

El Capítulo IX está dedicado al transporte y la movilidad con recomendaciones y directrices al respecto.

Pero el Capítulo más importante relacionado con el tema del trabajo es el X, dedicado a la Calidad Ambiental. La ciudad de Londres es reconocida por su medio ambiente físico y su patrimonio de calidad siendo una de las áreas urbanas más importantes del país. Dado que su paisaje urbano es la expresión física de un rol consolidado a lo largo del tiempo ya puede comprenderse su importancia. El capítulo se divide en dos partes. En la primera se plantean las Políticas Estratégicas y en la segunda las Políticas Locales.

- En el apartado de Políticas Estratégicas se abordan las cuestiones referentes a Diseño Urbano, Conservación de áreas y edificios catalogados o Perfiles Urbanos (*Skylines*). En éste último apartado se lee, por ejemplo: "Asegurar que los nuevos desarrollos tengan en cuenta el perfil de la ciudad, incluyendo las visuales a larga distancia de la Catedral de St Paul". También se plantean los temas de Patrimonio de la Humanidad, accesibilidad y calidad del aire.
- El apartado correspondiente a las Políticas Locales plantea que la red de rutas y espacios libres, la escala, la forma, la expresión arquitectónica y el diseño detallado de los edificios, junto con el uso materiales adecuados en su construcción y la contribución de estos elementos en la composición, se combinan para producir el tejido y la urdimbre del paisaje urbano. Es importante que los nuevos edificios y las renovaciones respeten y refuercen este carácter general. Para ello se plantean una serie de normas entre las que destacamos las siguientes relativas al apartado de Diseño Urbano.

Nuevos Desarrollos

Vistas importantes, perspectivas y panorámicas

Altura de los edificios

Red de calles y espacios urbanos

Espacios abiertos

Modificaciones y ampliaciones de edificios

Mobiliario Urbano

Escena Urbana

Árboles y Paisajismo

Obras de arte

Hay que destacar que, para el caso de la escena urbana el Plan de Desarrollo Unitario se limita a comentar algunos principios relativos a los materiales de las superficies horizontales y a la posibilidad de utilizar obras de arte (tales como esculturas) para reforzar la calidad de los espacios abiertos.

Pero, además del capítulo dedicado al Diseño Urbano, el Plan incluye, en el apartado de Políticas Locales, disposiciones relativas a:

Áreas de conservación, edificios catalogados y jardines históricos. Con temas tales como: desarrollo en áreas de conservación; áreas de conservación: demolición prematura; protección de frentes de tiendas; protección de edificios catalogados; edificios catalogados: alteraciones y extensiones; nuevos usos para edificios catalogados; ambientación de edificios catalogados o jardines de especial interés histórico.

- La catedral de St Paul y otros monumentos con disposiciones específicas para ellos.
- Detalles de diseño. Con temas tales como: acceso a edificios y equipamiento; servicios de edificios (ventilación, aire acondicionado, conductos, depósitos, sala de maquinas, aparatos de telecomunicaciones y equipos de limpieza de ventanas); integrar el diseño; fachada de tiendas; anuncios o utilización del suelo.
- Estándares. Con temas tales como: polución; problemas de turbulencias de viento causadas por los edificios; iluminación natural y soleamiento; iluminación artificial o equipamientos.

Guía suplementaria para espacios abiertos

Supplementary Planning Guidance: Open Spaces in the City of London (Guía suplementaria de planeamiento para espacios abiertos de la ciudad de Londres, adoptada el 18 de mayo de 2004). Forma parte del Plan de Desarrollo Unitario 2002 pero constituye un conjunto de disposiciones independiente.

Esta Guía trata pocos temas: los Espacios Abiertos Históricos, la mejora de la escena viaria, árboles, biodiversidad y deportes y juegos.

Edimburgo

En Edimburgo, los aspectos que regulan el paisaje se encuentran en el Manual para una Urbanización de Calidad (*Development Quality Handbook*) que forma parte del *City Development Plannign*. En este manual se identifican con gran detalle los temas relacionados con el paisaje urbano descendiendo a detalles muy específicos.

También existen otras guías y ayudas. Una de las más interesantes son los Estándares para el Diseño Urbano de Edimburgo (*Edinburgh, The Standards for Urban Design*) aprobados por *The Planning Committee City of Edinburgh Council* el 7 de agosto de 2003.

Los diferentes aspectos que figuran en el Manual para una Urbanización de Calidad se van aprobando y renovando poco a poco, de forma que el Manual no constituye un *corpus* único. Incluimos a continuación el estado del manual en diciembre de 2004.

- *Access Stairs on Listed Buildings* (3 June 1999)
- *Access to the Built Environment* (5 August 2004)
- *Advertisements and Sponsorship* (3 October 2002)
- *Affordable Housing* (3 October 2002)
- *Affordable Housing. Notes on Implementation* (June 2003)
- *Alarm Boxes* (5 November 1998)
- *Allotments* (5 November 1998)
- *Alterations to Listed Buildings* (16 March 2000)
- *Amusement Centres* (14 January 1999)
- *Art in Public Places* (5 November 1998)
- *Automatic Teller Machines* (7 February 2002)
- *Biodiversity* (18 April 2002)
- *Car Parking in Front Gardens* (3 June 1999)
- *Cinema Developments* (5 November 1998)
- *Colonies* (14 January 1999)
- *Colour of Buildings* (print date January 2002) (22 July 1999)
- *Commercial Frontages* (27 November 2003)
- *Commercial Leisure Uses* (5 November 1998)
- *Community Safety* (14 January 1999)
- *Conservation and Design... the First New Town* (5 November 1998)
- *Daylighting, Sunlight and Privacy* (3 October 2002)
- *Development Affecting... of Listed Buildings* (14 January 1999)
- *Developer Contributions... in Schools* (8 August 2002)
- *Duddingston Village... and Repair Guide* (22 July 1999)
- *Flagpoles, Flags and Banners* (5 November 1998)
- *Guest Houses* (17 September 1998)
- *High Buildings and Roofscape* (22 July 1999)
- *Historic Buildings Repairs* (5 November 1998)
- *House Extensions and Alterations* (April 2004)
- *Houses in Multiple Occupation* (29 November 2001)
- *Housing Development in Garden Grounds* (22 July 1999)
- *Light Intrusion* (4 November 1999)
- *Location of Licensed Premises* (14 January 1999)
- *Loss of Residential Use* (22 July 1999)
- *Mews* (22 July 1999)
- *Nursing Homes* (5 November 1998)
- *Open Space and... for New Housing Developments* (5 August 2004)
- *Planning and Flooding* (9 August 2001)
- *Police Boxes* (5 November 1998)
- *Princes Street Shop Front Design Guide* (30 January 2001)
- *Private Day Nurseries* (14 January 1999)
- *Quality of Landscaping in Developments* (29 November 2001)

- *Queensferry Conservation Area - Design Guide (22 July 1999)*
- *Radio Telecommunications (7 February 2002)*
- *Replacement Windows and Doors (1 April 2004)*
- *Restaurants, Cafes and Hot Food Shops (3 June 1999)*
- *Safeguarding... During Vacancy (5 November 1998)*
- *Satellite Dish Aerials (3 June 1999)*
- *Services on Buildings (3 June 1999)*
- *Sett Paved Roads (22 July 1999)*
- *Shops - Conversion to Residential Use (5 November 1998)*
- *Site Planning for Sustainable Development (22 July 1999)*
- *Speciality Shopping Streets (5 November 1998)*
- *Stonecleaning... and Graffiti Treatment (2 October 2003)*
- *Subdivision of Listed Buildings (14 January 1999)*
- *Tram Developer Contributions (8 September 2004)*
- *Tree Protection (3 June 1999)*
- *Urban Forestry (3 June 1999)*
- *Villa Areas and the Grounds of Villas (22 July 1999)*
- *Well Court (Dean Village) - Design Guide (22 July 1999)*
- *Working from Home (5 November 1998)*
- *World Heritage Site Manifesto (14 January 1999)*

A modo de ejemplo vamos a comentar algunas de las regulaciones del listado anterior.

"Control para el desarrollo de áreas protegidas: conservación y diseño (5.11.1998)": respeto a la edificación materiales y carácter; mantener la apariencia, materiales, árboles, jardines históricos; modificaciones de edificios, escala y apariencia, color, etc.; calidad arquitectónica urbana; rutas de acceso a la ciudad; alturas; tipología de edificios, alineaciones y orientaciones; compatibilidad entre materiales y edificios.

"Arte en espacios públicos (5.11.1998)": El Consejo Municipal fomentará un alto estándar en el diseño del mobiliario urbano y en el uso de materiales naturales en pavimentos de buena calidad apropiados al medio ambiente histórico. Deberá estar integrado en la estructura del edificio y el entorno. Los materiales a utilizar deben garantizar un bajo mantenimiento. Son de tipo: simbólicos, informativos, funcionales, estéticos.

"Casetas policiales (5.11.1998)": Diseño estándar, definido, mobiliario particular de la ciudad de significado histórico e importancia arquitectónica. En caso de tener que sufrir alguna modificación deberá ser mínima.

"Asta de banderas, banderas y estandartes (5.11.1998)": Evitar su colocación frente a edificios catalogados y se restringe la colocación sólo a símbolos nacionales, heráldicos, de la ciudad o de festival. El detalle de la fijación debe tener relación con el edificio en el cual se coloca.

"Cajas de alarma en edificios catalogados (5. 11.1998)": El tamaño estándar apropiado para las cajas de alarma es 35 x 20 cm. Lo menos visible, que no esté ubicado en la planta baja, deben estar pintadas como el lugar en el que se encuentran.

"*Entornos de edificios catalogados afectados por el desarrollo (14. 01.1999)*". Factores a considerar: estado de conservación, relación con otros edificios, importancia del edificio, potencial de reutilización. Factores de contexto: el contexto se entiende como un tipo de uso que pone en valor el edificio antiguo, por lo tanto no se permiten usos que afecten negativamente al edificio. Resaltar la presencia de un edificio histórico valora el sitio. Protagonismo del medio, realza el edificio y valoras las vistas al edificio y usos apropiados para mantener una relación histórica

"*Antenas parabólicas (03.06.1999)*". Se establecen criterios en su ubicación según el lugar: áreas residenciales, áreas de conservación, edificios catalogados y otros, con el objetivo de minimizar el impacto visual. En general deberán ser pintadas según su fondo y deberán ir ocultas.

"*Protección de árboles (03.06.1999)*". Los aspectos a regular: cualquier actividad o desarrollo que vaya a dañar los árboles a más de 10 metros de follaje del árbol, la reposición de un árbol por razones de arboricultura deberá ser por uno de la misma especie, a menos que diga lo contrario deberán ser repuestos por tres de la misma especie, con una altura estándar según BS3936.

"*Colores de edificios (02.07.1999)*". El color debe reflejar, complementar y debe ser parte del diseño. Los muros de piedra y bloques no deben pintarse. En zona de estilo escoses vernáculo se permitirá un tratamiento que sea capaz de innovar. En las áreas de conservación y en los edificios catalogados se determina cómo deben ser en forma exacta.

"*Pavimentos de calles (22.07.1999)*". Se consideran muy importantes para el paisaje local; se intentan mantener los pavimentos originales.

"*Radio telecomunicaciones (07.02.2002)*". Minimizar su impacto ambiental. Relación de necesidad de antena, tamaño, altura y tipo de edificación. Debe respetar la apariencia y el contexto, no debe contribuir al daño del hábitat.

"*Máquina de dispensadores automáticos (07.02.2002)*". Parte integral en el diseño. Evitar congestión peatonal y pasadizos estrechos. Ubicaciones disimuladas en la fachada o alzados secundarios. Se admite sólo una máquina por edificio, tan pequeña como sea posible.

"*Limpieza de piedras, eliminación de pintura y tratamientos contra graffiti (02.10.2003)*". Se justifica la limpieza si se considera una mejora visual en el contexto de la escena urbana, se requiere un permiso para limpiar los edificios catalogados en las áreas de conservación. Edimburgo se considera una sinfonía de grises, referido al color de la piedra, la limpieza puede hacer relucir huellas de la edad previas reparaciones y daños superficiales. Asimismo remueve la pátina natural que es la manera natural de autoprotección de la piedra.

"*Luz día, luz sol y privacidad (22.07.1999)*". Referencia a la Guía Nacional: "*Site Layout Planning for Day Light and Sun Light: guide to good practice*". Requisitos generales sobre asoleamiento, volúmenes construibles y distancias mínimas requeridas para un espacio público correctamente asoleado.

"*Fachadas comerciales (27.11.2003)*". Los anuncios son controlados por *Town and Country Planning (Scotland) Act 1997* y *Town and Country Planning (Control of*

Advertisements) (*Scotland*) *Regulation 1984*. Se establecen criterios: generales, para edificios catalogados y para áreas de conservación, de diseño para nuevas fachadas, fachadas en la escena de la calle, señales y anuncios, seguridad y marquesinas.

Manchester

En estos momentos tiene menos interés, puesto que su planeamiento, del que dependen las regulaciones específicas, está en proceso de realización. Lo único que se encuentra aprobado son las políticas de planificación, (*Planning Policies*), del Plan Unitario de Desarrollo (*Unitary Development Plan*).

El Plan se divide en dos partes, pero ambas deben verse de forma conjunta. En la primera se establece el conjunto de estrategias que pretenden guiar el futuro desarrollo de la ciudad y su relación con el entorno que la rodea. En la segunda se concretan estas estrategias. Para ello se divide la ciudad en 17 subáreas que se desarrollan con mayor detalle. Para una mayor información sobre las políticas de control de desarrollo del plan puede consultarse la Guía Suplementaria (*Supplementary Planning Guidance*).

Este Plan sustituye al *Greater Manchester Structure Plan* que, continua la tradición planificadora de la ciudad de la que pueden citarse: *The 1961 Development Plan*, *The Minerals Local Plan*, *The Ringway Local Plan*, *The Mersey Valley Local Plan*, *The Beswick Local Plan*, *The Medlock Valley Local Plan*, *The City Centre Local Plan* y *The Green Belt Local Plan*. Por cierto, que el Plan Local del Centro (*The City Centre Local Plan*) ha sido incluido sin modificación en el *Unitary Development Plan*.

Respecto a las Políticas de Planificación ya aprobadas y que tienen relación con el tema del trabajo, pueden citarse las siguientes:

Ocio y actividades recreativas:

L1.4. Actividades recreativas en parques.

L1.5. Mejorar áreas de recreo. La función principal del parque es el recreo informal. No se permitirán interferencias del sector privado que puedan afectarles.

L1.6. Se asegurará la buena distribución de áreas atractivas y seguras para el recreo informal y pequeños espacios para los niños.

L1.8. Arte público en la ciudad, como parte integral del ambiente: esculturas, murales, obras y actuaciones.

L1.9. Aumentar la previsión de cafés en la calle y preocuparse que no estorben en las rutas peatonales.

Protección y Mejoras Medio Ambientales:

E1.1. Reducción de la contaminación: promover el transporte público y el uso de bicicletas.

E1.2. Acerca de la basura

E1.4. Control del ruido

E1.6. Utilizar materiales reciclados para la edificación.

E2.6. Esquema de plantación de árboles por pérdida con especial énfasis en zonas de recreación informal.

E2.7. Asegurar la conservación de los edificios con carácter histórico y preservar y mejorar el lugar en el que se encuentra al igual que para los árboles.

E3.1. Proteger las figuras de interés ecológico e introducir especies locales autóctonas en sus esquemas paisajísticos.






E3.2. Promover el desarrollo para evitar espacios abiertos y edificios abandonados que puedan afean la ciudad.

E3.5. Que los nuevos desarrollos no generen áreas aisladas. Que el diseño del paisaje no genere zonas inseguras.

E3.6. Mejoras en el centro de la ciudad, mejoras de las zonas peatonales, espacios abiertos y plazas, facilitando su acceso; reutilizar edificios antiguos.

9 CIUDADES SUIZAS

En paralelo a la recopilación de documentación, se procede a su análisis y se van identificando reglamentos y planes complementarios que aparecen referidos en esa documentación y que permiten seguir avanzando en el estudio. El volumen de información es considerable y para su tratamiento se fijan unos criterios comunes a todas las ciudades. Se han identificado una serie de temas y subtemas, para estudiar con qué tipo de instrumento y de qué forma se regulan y según este último aspecto se han clasificado de la siguiente manera:

	Determinaciones parametrizadas
	Determinaciones no parametrizadas
	Planes operativos u estratégicos
	Se remite a departamento
	Complemento gráfico

En ocasiones no existe un texto de carácter normativo, sino que se remite a un departamento o servicio municipal competente, que se encarga de controlar la adecuación de cada proyecto o iniciativa concreta. En otros casos se cuenta con un Plan que constituye el marco de referencia sobre los objetivos a cumplir en relación con el tema en cuestión y el tratamiento que ha de recibir. También se señala si se traducen gráficamente los textos normativos para permitir o facilitar su interpretación.

Marco general

Suiza es una Confederación dividida en Cantones que a su vez se dividen en comunas (municipios). Estos tres ámbitos gozan de una amplia autonomía. Toda competencia no atribuida expresamente por la Constitución Suiza a la Confederación pertenece a los cantones, que a su vez deciden qué competencias asignan a sus municipios, lo que da lugar a una gran heterogeneidad en el grado de autonomía y nivel de competencias municipales. El nivel más bajo de la esfera política nacional, el Municipio, tiene también un alto grado de autonomía. Las materias que el Municipio no esté en condiciones de reglamentar por sí solo son asumidas por el Cantón, cuyas competencias, a su vez, son complementadas por las de la Confederación. Esta actitud de coordinación y apoyo se denomina subsidiariedad, evita la preponderancia de una administración central y sólo concede acciones de apoyo a la Confederación.

Por lo que se refiere al tema que nos ocupa, algunos aspectos como el control de ruido, se regulan en la legislación federal (Ley de protección del medio ambiente LPE y Ordenanza de Protección contra el ruido OPB), que posteriormente se concreta para cada una de las ciudades a través de un plano en el que se fijan las áreas de diferente sensibilidad acústica.

En las tres ciudades seleccionadas se regulan aspectos que tienen incidencia en la escena urbana. Cabe señalar que el mayor peso de la normativa recae en aspectos relacionados con el establecimiento de condiciones y límites a las edificaciones. Esto es importante en la medida en que fachadas y cubiertas configuran el espacio público en calles y plazas, sin embargo en Zúrich y en parte en Lausanne incluso la materialización de estos aspectos fundamentales no quedan fijada mediante parámetros cuantificables.

Los elementos añadidos a la edificación prácticamente se regulan sólo en Berna, y el tratamiento que reciben está relacionado con su condición de ciudad Patrimonio de la Humanidad y su voluntad expresa de salvaguardar la escena y la esencia del paisaje urbano. En cuanto al tratamiento específico del espacio público, en todos los casos encontramos regulación específica de los niveles de ruido, por aplicación directa de una ley federal. También el arbolado recibe una atención especial, encaminada sobre todo a la preservación de las unidades que han logrado un mínimo porte. Sobre temas como señalética, mobiliario o pavimentación corresponde a los equipos técnicos el estudio caso por caso y aplicación de criterios de adecuación estética, ambiental o técnica.

En definitiva la regulación guarda relación directa con el nivel de protección de la ciudad y no comparte el planteamiento inmovilista que se asocia a la salvaguarda del paisaje natural suizo.

Lausanne

Cuenta con un Plan Director Comunal así como con un Plan General que se completa con Planes Parciales. En ellos se abordan sobre todo aspectos relacionados con la edificación; incluye también apartados sobre el tratamiento de zonas verdes, arbolado o aparcamientos.

Algunos temas con gran repercusión en la escena urbana se regulan directamente mediante la intervención del servicio municipal competente. Por ejemplo la oficina de señalética (*Signalétique urbaine*), supervisa los carteles (culturales, políticos, comerciales), los quioscos, la señalización turística y comercial, la numeración de inmuebles y denominación de calles, las placas conmemorativas, anuncios (reclames) publicitarios temporales y permanentes y las antenas de TV.

TABLA 1. SÍNTESIS LAUSANNE

	Tema	Instrumento	Fecha	Tipo Regulación	Indicaciones
Edificaciones	Patrimonio	Plan Générale	2005	2	Conservación
	Fachadas	Plan Générale	2005	2	Composición y tratamiento planta baja
	Fachadas	Plan Générale	2005	1	Materiales
	Cubiertas	Plan Générale	2005	1	Gálbo, voladizo, materiales, dimensiones, lucernarios
	Parcelas	Plan Générale	2005	1	Conservación traza
	Voladizos, cuerpos salientes	Plan Générale	2005	1	Límite distancia, Altura libre mínima, material
	Alineaciones	Plan Générale	2005	1	No retranqueos laterales
Aditamentos	Carteles/publicidad	Remite a Oficina			
	Antenas	Remite a Oficina			Antenas TV
Espacio público	Señalética	Remite a oficina			
	Mobiliario	Remite a oficina			Kioscos
	Fuentes	Decreto	1973		Protección fuentes públicas
	Arbolado	Plan Générale			Protección
	Tráfico peatonal/bici	Plan Directeur Communal	1996		Prioridad peatonal
	Ruido	OPB	1986	1	Niveles de ruido y emisiones
Singularidades	Muros ciegos	Plan Générale	2005		Decoración (dibujos o elementos arquitectónicos)

El Plan Director Comunal (*Plan Directeur Communal*) establece una jerarquización de los modos de transporte, asignándole la máxima prioridad a peatones.

El Plan General (*Plan Générale d'Affectation*) que se encuentra en fase de información pública, incluye una sección específica que regula el Centro Histórico. El objetivo es conservar el conjunto de la villa medieval, sus proporciones, su estructura y la escena urbana.

Las medidas van desde establecer que la traza de la parcela sea reconocible en las fachadas y volúmenes de las reconstrucciones hasta fijar las condiciones de materiales, pendiente o aleros obligatorios de cubierta.

En otros campos la normativa se limita a señalar que "la composición de fachada se inspirará en la arquitectura tradicional", con un "tratamiento estéticamente

satisfactorio" o que las plantas bajas "tenderán a armonizarse con el resto". Tampoco fija retranqueos al frente ni al fondo de parcela, ni distancias entre edificios.

La estética, la integración de las construcciones y la protección del patrimonio se regulan de manera general para toda la ciudad. Corresponde al Ayuntamiento velar por que los proyectos respeten el carácter de cada calle, preserven la volumetría, el ritmo parcelario, la composición de fachadas, el trazado de la cubierta y la adecuación de los espacios libres.

El Plan General incluye un Plano de Ordenación del Centro Histórico, en el que se indican, además de las alineaciones, los edificios con nivel de protección.

También establece los ámbitos que deberán desarrollar mediante la redacción previa de un Plan Parcial, de manera que si dentro de cada ámbito no puede haber renovaciones individuales, sino que se tiene primero que proponer una solución de conjunto. Aquellas parcelas que quedan aisladas entre edificios con protección si pueden ser objeto de intervención directa.

Bern

El instrumento básico de regulación de la edificación, la *Bauordnung*, incluye un capítulo en el que se detallan exhaustivamente las condiciones para las actuaciones en el centro histórico.

Bauordnung

Ordenanza de Construcciones. Al tratar el Centro Histórico, se fija como objetivo lograr que el Centro sea un lugar para vivir y trabajar, evitando que se convierta en un museo, o en un simple decorado. Incluye una ordenanza específica para el centro histórico, partiendo del principio de conservación de la escena urbana histórica para lo cual distingue tres zonas: Alta y Baja Ciudad Antigua y "Matte".

Específica las condiciones pormenorizadas en función del nivel de protección de los inmuebles, de la visibilidad de las fachadas o cubiertas, etc. aunque por lo general se incluye en cada apartado, una cláusula que permite excepciones cuando sea aconsejable por razones estéticas o de entorno.

Se permiten pasajes peatonales, pero prohíbe la apertura de pasajes comerciales que, con la urbanización y desarrollo edificatorio de los interiores de manzana rompan la configuración histórica de la misma. En determinadas condiciones permite agregaciones de dos parcelas colindantes.

Regula de forma pormenorizada y detallada los soportales, que son un elemento esencial para configurar la identidad del centro. Al regularlos hace mención expresa del tratamiento de texturas, escaparates, bancos, escalones, desniveles, peldaños, máquinas expendedoras automáticas, etc.

Tabla 2. SÍNTESIS BERN

Tema	Instrumento	Fecha	Tipo Regulación	Indicaciones	
Edificaciones	Patrimonio	DPFV	2002 (2003)	Inventario y subvenciones	
	Fachadas	Bauordnung	2002	Dimensiones, Materiales Composición	
	Volumen edificado	Bauordnung	2002	Altura máxima	
	Cubiertas	Bauordnung	2002	Pendiente, materiales, canalones, lucernarios... Tratamiento caja escalera y ascensor., prohibición resto elementos.	
	Parcelas/Posición	Bauordnung	2002	Posibilidad de agregación	
	Alineaciones	Bauordnung	2002	Retranqueos y patios interiores	
	Aditamentos	Anuncios	Plakatverordnung	1950 (2004)	Condiciones y competencias
Letreros luminosos		Bauordnung	2002	Condiciones implantación	
Toldos		Bauordnung	2002	Condiciones instalación	
Espacio público	Fuentes	Bauordnung/DPFV	2002	Inventario	
	Arbolado	BSR	1998 (2004)	Conservación	
	Tráfico peatonal/bicicleta	RFFV	1998 (2001)	Red itinerarios, financiación	Plazo 10 años
	Pavimentación				
	Ruido	OPB	1986	Niveles de ruido y emisiones	
	Usos	SAV	2001 (2004)	Actividades culturales en espacio público	
Singularidades	Soportales	Bauordnung	2002	Material, color, trazado, escaparates, bancos.	
	Muros	Bauordnung	2002	Conservación del sistema de muros	

Baumschutzreglement (BSR)

Reglamento de Protección del Arbolado. Regula el arbolado situado tanto en suelo privado como público, pero no los bosques, parques ni árboles en jardines o en viveros. Distingue dos zonas con diferentes medidas de protección.

Reglement über die Förderung des Fuss und Veloverkehrs (RFFV)

Reglamento para la Promoción de Peatones y Ciclistas que plantea la creación de una red de itinerarios, fijando un plazo de ejecución de 10 años y previendo las líneas de financiación para lograrlo.

StrassenAktivitätenVerordnung (SAV)

Decreto sobre las Actividades Culturales en las Calles. Establece en qué condiciones y de qué manera se pueden celebrar actos y actividades culturales en las calles de la ciudad.

DenkmalPflegeVerordnung (DPFV)

Reglamento de Protección del Patrimonio. Especifica las funciones del Departamento de protección del patrimonio y las líneas de subvención municipal para la rehabilitación de los edificios protegidos. Regula el inventario de edificios protegidos y de fuentes, como elementos merecedores de protección conforme la ordenanza de construcciones (*Bauordnung*).

Zürich

La protección de la escena urbana en Zürich está controlada básicamente por el Departamento de Urbanismo (*Amt für Städtebau*). No se regula mediante legislación específica sino que existen organismos formados por especialistas de dentro y de fuera de la administración que controlan y asesoran en proyectos urbanos. Previamente a la obtención de licencia, se habrá de obtener informe de las instituciones competentes, como el Servicio de Protección de Patrimonio (*Denkmalpflege*), el Colegio de Arquitectos (*Baukollegium*) o la Oficina de expertos en Publicidad (*Fachstelle Reklamenanlagen*).

Respecto a los instrumentos de regulación se pueden señalar los siguientes:

Bauordnung

Sigue fielmente las orientaciones de la legislación cantonal, y adapta a las circunstancias particulares algunos apartados concretos. La ordenanza se completa con planos de zonificación (escala 1/5.000) y planos de ordenación por zonas (escalas 1/1.250 a 1/2.000), así como con planos de protección de perspectivas, áreas de sensibilidad acústica, distancia a bosques, cursos y masas de agua, etc.

Señala que la disposición de fachadas tomará como referencia los edificios colindantes y se dará un tratamiento y composición adecuados de manera que evoquen las edificaciones antiguas.

Plan Lumière

En 2004 se aprobó el Plan Lumière, conforme al cual durante los próximos diez años se irán desarrollando proyectos para la renovación de la iluminación de calles, edificios y espacios públicos desde un nuevo concepto integral. De esta manera, la iluminación se convertirá en un elemento más para reforzar el carácter poético de los espacios abiertos y para mejorar la seguridad. Su ejecución se basa tanto en la iniciativa pública como en la financiación privada.

Tabla 3. SÍNTESIS ZÜRICH

	Tema	Instrumento	Fecha	Tipo Regulación	Indicaciones
Edificaciones	Patrimonio	Remite a oficina			Inventario
	Volúmen edificado	Bauordnung	2005		Altura máxima
	Fachadas	Bauordnung	2005		Composición
	Cubiertas	Bauordnung	2005		Cubiertas "verdes"
	Parcelas	Bauordnung	2005		Límite ocupación y tratamiento del espacio libre con vegetación
	Alineaciones	Bauordnung	2005		Retranqueos
	Voladizos, cuerpos salientes	Bauordnung	2005		Prohibición balcones, marquesinas, etc
Espacio público	Alumbrado	Plan Lumière			Contribución carácter urbano y seguridad
	Arbolado	Bauordnung		1	Espacio libre de hojas y ramajes
	Ruido	OPB	1986	1	Niveles de ruido y emisiones

Tabla 4. SÍNTESIS SUIZA

	Tema	LAUSANNE	BERN	ZÜRICH
Edificaciones	Patrimonio	Orange	Orange	Green
	Fachadas	Orange	Orange	Yellow
	Cubiertas	Orange	Orange	Yellow
	Alineaciones	Orange	Orange	Orange
	Voladizos, cuerpos salientes	Orange		Yellow
	Ocupación parcela	Orange	Orange	Orange
Aditamentos	Carteles Publicidad	Green	Orange	
	Letreros luminosos		Yellow	
	Antenas	Green		
	Toldos		Yellow	
Espacio público	Alumbrado			Yellow
	Señalética	Green		
	Mobiliario	Green	Green	
	Fuentes		Orange	
	Arbolado	Orange	Orange	Orange
	Tráfico peatonal/bici	Yellow	Yellow	
	Ruido	Orange	Orange	Orange
	Usos		Orange	
Singularidades	Elementos característicos	Orange	Orange	

10 CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos son difíciles de sistematizar. Y lo son porque la casuística es muy variada. Sin embargo hemos intentado un cierto grado de generalización para poder establecer las distintas líneas de respuesta a la pregunta realizada en la introducción a este trabajo: ¿con qué instrumentos se regula el paisaje urbano en los centros de las ciudades europeas tradicionales?

a) La respuesta de las regulaciones particulares

Es la que se da en la mayor parte de las oficinas municipales consultadas. Se va dando respuesta a los problemas de escena que se van produciendo mediante reglamentaciones particulares. Ejemplos: ordenanza sobre publicidad en el sector A del centro histórico, norma sobre colocación de antenas parabólicas, ordenanza sobre colocación de terrazas en la vía pública.

Esto se puede hacer de varias maneras. Así, ciudades que cuentan con un verdadero Plan para ir acometiendo estas cuestiones de forma paulatina, además con una componente pedagógica evidente. Incluso con su revisión y adaptación cuando transcurre cierto tiempo. En otros casos, simplemente se va saliendo al paso de los problemas regulando según aparece el problema. De cualquier manera, la ventaja de las regulaciones particulares es evidente. Se trata de un instrumento que se adapta fácilmente a cualquier situación, su revisión es bastante sencilla, es lo suficientemente flexible como para concretar mucho en algunos casos y poco en otros, y permite que la oficina técnica vaya construyendo un "corpus", paso a paso, sin comprometerse en exceso.

Sus principal desventaja es que puede dar lugar a un auténtico marasmo normativo, en el que el administrado se pierda. Para evitarlo en algunas ciudades europeas se ha recurrido a dos soluciones. Por una parte, planificando la aprobación y revisión de normas con el establecimiento de un programa. Y por otra, facilitando al administrado la obtención de información necesaria mediante un catálogo actualizado de normas (por ejemplo, mediante la posibilidad de que pueda conseguir cada una, o todas, a través de Internet). También la propia redacción de la norma ayuda: no es lo mismo la árida lectura del Boletín Oficial correspondiente que su traducción en forma de manual con dibujos, esquemas y fotos explicativas. Este segundo sistema tiene además, la ventaja de que el ciudadano puede convertirse en colaborador de la institución oficial, reclamando que "aquello" no está ejecutado de acuerdo con la normativa (porque entiende la normativa), y ayudando a la Oficina Técnica correspondiente a detectar las anomalías.

b) La regulación en forma de código

Su interés radica en la congruencia que se puede dar a las distintas regulaciones. El concepto unitario de escena urbana (o paisaje), según este sistema se traduce en una regulación única. Intellectualmente el razonamiento es impecable, sin embargo desde el punto de vista práctico presenta problemas. El más importante es el de las situaciones sobrevenidas. La escena urbana está determinada por una casuística de elementos casi infinita y prácticamente imposible de regular de forma conjunta. Van surgiendo así necesidades de modificación del corpus tan trabajosamente planteado de forma unitaria y, a base de modificaciones, el código acaba por convertirse en algo difícil de comprender, incluso por los expertos.

De esta forma, empiezan a aparecer regulaciones específicas separadas del código, y el propio código se convierte en una norma más, pero rebotante de modificaciones parciales que hacen su consulta complicada y farragosa.

c) La regulación mínima

En lugar de prolijas regulaciones normativas, éstas se reducen al mínimo imprescindible, sustituyéndose por recomendaciones que pueden ser seguidas o no, pero que una Oficina Técnica tiene, necesariamente, que interpretar. La norma es: "si

Vd. sigue la recomendación no va a tener problemas, pero si se aparta de ella tendrá que convencernos que su solución es mejor".

También puede darse la regulación mínima sin recomendaciones. En ese caso es necesario convencer a la Oficina Técnica correspondiente.

La ventaja de este sistema es la eliminación evidente de la burocracia, su flexibilidad, la facilidad de responder ante cualquier problema planteado. Su inconveniente básico es la discrecionalidad con la inseguridad jurídica que conlleva. Según qué casos, puede facilitar la corrupción.

d) Los Planes o Programas

Tienen la misma ventaja básica que los Códigos. Es decir, que es relativamente sencillo darle un tratamiento unitario y congruente a todos los elementos que conforman la escena urbana. Además suelen ser por un período de tiempo limitado, cuentan con asignación presupuestaria y el ciudadano los entiende mucho mejor ya que suelen basarse en un conjunto de ideas-fuerza que sirven para orientar el conjunto.

En algunos casos (Agendas 21 o Ciudades Sostenibles) cuentan con una base importante de participación ciudadana. Sin embargo, los problemas de este sistema suelen aparecer cuando se diluye el impulso inicial y no se cuenta con burocracia ni con normativa que permitan mantener la regulación.

Además los que hemos encontrado en el muestreo realizado, o bien son de muy larga duración con escasas medidas concretas que afecten a la escena urbana y un nivel de compromiso que suele quedarse en generalidades; o por el contrario, responden al período máximo de una legislatura y no gozan de la más mínima continuidad.

En todos los casos el Paisaje Urbano no es más que una parte del Plan o Programa. No hemos encontrado ningún caso en que su finalidad fuera precisamente esta.

e) Regulaciones derivadas de Planes o Programas

Este caso correspondería al primero de los estudiados pero con una secuencia de aprobaciones de normas y revisiones derivado de un Plan o Programa más general referido, bien a toda una ciudad o a una parte concreta de la misma.

Las respuestas por tanto, y no podía ser de otra manera, son muy variadas y conocidas. Puede decirse que existen casi tantas respuestas como ciudades, de donde podríamos deducir que en realidad no existe una respuesta. Cada ciudad ha ido poniendo el énfasis en alguna de las posibles soluciones y adaptando los procedimientos a aquella forma de ser de cada una. Por lo tanto no hay que centrar el interés en la búsqueda de fórmulas milagrosas, sino en cómo los diferentes organismos administrativos han ido adaptando una serie de instrumentos a las peculiaridades de su propia ciudad. Casi en ningún caso, se recurre a una única forma de regulación, lo normal es que se recurra a varias formas porque los problemas que se plantean también son de diferente tipo.

Además en algunos países existen verdaderas baterías de regulaciones en cascada. El énfasis que se está poniendo en el Reino Unido o en los países nórdicos en cuestiones de sostenibilidad y participación ciudadana, quizá sea lo más novedoso; se está dando una nueva dimensión a la cuestión de la regulación con intentos manifiestos de implicar a los ciudadanos, tanto en el control de la regulación como en el diseño de la misma.

También aparece la necesidad, en todos los casos, de una didáctica; es decir, aparece la necesidad de que el ciudadano comprenda y tenga muy claro qué es lo que se está haciendo y por qué, así como la necesidad de que se vea implicado. Los sistemas son muy variopintos, desde manuales claros y directos con ejemplos y fotos tomadas de la vida de la ciudad en lugar de series de artículos, títulos, secciones, subsecciones, que tampoco motivan al ciudadano.

A veces es difícil conjugar esta visión de la regulación con la seguridad jurídica, porque cuando uno pone ejemplos, valen para eso y no para más, por lo que la seguridad jurídica se puede ver comprometida. Pero existen métodos, como los manuales de aclaraciones o los manuales ejecutivos, que no sustituyen sino que complementan a lo articulado, es decir, realmente hay maneras de poder conjugar unas cosas y otras.

Aparece la tentación muy fuerte de desvincular las cuestiones de escena urbana de otras como por ejemplo las cuestiones urbanísticas, los temas ambientales, etc. Está claro que no se pueden tratar las regulaciones de escenas urbanas sólo a partir de un plan de escena urbana sin tener en cuenta las cuestiones urbanísticas, cuestiones ambientales, cuestiones de circulación, etc. Ningún departamento debería de contar con el monopolio de regular él sólo temas que afectan a tantos ciudadanos. Y tampoco parece posible hacerlo de espaldas a los mismos. Lo único que verdaderamente empieza a aparecer como elemento unificador en todas las ciudades estudiadas es, precisamente, la emergencia de la participación ciudadana en la construcción de la ciudad.

11 FUENTES

Ciudades de Lengua Alemana

BERLIN

Amtsblatt

Berlin Planwerke_amtsbl41

konz_a3_300dpi

planwerk innerstadt

Stadtentwicklung 2000 Planungszielen

MUNICH

Muenchen gaerten im wohnumfeld

Muenchen hochhaeuser in_muenchen

Muenchen neue verhker

Muenchen ratzingerp

Muenchen stadtteilentwicklung

Ordenanzas Imagen Urbana 1 a la 17

Perspektive Munchen.pdf

VIENA

Landesgestzblatt für Wien

Vienna Historic Centre Report

Wien Mitte report

Wien hochhauser fur Wien hochhausfolder

Wien mpv2003 abridged english version

Wien mpv2003 kurzfassg

Wien stadtplan kapitel4, 5, 15

Wien strategies stratdt

Wien strategieplan 2000

Wien strategies anfang

Wien strategies stratdt

Wien strategische projekte 2000

WienMitte report05

Ciudades Belgas

Código Valón de Ordenación del Territorio, del Urbanismo y del Patrimonio
<http://mrw.wallonie.be/dgatlp/dgatlp/Pages/DGATLP/Dwnld/CWATUP%2001-03-05.pdf>

Reglamento Regional de Urbanismo de Bruselas

<http://www.rru.irisnet.be/>

Reglamento Municipal de Urbanismo de Wanze

<http://www.wanze.be/fr/administrative/schema%20de%20structure/RCUtotal.pdf>

Ciudades Francesas

Artículo: "L'espace public, modes sensibles"; Chelkoff, G y Thibaud, J.

Artículo "Paysage et aménagement urbain". Ministère de l'Équipement, des Transports et du Logement. Centre de documentation de l'Urbanisme. Atelier Pierre Girardin.

Asociación de transportes del Grand Lyon. www.sytral.fr
Bureau des recherches urbaines

Cahier de Recommandations Environnementales: Recommandations environnementales pour les acteurs de la construction et de l'aménagement. Mairie de Paris. Paris 2001

Charte de l'Écologie Urbaine. Communauté Urbaine de Lyon. Lyon, 1997

Charte des Stations de Base de Téléphonie Mobile. Ville de Lyon. Lyon, mayo 2002

Charte Districale de l'affichage publicitaire, pre-enseignes, enseignes et mobilier urbain. Toulouse, , 1998.

Charte du Piéton. Communauté Urbaine de Lyon. Lyon, 1999

Charte relative aux antennes relais de téléphonie mobile. Ville de Paris. Paris, 2002

Communauté urbaine du Grand Lyon. www.grandlyon.com

Communauté urbaine du Grand Toulouse, www.grandtoulouse.com

Desvigne, Michel. "Recherches pour une esthétique de la transformation du territoire. Paris, 2003
Info énergie www.ademe.fr

Legislación Francesa www.legifrance.fr

Les Paysagistes www.lespaysagistes.com

Lyon-Confluence. www.lyon-confluence.fr

Maderuelo, J. Actas EL PAISAJE, Diputación de Huesca, Huesca, 1997

Mairie de Lyon

Mairie de Paris. www.paris.fr

Mairie de Toulouse. www.mairie-toulouse.fr

Ministère de l'écologie et du développement durable

Ministère de l'équipement, des Transports et du Logement
P.A.D.D.:Service de l'Urbanisme et de l'Environnement- Direction des Etudes Urbaines. Mairie de Toulouse, Toulouse, junio 2003

Règlement de voirie. Communauté Urbaine de Lyon. Lyon, 22 enero 2001

Revista URBANISME, número 19, "Imaginer, dire et faire la ville", julio-agosto 2003

Revista URBANISME número 24, "Les valeurs de la ville", marzo-abril 2005

Servicio Público www.service-public.fr

Schéma directeur d'accessibilité de la voie publique aux personnes handicapées. Mairie de Paris. Paris, julio 2002

Solà-Morales, I: "Territorios". Gustavo Gili, Barcelona 2002
Université Paris- la Villette

Ciudades Italianas

Páginas web:

GENERALES

www.normeinrete.it

www.ambientediritto.it/Legislazione/URBANISTICA/urbanistica.htm#Leggi%20Nazionali

ROMA

www.comune.roma.it

www.georoma.it/roma/roma.html

www.architettiroma.it/quaderni/testounico/normativa.html

www.tiscali.it/danieletigani/Regolamento%20edilizio%20del%20Comune%20di%20Roma.html

www.urbanistica.comune.roma.it/dipartimentoVI/pianificazione/pianoregolatore/prg/

www2.comune.roma.it/municipio/12/normativa/reg_pm/reg_pm_1.html

MILANO

www.comune.milano.it

www.unapanchinapermilano.casa.virgilio.it

www.comune.milano.it/concorsi progettazione/index.html

BOLOGNA

www.comune.bologna.it

FIRENZE

www.comune.firenze.it

NAPOLI

www.comune.napoli.it

RIMINI

www.comune.rimini.it

Ciudades Nórdicas

ESTOCOLMO (SUECIA)

Embajada de Suecia en España:

Dirección: Calle Caracas, 25 – Madrid – CP 2810.

Teléfono: 91 308 15 35

Fax. 91 308 19 03

E-mail: ambassaden.madrid@foreign.ministry.se

Página Web: <http://www.embajadasuecia.es/>

La direcciones de web aportadas por la embajada y ubicadas a través de buscadores son las siguientes:

Välkommen till Boverket
The City of Stockholm

El material informático obtenido en formato pdf es el siguiente:

LEGISLATION.pdf
DESIGN REGULATIONS.pdf
BUILDING REGULATIONS.pdf
STEEL STRUCTURES.pdf

OSLO (NORUEGA)

Embajada de Noruega en España:
Dirección: Paseo de la Castellana 31 – CP 28071
Teléfono: 91 310 31 16
Pagina web de referencia:
www.oslo.kommune.no

El material informático obtenido en formato pdf es el siguiente:

ADMINISTRATION SYSTEM NORWAY.PDF
ADMINISTRATION SYSTEM OSLO.PDF
URBAN DEVELOPMENT1.PDF
URBAN DEVELOPMENT2.PDF
URBAN DEVELOPMENT3.PDF

HELSINKI (FINLANDIA)

Embajada de Finlandia en España.
Dirección: Paseo de la Castellana 15 – Madrid- CP 28046
Teléfono: 91 319 61 72
Fax: 91 308 39 01
E-Mail: finlandia@mundivia.es
Pagina Web: <http://www.finlandia.org/>
Paginas Web de referencia:
City of Helsinki. Enviroment Centre
http://www.hel.fi/ymk/eng/links/linkit_eng.html
Helsinki City. City planning Departmnet
<http://www.hel.fi/ksv/english/index.html>
Helsinki Metropolitan Area Council
<http://www.ytv.fi/seutukeh/index.html>
YTV Helsinki Metrolopitan Council
<http://www.ytv.fi/english/>
City of Helsinki
<http://www.hel.fi/english/index.html>
Eurocities
<http://www.eurocities.org/>

El material informático obtenido en formato pdf es el siguiente:

HELSINKI2025.PDF
HELSINKI2025 SUMMARY

COPENHAGUE (DINAMARCA)

Los datos de contacto son los siguientes:

Embajada de Dinamarca en Madrid:
Dirección: Calle Claudio Coello 91 4to – Madrid – CP 28071
E-Mail: madamb@madamb.um.dk
Pagina web: www.embajadadinamarca.es
Paginas web de referencia:
City of Copenhagen
<http://www.kbhbase.kk.dk/kbhbase/pegasus.nsf/url/cphinenglish>

Ciudades Portuguesas

LISBOA

Cámara municipal de Lisboa

- Reglamento de protección de derechos comerciales relativos a la UEFA EURO 2004 (10/2001)
- Reglamento de publicidad (02/1990) (derogatoria 84,88)
- Reglamento de mobiliario urbano, ocupación de vía pública y publicidad de barrios históricos (1996) (soporte legal 08/1988),

BRAGA

Cámara Municipal de Braga

- Postura sobre parques, jardines y zonas verdes (09/1999)
- Reglamento municipal respecto a la fijación o inscripción de mensajes de propaganda no comercial.
- Propaganda efectuada en los periodos de campaña electoral (08/1988)
- Postura sobre edificios inacabados y sobre disciplina de terrenos no aprovechados en tiempo útil para construcción urbana (03/1984)
- Reglamento municipal de residuos sólidos, higiene y limpieza pública del concejo de Braga (09/1997)

COIMBRA

Cámara Municipal De Coimbra

- Sobre licencia de las actividades de guardia nocturno, vendedor ambulante de loterías, arrumador de automóviles, realización de campamentos ocasionales, concesión de máquinas automáticas, mecánicas, eléctricas y electrónicas de diversión. realización de espectáculos deportivos y de diversión pública en las vías, jardines y demás espacios públicos al aire libre, venta de billetes para espectáculos o diversiones públicas en agencias o puestos de venta, realización de hogueras y quemadas y realización de subastas en el municipio de Coimbra (07/2003)
- Reglamento municipal de recuperación y reconversión urbanística del área crítica del centro histórico de la ciudad de Coimbra (09/2002)
- Reglamento municipal de publicidad (04/2004) (1999,2001, 2002)

OPORTO

Cámara Municipal de Oporto

- Reglamento municipal de espacios verdes. (07/2003) (97,98,99,02)
- Reglamento de publicidad y otras utilidades del espacio público (2003)
- Reglamento municipal de residuos sólidos urbanos y limpieza pública.

Ciudades de Lengua Inglesa

- Simmons, Martin. "El Caso de Londres. Gobierno y Sistemas de Gestión del Planeamiento" en Urban, N°5, Otoño / Invierno 2000-2001
- Thornley, Andy. "El Caso Británico: del Thatcherismo a la Tercera Vía" en Urban, N°8, Verano / Otoño 2003

INTERNET:

- www.edinburgh.gov.uk
- www.epla.org
- www.ieep.org
- www.landscapeplanning.gre.ac.uk
- www.lih.gre.ac.uk
- www.london.gov.uk
- www.manchester.gov.uk
- www.odpm.gov.uk
- www.planning.odpm.gov.uk
- www.planningportal.gov.uk
- www.urban.odpm.gov.uk

Ciudades Suizas

LEGISLACIÓN COMÚN

LPE (Loi fédérale sur la protection de l'environnement) Ley Federal de Protección del Medio Ambiente

OPB (Ordonnance sur la protection contre le bruit)

LAUSANNE

Municipalidad de Lausanne www.lausanne.ch

LPNMS (Loi sur la protection de la nature, des monuments et des sites). Ley de Protección de la Naturaleza, los Monumentos y los Sitios. 1969

PLAN DIRECTEUR COMMUNAL. Plan Director Comunal

PLAN GÉNÉRALE D'AFFECTATION. Plan General de Ordenación

<http://www.cadredevie.ch/frame.htm>

BERN

Municipalidad de Bern www.bern.ch

BAUORDNUNG. www.bern.ch/leben_in_bern/stadt/recht/dateien/721.1/Word721.1.pdf

BSR. (BaumSchutzReglement). Reglamento de Protección del Arbolado

RFFV (Reglement über die Förderung des Fuss- und Veloverkehrs) Reglamento para el fomento del transporte peatonal y en bicicleta.

PLAKATVERORDNUNG. Decreto sobre carteles publicitarios.

SAV (StrassenAktivitätenVerordnung). Decreto sobre las actividades culturales en las calles.

DPFV (Denkmalpflegeverordnung). Reglamento de Protección del Patrimonio

ZÜRICH

Municipalidad de Zürich www3.stzh.ch

BAUORDNUNG

LOS CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN URBANÍSTICA difunden aquellos trabajos que por sus características, muchas veces de investigación básica, tienen difícil salida en las revistas profesionales. Están abiertos a cualquier persona o equipo investigador que desee publicar un trabajo realizado dentro de la temática del Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Las condiciones para el envío de originales se pueden consultar en maquetacion_ciu@yahoo.es. La decisión sobre su publicación la tomará un Comité Científico con representantes de la Red de Cuadernos de Investigación Urbanística constituido por profesores de las universidades latinoamericanas pertenecientes a la Red y del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad Politécnica de Madrid. El autor tendrá derecho a diez ejemplares gratuitos. Pueden consultarse los números anteriores en formato .pdf en: <http://www.aq.upm.es/Departamentos/Urbanismo/public/ciu/num/num.html>

NORMAS DE PUBLICACIÓN

1 Originales: los trabajos serán originales e inéditos. La presentación del manuscrito original al comité científico de CIU implica el compromiso ético formal, por parte del autor de no haberlo enviado antes o simultáneamente a ningún otro editor para su publicación

2 Extensión: no sobrepasará las 80 páginas formato UNE A-4 con los márgenes establecidos por CIU (DIN A4) mecanografiadas a un espacio y numeradas, incluidas en su caso las ilustraciones.

3 Título del trabajo: Será breve, como máximo ocho palabras, pudiéndose añadir un subtítulo complementario. No contendrá ni abreviaturas, ni notas o llamadas a notas al pie en el mismo.

4 Descriptores: Se incluirán los descriptores, de las referencias temáticas que identifiquen a juicio del autor, su texto. No obstante, el comité editorial se reserva la homologación de los mismos.

5 Autores: Bajo el título irá el nombre de cada uno de los autores incluyéndose si lo desean, la profesión o cargo principal así como en su caso, número de fax, y e-mail.

6 Resumen Obligatorio: Al comienzo del texto deberá escribirse obligatoriamente un resumen o abstract, de su contenido (no un índice), inferior a 200 palabras con el objeto, metodología y conclusiones del texto, sin notas al pie, redactado en español e inglés.

7 Evaluación de los trabajos: los trabajos recibidos serán sometidos (sin el nombre del autor) a evaluación sobre su calidad científica y técnica, ante tres expertos anónimos pertenecientes al comité científico, quienes emitirán un informe de evaluación. Si se sugirieran correcciones, se transmitirán al autor, que podrá corregirlo y reenviarlo para nueva evaluación o desistir de publicarlo. La decisión arbitral negativa será motivada y se remitirá por escrito al autor. Se emitirá decisión negativa si alguno de los evaluadores la emitiera en tal sentido.

ÚLTIMOS NÚMEROS PUBLICADOS:

- 37 **Universidades de la Red de Cuadernos de Investigación Urbanística:** *Informe 2003*, 104 páginas, Septiembre 2004.
- 38 **José Luís Carrillo Barradas:** *Ciudad de México: una megalópolis emergente. El capital vs. la capital*, 94 páginas, Noviembre 2004.
- 39 **Juan Pedro Luna González:** *La energía y el territorio. Análisis y evaluación de las interrelaciones. Caso de la Comunidad de Madrid*, 82 páginas, Diciembre 2004.
- 40 **Esther Isabel Prada Llorente:** *El paisaje como archivo del territorio*, 66 páginas, Enero 2005.
- 41 **AA VV:** *Textos sobre sostenibilidad I*, 103 páginas, Febrero 2005.
- 42 **AA VV:** *Textos sobre sostenibilidad II*, 85 páginas, Febrero 2005.
- 43 **Luís Moya González:** *La vivienda de promoción pública. Análisis de la actividad en Madrid en los últimos años y propuestas para el futuro*. 2003. 100 páginas. Mayo 2005.
- 44 **Cecilia Ribalaygua Batalla:** *Alta velocidad ferroviaria y ciudad: Estrategias de incorporación de las nuevas estaciones periféricas españolas y francesas*. Octubre 2005.
- 45 **Julio Pozueta Echávarri y Sara Ojauguren Menéndez:** *"Situación y perspectivas de la movilidad en las ciudades: Visión general y el caso de Madrid"*, 88 páginas. Noviembre 2005.
- 46 **Eduardo Elkouss Luski:** *"La accesibilidad: Hacia la plena integración del discapacitado en el entorno urbano natural"*. 88 páginas. Febrero 2006.
- 47 **Universidades de la Red de Cuadernos de Investigación Urbanística:** *Informe 2005*, 71 páginas, Abril 2006.

Otros medios divulgativos del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio:



10

Primavera
2005

2 Editorial

Perspectivas de la enseñanza del Urbanismo en Europa

- 8 Sobre la enseñanza del Urbanismo en España **Fernando de Terán**
 12 La enseñanza del Urbanismo ante la creación del Espacio Europeo de Educación Superior **Inés Sánchez de Madariaga**
 17 La enseñanza del Urbanismo en Gran Bretaña: pasado, presente y futuro **Simin Davoudi/David Whitney**
 33 La enseñanza del Urbanismo y la profesión del urbanista en un entorno en mutación: el caso de Italia **Alessandro Balducci**
 43 La titulación de Urbanismo en España. Una nueva oportunidad. **Ricard Pié Ninot**
 57 Planes de estudios en las escuelas de Urbanismo griegas: transformaciones y perspectivas. **Aspa Gospodini/Pantoleon Skayannis**
 74 Práctica profesional y enseñanza del Urbanismo en Portugal: competencias y responsabilidades. **Jão Cabral/Teresa Fidelis José Carlos Mota**
 88 Los estudios de Urbanismo en Alemania: de los errores y la puesta en duda de una metodología normativa y de la imagen difusa de la profesión de cara a la sociedad. **Uwe Altröck**
 109 La enseñanza de la Ordenación Territorial y del Urbanismo en Francia: ¿Una nueva etapa? **Marcel Bazin**

Proyecto Residencial en la Región Urbana de Madrid (II)

- 130 Las actuaciones residenciales de Arpegio: entre la centralidad y la suburbanización **Angel García Uyarra**
 151 Una actuación residencial en la periferia de Arganda (ordenación, gestión y ejecución de la UE-39, El Gujarr) **Enrique Bardají Alvarez**
 164 El planeamiento del ensanche de Boadilla del Monte **José María Gómez-Santander**
 174 El ensanche de Vallecas: ¿un ensanche diferente? **Sigfrido Herráez Rodríguez**

Lecturas

- 184 La planificación verde en las ciudades. P. J. Salvador Palomo
 184 'Del aeropuerto a la ciudad-aeropuerto' Güller y Güller



La revista **urban** del **Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio** de la **UPM** acaba de publicar el **10** y presenta una monografía dedicada a las perspectivas de la enseñanza del Urbanismo en Europa, incluyendo los casos español, británico, italiano, griego, portugués, alemán y francés; además de la segunda parte de la monografía sobre Proyecto Residencial en la Región Urbana de Madrid, con cuatro nuevas experiencias recientes descritas por sus autores. **urban** es de especial interés para los profesionales preocupados por temas de diseño residencial de escala intermedia y por su instrumentación urbanística, así como para estudiantes de Arquitectura y estudiosos de las formas reales con que se está construyendo la ciudad contemporánea.

Consulta y pedido de ejemplares: urban@antaediciones.com,
maquetacion_ciu@yahoo.es

Página Web del Departamento de Urbanística y ordenación del Territorio:

<http://www.aq.upm.es/Departamentos/Urbanismo>

que contiene todas las actividades docentes, divulgativas y de investigación que tiene el Departamento con permanente actualización de sus contenidos.